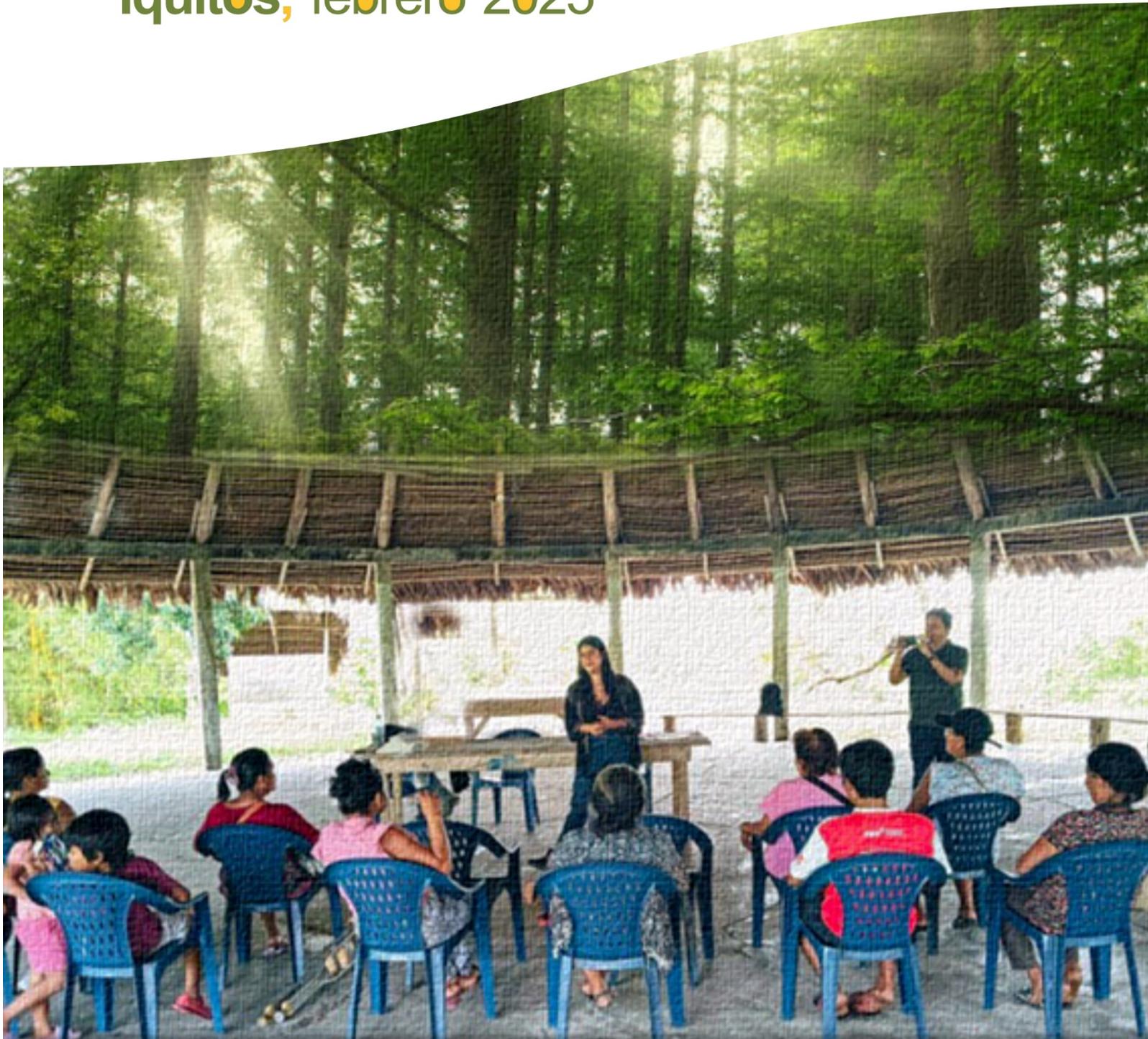


# ESTUDIO SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS CON DISCAPACIDAD EN COMUNIDADES AMAZÓNICAS DE LA REGIÓN LORETO

Iquitos, febrero 2025



**GÉNERO  
DISCAPACIDAD**

CONSOLIDANDO EL DERECHO DE LAS MUJERES  
CON DISCAPACIDAD A UNA VIDA LIBRE DE  
VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN EN PERÚ



Fraternidad Cristiana  
de Personas Enfermas  
y con Discapacidad



COCEMFE



Cooperación  
Española



Fraternidad Cristiana de Personas Enfermas y con Discapacidad del Perú – FCPED  
Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica – COCEMFE

## PROYECTO

### “Consolidando el derecho de las mujeres con discapacidad a una vida libre de violencia y discriminación en Perú”

de citar adecuadamente la fuente, previa comunicación a Fraternidad Cristiana de Personas Enfermas y con Discapacidad del Perú – FCPED y a la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica – COCEMFE.

## DERECHOS RESERVADOS

### ® FCPED

Calle Pedro Ruiz Gallo N.º 1740, Ate Vitarte, Lima  
frater\_peru@hotmail.com

### ® COCEMFE

Calle Eugenio Salazar N.º 2 de Madrid (España).  
cooperacion@cocemfe.es

## FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS ENFERMAS Y CON DISCAPACIDAD DEL PERÚ – FCPED

Consejo directivo de la FCPED Lima

- Maritza Isabel López Adriano : Presidenta Nacional de la Fraternidad Cristiana
- Padre Percy Quispe Misayco : Asesor Nacional
- Beatriz Luzmila Laya Bernal : Coordinadora Adjunta Nacional
- Inés Jiménez Mamani : Secretaria
- Olga Saavedra Vilca : Tesorera

## EQUIPO CONSULTOR DE LA INVESTIGACIÓN

- Diana Haydeé Ruiz Bartra
- Victoria Isabel Díaz Ubillús
- Arnaldo Serna Purizaca

## EQUIPO DE CAMPO

- Diana Haydeé Ruiz Bartra
- Victoria Isabel Díaz Ubillús
- José Armando Llerena Acosta

## ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

- Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente
- Frente de Defensa de Personas con Discapacidad de Loreto

## EQUIPO TÉCNICO DE REVISIÓN

- Sara Diestro Cabanillas
- Juan Alejandro Solórzano Arévalo
- Ivana De Stefani

## SOPORTE DIGITAL:

Guisela Egoavil Durand  
RUC: 10454807371  
Jr. Camaná N.º 1161, Of. 2214 – Lima  
200 unidades

Hecho el depósito legal en la  
Biblioteca Nacional del Perú N.º 2025-02858

Este documento ha sido realizado con el apoyo financiero de la Comunidad de Madrid, la AECID, la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE) y Fundación Once, con cargo al proyecto “Consolidando el derecho de las mujeres con discapacidad a una vida libre de violencia y discriminación en Perú” con código de la Comunidad de Madrid 08-COD1-00057.6/2022 y código de la AECID 21-PRYC-142. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de la Fraternidad Cristiana de Personas Enfermas y con Discapacidad del Perú (FCPED), y no refleja necesariamente la opinión de la Cooperación Española. No está permitida la reproducción de este documento sin autorización de la Fraternidad Cristiana de Personas Enfermas y con Discapacidad del Perú (FCPED).

No está permitida la reproducción de este documento sin autorización de la Fraternidad Cristiana de Personas Enfermas y con Discapacidad del Perú (FCPED).

Primera edición – Febrero del 2025



# ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>II.</b>	<b>PROBLEMA PÚBLICO</b>	<b>6</b>
<b>III.</b>	<b>DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS</b>	<b>9</b>
	3.1. Población indígena u originaria en el Perú	9
	3.2. Servicios y vías de comunicación	10
	3.3. Organizaciones de base y programas sociales en la comunidad	12
	3.4. Características educativas en la comunidad	13
	3.5. Características de salud en la comunidad	14
	3.6. Características económicas de la comunidad	14
	3.7. Prácticas tradicionales en la comunidad	15
<b>IV.</b>	<b>DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	<b>15</b>
	4.1. Población con discapacidad	15
	4.2. Acceso a Servicios Básicos en Loreto	15
	4.3. Acceso a Salud	16
	4.4. Acceso a Educación	17
	4.5. Acceso Participación Económica	18
	4.6. Violencia de Género	19
<b>V.</b>	<b>MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL Y NACIONAL</b>	<b>23</b>
	5.1. MARCO INTERNACIONAL	24
	5.2. NORMATIVA NACIONAL	35

<b>VII.</b>	<b>ENFOQUES DEL ESTUDIO</b>	<b>47</b>
7.1.	Interseccionalidad	47
7.2.	Género y discapacidad	48
7.3.	Derechos Humanos	49
7.4.	Enfoque comunitario	49
7.5.	Interculturalidad	50
<b>VIII.</b>	<b>OBJETIVOS DEL ESTUDIO</b>	<b>52</b>
	Objetivos específicos	52
<b>IX.</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>53</b>
9.1.	Participantes	54
9.2.	Zonas de intervención	56
9.3.	Procesamiento y análisis de la información	57
9.4.	Procedimiento	58
9.5.	Consideraciones éticas	61
<b>X.</b>	<b>RESULTADOS</b>	<b>61</b>
10.1.	Identidad y Discriminación Interseccional	62
10.2.	Relaciones de Género	68
10.3.	Condiciones Socioeconómicas	71
10.4.	Acceso a Servicios	72
10.5.	Protección frente a la violencia	73
10.6.	Empoderamiento y Participación	79
10.7.	Oportunidades	80



<b>XI.</b>	<b>CONCLUSIONES</b>	<b>83</b>
11.1	Las mujeres y sus derechos	86
11.2.	Gobierno central, regional y local	87
11.3.	Servicios de atención, protección y cuidado del estado	92
11.6.	Acceso a servicios de salud	95
11.7	Acceso a generación de ingresos (autonomía económica)	97
11.8	Para la sociedad civil	99
11.9	Discapacidad y comunidades indígenas	101
11.10	Para las familias	102
<b>XII.</b>	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>104</b>

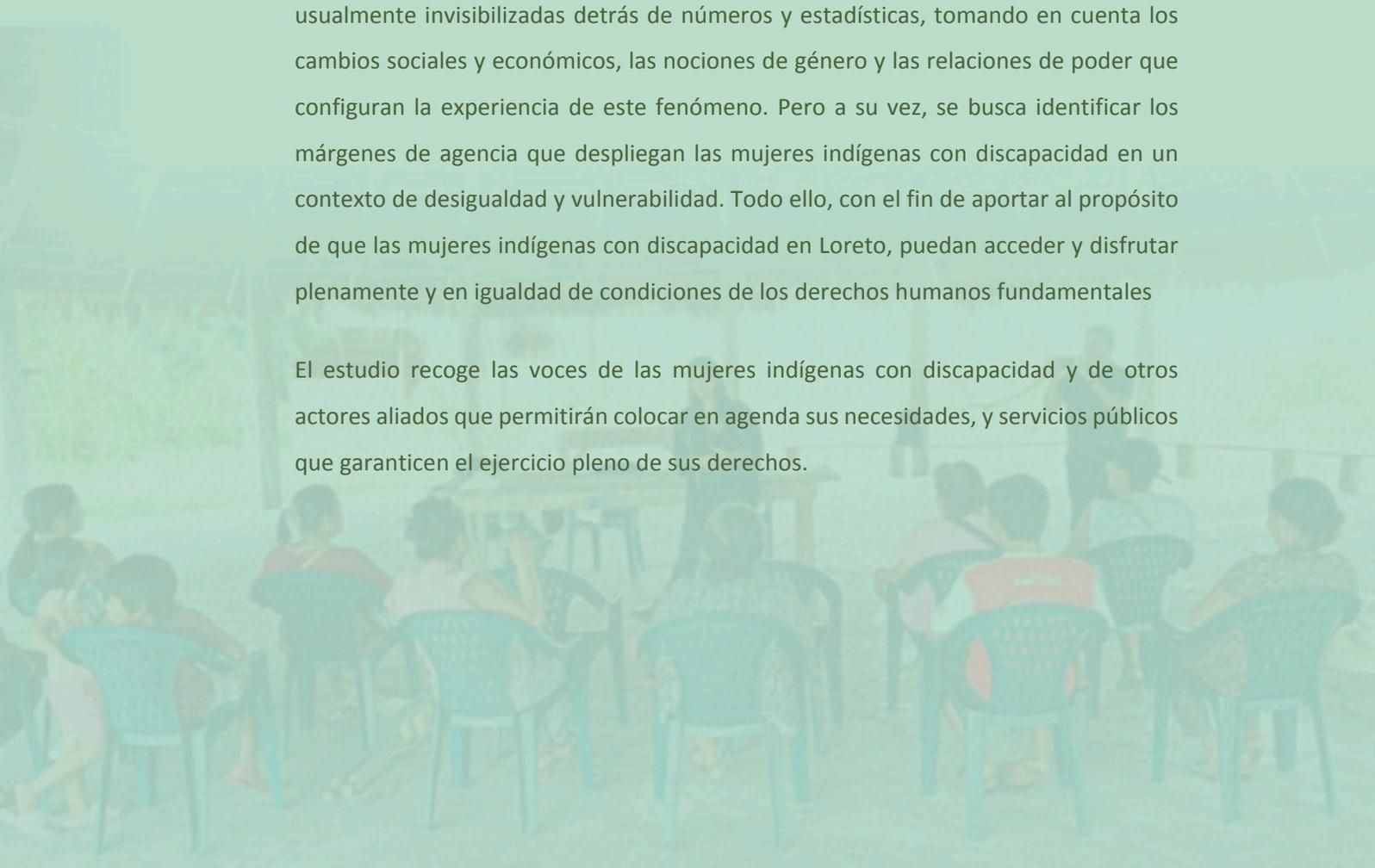


# I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio está en el marco del Proyecto **“Consolidando los Derechos de las Mujeres con Discapacidad a una vida libre de violencia y discriminación en Perú”** que pretende un buen conocimiento de las problemáticas de las mujeres indígenas amazónicas en su territorio. Las mujeres indígenas y con discapacidad de la Amazonía peruana representan un grupo poblacional atravesado por múltiples brechas interrelacionadas (por su condición de mujer, de indígenas, su condición de discapacidad, de pobreza, etc.) que dan lugar a amplias y complejas desigualdades y las colocan en una situación de desventaja y permanente vulnerabilidad. Frente a ello, se propone una aproximación conceptual y metodológica situada y sensible a las realidades históricas, sociales y culturales de estas mujeres, que buscará entenderlas dentro de su contexto y que fomentará la transformación de las desigualdades estructurales e injusticias sociales que las atraviesan. Pero que a la vez reconocerá sus agencias y capacidades para transformar las situaciones que las afectan y espera promover su participación en procesos de acción-reflexión que les permitirán ser constructoras de conocimiento situado y pertinente (Sonn & Stevens, 2021).

Partiendo del principio de conocer para transformar, se considera oportuno plantear un estudio de tipo participativo, que permita conocer las miradas y vivencias de las propias protagonistas. Y, de esta manera, amplificar la voz y cuerpo de estas mujeres, usualmente invisibilizadas detrás de números y estadísticas, tomando en cuenta los cambios sociales y económicos, las nociones de género y las relaciones de poder que configuran la experiencia de este fenómeno. Pero a su vez, se busca identificar los márgenes de agencia que despliegan las mujeres indígenas con discapacidad en un contexto de desigualdad y vulnerabilidad. Todo ello, con el fin de aportar al propósito de que las mujeres indígenas con discapacidad en Loreto, puedan acceder y disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de los derechos humanos fundamentales

El estudio recoge las voces de las mujeres indígenas con discapacidad y de otros actores aliados que permitirán colocar en agenda sus necesidades, y servicios públicos que garanticen el ejercicio pleno de sus derechos.



## II. PROBLEMA PÚBLICO

En las últimas décadas, la violencia de género se ha posicionado en la agendas nacionales e internacionales como un problema de salud pública cuya erradicación representa un objetivo de desarrollo sostenible (ONU, 2010), debido a las afectaciones sociales y económicas que genera a los países y los impactos en la trayectoria de vida de quienes la padecen.

En el Perú, el ser mujer, la condición de pobreza, el ser indígena o campesino y el vivir en un contexto rural representan factores estructurales que se interseccionan y aumentan la susceptibilidad de una persona o grupo a convertirse en víctima de violencia de género. Como prueba de ello, de acuerdo con la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar- ENDES (2021), las mujeres de origen rural reportan mayores cifras de violencia física y violencia sexual (28,6% y 7,2%, respectivamente). Más allá del lugar de residencia, cuando se explora los orígenes de las mujeres que sufren violencia, se reconoce que aquellas cuya autoidentificación étnica es con un pueblo indígena u originario sufrieron más violencia psicológica y/o verbal (54,4%), lo mismo que quienes se auto-identifican con una lengua de origen nativo (55,5%). De igual manera, la mayoría de mujeres que declararon que alguna vez fueron agredidas por el esposo o compañero cuando él estaba bajo los efectos del licor/ drogas o ambos generalmente fueron las residentes en el área rural (53,5%) y el 60,9% no tiene nivel educativo.

Desde un enfoque de interseccionalidad, se reconoce que el género, la etnia y el lugar de origen representan ejes de dominación que se presentan en un contexto más amplio de relaciones de poder que se entrecruzan generando desigualdades múltiples e interdependientes que impactan en las subjetividades (Viveros, 2016), cuya configuración particular, en determinados contextos, puede devenir en situaciones explícitas e implícitas de violencia, que vulneran sus derechos y su óptimo desarrollo. Siendo la edad, la diversidad sexual y/o la condición de discapacidad ejes de dominación adicionales que agregarían capas de vulnerabilidad a la experiencia cotidiana de las mujeres.

En esta línea, se ha encontrado que las personas con discapacidad tienen tres veces más probabilidades de sufrir violencia física, sexual y emocional en comparación con las personas sin discapacidad, y que las mujeres tienen hasta diez veces más probabilidades de sufrir violencia sexual, cuando la discapacidad afecta a la capacidad de comunicación de la persona, el riesgo de violencia es mayor (UNFPA, 2018).



La condición de discapacidad no solo colocaría a las mujeres en un mayor riesgo de enfrentar una situación de violencia específica, sino a frente a la discriminación y a la vulneración de sus derechos a la educación, salud y trabajo. Pues la reproducción de prejuicios sociales, las asimetrías, desigualdades y la violencia que enfrentan hacen que las personas con discapacidad alguna vez en su vida o de manera recurrente enfrenten escenarios de exclusión y discriminación (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad-CDPD, s.f.); así como, una mayor probabilidad de vivir en la pobreza (BID, 2021).

Pese a que en los últimos años se ha avanzado en el desarrollo de un marco político, legal y programático que orienta la intervención del Estado para acortar las brechas que enfrentan las poblaciones con discapacidad, aún se observa una débil respuesta institucional en zonas rurales. Dentro de los factores que dificultan el acceso a servicios en contextos rurales se encuentran las barreras lingüísticas; las barreras económicas; las barreras culturales, relacionadas con el reconocimiento de pluralidad étnica y cultural; las barreras de género, por roles de género y prejuicios; y las barreras geográficas, relacionadas con las difíciles condiciones geográficas y la débil presencia estatal en la prestación de los servicios.

En este contexto de vulnerabilidad social en el que se encuentran las mujeres indígenas con discapacidad, la violencia puede darse a distintos niveles de acuerdo a los sistemas en los que se encuentran inmersas (de pareja, familiares, comunitarios, institucionales), los cuales pueden funcionar como entornos protectores o de riesgo frente a determinadas manifestaciones de violencia (Ver gráfico 2). De allí la relevancia del enfoque participativo y comunitario del presente estudio.



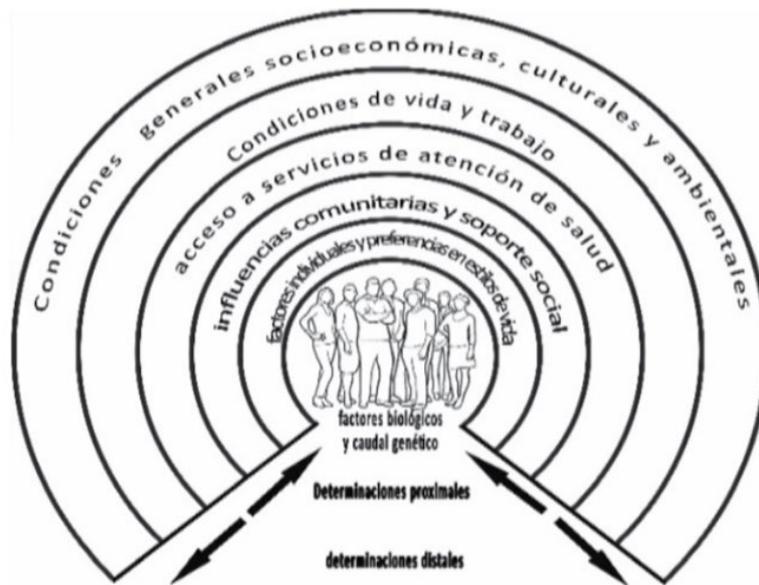


Figura 2. Esquema del modelo multinivel de los determinantes de la salud (Dahlgren y Whitehead, 1991). Fuente: Gomes (2004).

En esta línea, estudios con población indígena con discapacidad que se han desarrollado en otros países, han encontrado que las estrategias comunitarias y participativas, que incorporen elementos de arte y animación sociocultural, resultan útiles para recoger las experiencias y necesidades de las personas con discapacidad. Y generar procesos de incidencia para que las organizaciones presentes en el territorio se retroalimentan mutuamente en el objetivo de desarrollar una planificación que ayude a acortar las barreras ambientales y sistémicas que estas poblaciones enfrentan (Dew et al, 2019; Gilroy, et al, 2021).

A ello se le agrega el marco del respeto y reconocimiento a los derechos humanos desde el cual se realiza el estudio. Cabe señalar que este estudio realizado en Loreto es similar al realizado para las mujeres indígenas con discapacidad de comunidades amazónicas de la región Ucayali (Ledesma et al, 2024). Las conclusiones son similares y confirman la importancia de generar políticas que garanticen el ejercicio de sus derechos. Además, se confirma la necesidad de un enfoque de género e intercultural para abordar la situación de las mujeres indígenas con discapacidad, los cuales cobran particular relevancia en el trabajo con poblaciones en situación de vulnerabilidad estructural, y cuya transversalización y aplicación se plantean como de obligatorio desde el marco político estatal, a la vez que se alinea a la inclusión social que propone la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.





## III. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

### 3.1. Población indígena u originaria en el Perú

Los pueblos indígenas u originarios son aquellos colectivos que tienen su origen en tiempos anteriores al Estado, que tienen lugar en este país o región, conservan todas o parte de sus instituciones distintivas, y que, además, presentan la conciencia colectiva de poseer una identidad indígena u originaria. A la fecha, se tiene información de 55 pueblos indígenas en el Perú (51 de la Amazonía y 4 de los Andes), los cuales se distribuyen en 9,244 localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios a nivel nacional. Asimismo, la población aproximada que vive en estas localidades es de 2,904,034, donde 2,408,175 viven en localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios de los Andes, 495,168 viven en localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios de la Amazonía, y 691 viven en localidades que forman parte de pueblos indígenas u originarios de los Andes y de la Amazonía (Base de Datos de Pueblos Indígenas y Originarios-BDPI).

Los resultados del III Censo de Comunidades Nativas 2017 revelan que Loreto es el departamento con el mayor porcentaje de comunidades nativas, alcanzando un 43,2%, seguido por Ucayali con un 14,2% y Amazonas con un 13,4%. Asimismo, en el periodo intercensal de 2007 a 2017, Loreto



mostró el mayor incremento en el número de comunidades nativas censadas, aumentando 3,6 puntos porcentuales, de un 39,6% (705 comunidades) en 2007 a un 43,2% (1,170 comunidades) en 2017.

Las comunidades nativas están organizadas tanto a nivel local como regional, con representación a nivel nacional. Una de sus principales funciones es defender los derechos colectivos de los pueblos indígenas y actuar como un puente entre la agenda política nacional y las necesidades y problemas que enfrentan estas comunidades. La formación de estas organizaciones se basa en las tradiciones de cada pueblo indígena (Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, 2018). Según los resultados del III Censo de Comunidades Nativas 2017, el 72,9% de las comunidades censadas está afiliado a alguna organización representativa o federación, ya sea a nivel local, regional o nacional, mientras que el 27,0% no pertenece a ninguna.

En el contexto este estudio se reconoce que la mayor prevalencia de población indígena en la región Loreto, respecto al promedio nacional y el resto de regiones, permitiría estimar una importante presencia de población indígena con discapacidad, que debido a las barreras de acceso que enfrenta la población indígena (dispersión geográfica, barreras lingüísticas, etc.) y la debilidad que tiene el Estado en la gestión de la información, podría no estar siendo registrada y monitoreada. En ese sentido, si bien se tiene caracterizada a la población indígena, por un lado, y a la población con discapacidad, por otro lado, no existen bases de datos oficiales que contemplen ambas variables y permitan caracterizar socio-demográficamente a las mujeres indígenas con discapacidad.

### **3.2. Servicios y vías de comunicación**

Según los resultados del III Censo de Comunidades Nativas 2017, de las 2 mil 703 comunidades censadas, el 21,6% cuenta con radiofonía y el 19,9% tiene el servicio de telefonía pública. En menor proporción, las comunidades nativas disponen de conexión a TV cable o satelital (4,9%), de emisora de radio (3,6%), de internet (2,9%) y servicio de telefonía celular (0,5%). De otro lado, se observa que el 57,0% de comunidades no dispone de ningún servicio de comunicación.

En la misma línea, de todas las comunidades censadas, el 70,6% utiliza vías fluviales o lacustres para acceder a su comunidad desde la capital distrital. El 20,9% cuenta con caminos de



herradura o trochas, y el 15,1% dispone de carreteras afirmadas. Además, un 12,8% tiene caminos carrozables, mientras que solo el 4,5% y el 0,2% de las comunidades tienen acceso a carreteras asfaltadas y vías aéreas, respectivamente.

En el marco del presente estudio, se reconoce que las brechas de acceso a servicios y vías de comunicación inclusivas y seguras, dificulta la accesibilidad de la población indígena con discapacidad a los diferentes servicios que se encuentran en las capitales de distrito (salud, educación, justicia, etc.). Ello resulta particularmente desafiante en el caso de la población indígena con movilidad reducida puesto que exige caminar largas distancias en superficies inestables y sinuosas; y subir a embarcaciones precariamente construidas, lo que representaría un factor disuasor para las personas con discapacidad y sus cuidadores principales.



Taller comunidad “El Arenal”

### 3.3. Organizaciones de base y programas sociales en la comunidad

De acuerdo con los hallazgos del III Censo de Comunidades Nativas 2017, de las 2,703 comunidades nativas censadas, 2,273 disponen de comités del vaso de leche y 1,109 tienen clubes de madres, lo que las convierte en las organizaciones de base más prevalentes en estas comunidades. En contraste, las organizaciones de base con menor presencia son las unidades de rehidratación oral (URO) comunales, que operan en 53 comunidades nativas; los centros de



emergencia mujer, que se encuentran en 57 comunidades; los comités de reforestación, presentes en 103 comunidades; y las asociaciones de padres de familia, que funcionan en 110 comunidades. Otras organizaciones de base, como rondas nativas, seguridad ciudadana, patrullas comunales y juntas vecinales, están activas en 18 comunidades nativas.

En relación al acceso a programas sociales, los datos del III Censo de Comunidades Nativas 2017 revelan que los programas sociales más significativos para las comunidades nativas son: el Seguro Integral de Salud (SIS), que abarca 2,674 de las 2,703 comunidades indígenas u originarias. Le sigue el programa de desayuno o alimentación escolar (Qali Warma), presente en 2,398 comunidades. También destaca el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más pobres (JUNTOS), que llega a 2,062 comunidades, y el Programa Pensión 65, que beneficia a 1,926 comunidades. Además, el programa de Materiales educativos alcanza a 1,461 comunidades, y el de Vacunas (inmunizaciones) a 1,224 comunidades.

Este estudio tiene como uno de sus objetivos prioritarios el reconocimiento de las oportunidades para la agencia y el empoderamiento de las mujeres indígenas con discapacidad de Loreto. Por ello, resulta relevante identificar los recursos comunitarios e institucionales a los que acceden las mujeres indígenas con discapacidad con el fin de potenciarlos y/o identificar sus buenas prácticas para la incorporación de las mismas en otros programas existentes que no están logrando el mismo nivel de cobertura.



Taller comunidad "El Arenal"



### 3.4. Características educativas en la comunidad

Los datos del III Censo de Comunidades Nativas 2017 indican que 2,604 comunidades (96.3%) disponen de alguna institución educativa, mientras que 99 comunidades (3.7%) carecen de este servicio. De las 2,604 comunidades que disponen de instituciones educativas, 1,930 (74.1%) ofrecen educación inicial o jardín de infancia, 2,430 (93.3%) cuentan con educación primaria y 611 (23.5%) tienen educación secundaria. En menor medida, 9 comunidades (0.3%) ofrecen educación básica alternativa (EBA), 6 comunidades (0.2%) tienen educación técnico productiva (CETPRO) y 3 comunidades (0.1%) cuentan con institutos técnicos superiores. Es relevante destacar que la mayor parte de las comunidades se encuentra en el nivel de educación primaria, seguido por el nivel inicial y el nivel secundario.

En lo que respecta a la población estudiantil, los datos del III Censo de Comunidades Nativas 2017 indican que hay un total de 125,193 alumnos. De este número, el 22.5% está cursando el nivel inicial/jardín de infancia, el 62.7% se encuentra en primaria y el 14.6% en secundaria. Los niveles de educación básica alternativa (EBA) y educación técnica productiva (CETPRO) representan menos del 1.0% del total de estudiantes.), hay e

En el marco del presente estudio, resulta relevante analizar las implicancias que tiene la poca prevalencia de instituciones de educación secundaria, y menos aún superior, en las comunidades. Puesto que muchas veces para continuar la educación básica secundaria las y los adolescentes deben migrar (incluso solos/as) a las capitales de distrito, lo que los/as expone a diferentes riesgos asociados a la violencia sexual, trata de personas, situaciones de discriminación, entre otros. Ello expone particularmente a las mujeres indígenas con discapacidad, quienes en su mayoría cuentan con un nivel de dependencia a sus familiares, lo que restringe sus posibilidades de migrar para estudiar y/o trabajar y, si lo hacen, el mayor riesgo es que enfrenten situaciones de violencia en un espacio que no es el suyo y donde no cuentan con redes de soporte.

### 3.5. Características de salud en la comunidad

Los datos del III Censo de Comunidades Nativas 2017 indican que, de las 2,703 comunidades nativas censadas, el 32.0% dispone de centros de salud, mientras que el 67.0%, equivalente a dos tercios de estas comunidades, carece de tales establecimientos. Al examinar los 44 pueblos



indígenas u originarios, se encuentra que en 37 de ellos al menos una comunidad tiene acceso a un centro de salud, mientras que en las comunidades de 7 pueblos no hay ninguno.

De las 865 comunidades nativas con servicios de salud, el 92,3% cuenta con Puesto/Posta de salud, el 5,0% tiene Centros de salud sin internamiento, y solo el 1,7% dispone de Centros de salud con internamiento.

El III Censo de Comunidades Nativas 2017 revela que, de las 2,703 comunidades nativas censadas, en 743 el presidente o jefe de la comunidad (APU), indicó que, ante una enfermedad o accidente, la población recurre al enfermero/a. En 708 comunidades, la gente acude al promotor/a de salud o sanitario; mientras que, en 742 comunidades, la población se cura por sí misma, es decir, no consulta a nadie más. Además, un número significativo de comunidades nativas recurre al curandero, chamán o líder religioso en 552 casos, y al yerbero, huesero, curandero o sobador en 355. Solo en 484 comunidades el Apu, presidente o jefe, mencionó que la población consulta al médico.

Este estudio busca conocer y analizar las barreras de acceso a derechos de las mujeres indígenas con discapacidad de Loreto. Si bien las estadísticas oficiales no permiten reconocer las barreras específicas que enfrenta esta población, la caracterización de salud de la población indígena permite dar cuenta de la alta prevalencia de enfermedades prevenibles que, de no ser tratadas adecuadamente, pueden generar un nivel de morbilidad y discapacidad adquirida en quienes la padecen, el limitado servicio de salud en las comunidades y atención accesible con profesionales con conocimientos sobre discapacidad.



Taller comunidad “El Arenal”



### 3.6. Características económicas de la comunidad

Las comunidades nativas llevan a cabo actividades productivas o empresariales con el propósito de crear y comercializar bienes o servicios que les permitan obtener ingresos para el beneficio de sus miembros. (Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, 2018) En este contexto, los resultados del III Censo de Comunidades Nativas 2017 indican que las actividades agrícolas y ganaderas son las más comunes entre las comunidades nativas censadas. De las 2,703 comunidades nativas registradas, 2,668 se dedican a la agricultura y 1,611 a la ganadería. La actividad artesanal también es significativa, siendo practicada por 607 comunidades. Otras actividades económicas, como el transporte, el turismo y la recolección, son realizadas solo por 30 comunidades nativas. Por otro lado, hay 12 comunidades nativas que no participan en ninguna actividad productiva o empresarial.

### 3.7. Prácticas tradicionales en la comunidad

Los resultados del III Censo de Comunidades Nativas 2017 indican que, de las 2,703 comunidades nativas censadas, 2,015 llevan a cabo prácticas tradicionales o ancestrales en la agricultura; 1,504 en la pesca; 1,423 en la caza; 687 en el manejo de bosques; 500 en la ganadería y 434 en el manejo e intercambio de semillas. Las actividades económicas que presentan un menor número de comunidades nativas que realizan prácticas tradicionales incluyen: otras actividades como carpintería y danzas típicas (13 comunidades); siembra y cosecha de aguas (97 comunidades); textiles (207 comunidades) y cerámica (307 comunidades).

En el marco de este estudio es importante identificar las actividades económicas que desarrollan las poblaciones indígenas, particularmente las mujeres indígenas ya que estas orientarán la pertinencia cultural y territorial de las recomendaciones que se generen para el empoderamiento económico de las mujeres indígenas con discapacidad. En esta línea, si bien el acceso a puestos de trabajo, es un elemento valioso en el empoderamiento económico de las poblaciones con discapacidad en contextos urbanos, no son una alternativa viable en contextos rurales, donde son pocas las instituciones/empresas que pueden emplear. Por el contrario, el fortalecimiento de los medios de vida con los cuales las poblaciones indígenas se sienten identificadas: las artesanías, el intercambio de semillas, la cría de animales, o la agricultura de



subsistencia puede ser una estrategia valiosa para el empoderamiento económico y autonomía de las mujeres indígenas con discapacidad.

## IV. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

### 4.1. Población con discapacidad

Según estadísticas del Observatorio de CONADIS, a nivel nacional, 3 millones 209 mil 261 personas en el país tienen algún tipo de discapacidad. Esto representa el 10% de la población del país. En el caso de la región de Loreto, se estima que al 2017, tenía 77 mil 260 personas con discapacidad, representando el 3.2% de la población total, un porcentaje dentro del rango medio si lo comparamos con las otras regiones; de estas personas, el 54% son mujeres (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2017).

Respecto a la edad, el 39.9% tiene entre 30 y 59 años; y 35.4%, tiene más de 60 años. La dificultad o limitación permanente para ver es la más común tanto a nivel nacional como en la región de Loreto. En esta región, el 64% de las personas con discapacidad reportan limitación para ver; 23%, limitación para moverse o caminar; 11%, para oír; 10%, para entender o aprender; 7%, para relacionarse con los demás y otro 7% para hablar o comunicarse (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2017).

En el 2023, un total de 457 mil 832 personas con discapacidad se encuentran certificadas en el país. A nivel regional, esa cifra es de 12 mil 012, lo que corresponde al 2.6% de la población nacional. De ellos, el 59% eran hombres y el 41% mujeres, pese a que el 57% de la población con discapacidad de Loreto son mujeres, lo cual nos habla de una clara brecha de género en el acceso a la certificación que permite el acceso prioritario a diferentes programas del Estado en demérito de las mujeres con discapacidad de la región Loreto (Compendio Estadístico de Loreto, 2023).



## 4.2. Acceso a Servicios Básicos en Loreto

La región de Loreto presenta desafíos significativos en infraestructura y acceso a servicios básicos. Según el Compendio Estadístico de Loreto 2023, sólo el 7% de las escuelas de este departamento tuvieron acceso a los tres servicios básicos (agua, saneamiento y electricidad) en 2023, lo que representa un incremento de apenas 1.5 puntos porcentuales respecto a hace 15 años. Esta carencia afecta directamente a las mujeres con discapacidad, quienes requieren adaptaciones específicas y acceso constante a servicios de salud. La falta de infraestructura adecuada dificulta su movilidad y acceso a centros de salud, exacerbando su vulnerabilidad.

En la misma línea, de acuerdo con el Observatorio CONADIS, en el 2023, sólo el 61% de las viviendas ocupadas por personas con discapacidad de la región Loreto contaban con el servicio de agua potable. Mientras que, a nivel nacional, este promedio es de 89%. Ello revela una importante brecha regional en el acceso a este servicio básico asociado a la prevención de enfermedades diarreicas agudas (EDA) y la prevención de las enfermedades transmitidas por vectores.

En cuanto al acceso a electricidad, si bien a nivel nacional en los últimos años se ha observado un incremento progresivo del acceso a la electricidad de las personas con discapacidad, en la Región Loreto este acceso ha tenido una tendencia a la disminución desde el año 2019 (48%) al año 2023 (44%), posiblemente asociada a la crisis sanitaria y económica de la pandemia de la COVID-19. Esta situación se agrava en los contextos rurales, donde sólo un 22% de personas con discapacidad tienen acceso a este servicio (Observatorio CONADIS).

Por último, en relación al servicio de internet, en el 2023, sólo el 67% de las personas con discapacidad que viven en zonas rurales cuenta con acceso y utiliza internet, 21% menos que en el caso de las personas que viven en zonas urbanas (88%), lo que en el contexto de la pandemia de la covid-19 habría representado una brecha significativa para la permanencia educativa de las mujeres indígenas con discapacidad.

## 4.3. Acceso a Salud

En relación al acceso a servicios de salud, a lo largo de los años, se ha presentado un incremento de la población con discapacidad con seguro de salud. Sin embargo, a nivel regional, Loreto cuenta con un porcentaje 3 puntos porcentuales menor al promedio nacional (91%) de población



con discapacidad asegurada, lo que revela una brecha regional a nivel de acceso a Salud que enfrentarían las mujeres indígenas con discapacidad de Loreto.

Cuando se analiza las razones por las cuales la población con discapacidad de Loreto no acude a establecimientos de salud, el 3.16% de la población no lo hizo porque demoran mucho en atender. El 1.56% no lo hizo por falta de tiempo; 0.2%, porque no confía en los médicos; 1.28%, porque no era grave o no era necesario; 1.64%, porque no tiene seguro; 3.68%, porque no tenía dinero; 1.38%, porque el maltrato del personal de salud; 1.97%, prefiere curarse con remedios caseros; 2.33%, se auto recetó o repitió la receta anterior; y 4.44%, se encontraba lejos.

En el caso de las poblaciones rurales, a dichas brechas asociadas en su mayoría a la baja calidad y la limitada cobertura de los servicios de salud, se le suman brechas asociadas a la dispersión geográfica y la exclusión social. En esta línea, de acuerdo con estadísticas del Observatorio CONADIS, en el 2023, el 80% de las personas con discapacidad que no acudieron a un establecimiento de salud porque el centro “se encuentra lejos” residían en zonas rurales. De igual manera, en el mismo año, un 43% de personas con discapacidad que residían en zonas rurales no recibió atención médica por un motivo que refleja exclusión o falta de oportunidades.



Taller comunidad “El Arenal”



#### 4.4. Acceso a Educación

La tasa de analfabetismo en mujeres indígenas es alarmante. Estudios señalan que en el país hay al menos tres millones de mujeres indígenas, de las cuales más de medio millón son analfabetas. Esta situación limita sus oportunidades de empleo y participación económica, perpetuando ciclos de pobreza y dependencia. La falta de educación también restringe su conocimiento sobre derechos y acceso a programas sociales que podrían mejorar su calidad de vida.

Estas brechas se acentúan en el caso de las mujeres con discapacidad, quienes, al residir en zonas rurales, en promedio estudian 3 años menos que la población sin discapacidad que residen en dichos espacios. Y a su vez, 4 años menos que la población con discapacidad de zonas urbanas. En la misma línea, en el 2023, 5 mil 541 niños y niñas menores de 3 años accedieron al Programa de Intervención Temprana- PRITE<sup>1</sup>. En el caso de Loreto la cifra es de 355, lo que corresponde al 6.4% de la población nacional. Todo ello explicaría que, en el área rural, un 55% de las personas con discapacidad de 20 años a más no alcanzaran un nivel educativo mínimo. Asimismo, durante ese mismo año, se observó una brecha de género que favorece a los hombres en el acceso a este servicio.

El Estudio sobre los Derechos de las Mujeres Indígenas con Discapacidad reconoce las consecuencias psico-sociales que la deserción educativa genera en el proyecto de vida de las personas, y particularmente en el proyecto de vida de las mujeres, donde una baja instrucción se asocia a un mayor riesgo frente a los embarazos adolescentes, las uniones tempranas, la explotación sexual, entre otras problemáticas sociales presentes en las comunidades amazónicas. De igual manera, la baja instrucción restringe a las mujeres al ámbito doméstico y de cuidado no remunerado, lo que las coloca en una posición de dependencia económica y mayor riesgo frente a diferentes manifestaciones de violencia de género.

#### 4.5. Acceso Participación Económica

Respecto a la participación económica, de acuerdo con el Observatorio CONADIS, en el año 2023, el 45% de la población con discapacidad en edad de trabajar a nivel nacional formaba parte de la Población Económicamente Activa (PEA); sin embargo, en Loreto esta cifra sólo llegaba al 31%.

---

<sup>1</sup> Brinda atención no escolarizada a las niñas y niños menores de 3 años con discapacidad o en riesgo de adquirirla



En el caso de las personas con discapacidad que reportó encontrarse desocupada, la principal causa que señalaron fue “Razones de salud”, con 56%. Además, la categoría “No hay trabajo” se reportó como la principal razón en la región de Loreto, donde alcanzó un 59%, seguida en un 23% de “Los quehaceres del hogar”, respuesta que es mucho más prevalente en el caso de las mujeres con discapacidad debido a la mayor carga de cuidado que asumen a razón de su género.

Dichas tendencias nos hablan de una brecha de acceso a la participación económica de la población con discapacidad de la región, posiblemente asociada a la dispersión geográfica, las barreras de acceso a servicios, la prevalencia de pobreza multidimensional y la alta presencia de población rural con la que cuenta el departamento.

Es por ello que, de acuerdo al área de residencia, durante el 2023, el 83% de la población con discapacidad de 14 años o más ocupada como empleador o independiente en las zonas rurales se dedicó a la “Agricultura, Pesca y Minería”, siendo estas actividades que la mayoría de veces se desarrollan para la subsistencia familiar y el comercio a pequeña escala.

#### 4.6. Violencia de Género

La violencia contra las mujeres indígenas con discapacidad es una problemática crítica. La falta de acceso a la justicia y la normalización de la violencia en algunas comunidades impiden que las víctimas denuncien y reciban apoyo adecuado. Las mujeres y niñas con discapacidad enfrentan mayores riesgos de violencia y abuso debido a su mayor vulnerabilidad y dependencia a otras personas. La ausencia de mecanismos de protección efectivos y culturalmente adecuados agrava esta situación.

De acuerdo con las estadísticas del Programa Aurora según tipo de población, la población auto identificada como indígena u originaria de la Amazonía, entre enero y octubre del 2024 se han presentado 489 casos atendidos por los CEM a nivel nacional. De estos casos, el 55.2% corresponden al grupo etario de 18 a 59 años, siendo en el 96% de las veces mujeres las víctimas. Asimismo, en el 43.1% de los casos son niñas de 12 a 17 años, mujeres en un 90% veces, quienes son víctimas de diferentes manifestaciones de violencia. En relación a los tipos de violencia, el 44.2% corresponde a violencia sexual, seguido del 31.9% que corresponde a violencia física y el 23.7% a violencia psicológica. En relación a las características de los casos, el 42.3% de los casos fueron víctimas por parte de su pareja y el 21.7% de los casos fueron casos de violación. Respecto



a los departamentos con mayor cantidad de casos, Loreto se encuentra en segundo lugar a nivel nacional (23.3%), después de Amazonas (40.1%) (MIMP, 2024).

En relación a las situaciones de violencia hacia las personas con discapacidad registradas a través del Programa Aurora, entre enero y noviembre del 2024, se han presentado 3.650 casos de violencia cometidos hacia personas con discapacidad, siendo en un 53.7% adultas de 18 a 60 años las víctimas. De estos, el 45.18% eran personas que tenían un nivel de riesgo moderado, mientras que el 40.2% tenía un nivel de riesgo severo. Asimismo, el 60.75% de los casos de agresión fueron cometidos por algún familiar. En relación a los tipos de violencia, el 39.5% fue víctima de violencia física, seguido del 34.2% violencia psicológica y, en tercer lugar, el 24.6%, víctima de violencia sexual (MIMP, 2024).

Estas estadísticas permiten dar cuenta de la mayor vulnerabilidad frente a la violencia que presentan las mujeres indígenas, por un lado, y las mujeres con discapacidad, por el otro, particularmente a manifestaciones más graves de violencia, como la violencia física y la violencia sexual, con niveles de riesgo a la reincidencia moderados y altos. Sin embargo, los boletines estadísticos del Programa Aurora de acuerdo a tipo de población, no cruzan las variables de discapacidad y auto identificación étnica, lo que dificulta tener cifras específicas sobre la situación de violencia que enfrentan las mujeres indígenas con discapacidad.

#### **4.7. Participación Política y Social**

La participación de las mujeres indígenas con discapacidad en espacios de toma de decisiones es mínima. Las estructuras comunitarias y políticas a menudo no consideran sus voces, lo que invisibilizarían de sus necesidades y derechos. La falta de representación limita la implementación de políticas inclusivas y perpetúa la exclusión.

De acuerdo con el Observatorio del Consejo Nacional para la Integración de las Personas con discapacidad (CONADIS), al comenzar la pandemia y el confinamiento, el porcentaje nacional de la población con discapacidad de Loreto vinculada a organizaciones sociales disminuyó, pasando de 50% en el 2019 a 42% en el 2021. Para el 2022, se recuperó y aumentó en 12% (54%); sin embargo, en el año 2023 hubo una disminución de 3 puntos porcentuales (51%).



Respecto a la representación política, a nivel nacional, en las últimas Elecciones Generales del 2021, 35 personas con discapacidad presentaron sus postulaciones. De entre ellas, 3 fueron electas a nivel nacional y una de ellas pertenece a la región de Loreto. Asimismo, en las Elecciones Regionales y Municipales del 2022, un total de 121 personas con discapacidad fueron elegidas como autoridades. De estas personas sólo una pertenecía a la región de Loreto.

Si bien estas estadísticas permiten hacer una caracterización regional sobre el acceso al derecho de participación política y social de la población con discapacidad, no cuentan con indicadores específicos de autoidentificación étnica, lo que no permite cruzar las variables de discapacidad y pertenencia a población indígena. Ello representa una brecha en la visibilización de la situación de acceso a derechos de participación de las mujeres indígenas con discapacidad.



Focus group lideresas y líderes de organizaciones de personas con discapacidad de Loreto



## V. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL Y NACIONAL

El Estado peruano forma parte de múltiples Convenciones y Acuerdos internacionales que buscan proteger los derechos humanos de las mujeres, las personas con discapacidad y las comunidades indígenas frente a la violencia. Estos mandatos crean compromisos y consensos que obligan a implementar medidas de protección para garantizar sus derechos humanos fundamentales. Este estudio, junto con los primeros hallazgos sobre las relaciones de género de las mujeres indígenas con discapacidad en las comunidades amazónicas (Ledesma et al, 2024), se apoya en un marco normativo internacional que el Estado peruano está obligado a cumplir. Este marco incluye varios instrumentos ratificados que defienden y fomentan los derechos de las personas con discapacidad, especialmente de las mujeres con discapacidad, así como de las poblaciones indígenas y rurales, y otros que promueven la igualdad de género.

### 5.1. MARCO INTERNACIONAL

#### **La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)**

Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2006, esta convención representó un cambio crucial en la comprensión de la discapacidad, reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

La Convención menciona a grupos especialmente vulnerables que requieren medidas de protección específicas, ya que se encuentran en situaciones de mayor desventaja y, por lo tanto, son susceptibles a una doble o múltiple discriminación. En el artículo 6 se destaca particularmente las diversas formas de discriminación que enfrentan las mujeres con discapacidad, colocándolas en una posición desfavorable en comparación con los hombres con discapacidad.

La Convención establece que todas las personas con discapacidad deben disfrutar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones que los demás. Este estudio pone de relieve cómo estas mujeres enfrentan obstáculos adicionales debido a su doble



condición de ser mujeres e indígenas, y busca conectar sus hallazgos con los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la CDPD.

La CDPD dedica un artículo específico (Artículo 6°) a las mujeres con discapacidad, reconociendo que experimentan múltiples formas de discriminación. Este estudio examina esta interseccionalidad y subraya la necesidad de implementar medidas específicas para salvaguardar los derechos de estas mujeres en sus comunidades.

### **La Convención Interamericana para eliminar todas las formas de Discriminación contra Personas con Discapacidad. (CIADDIS, 1999)**

La CIADDIS, que fue adoptada por la Asamblea General de la OEA, se compromete a erradicar todas las formas de discriminación hacia las personas con discapacidad. La investigación realizada en Loreto está en línea con este propósito, ya que identifica las barreras particulares que enfrentan las mujeres indígenas con discapacidad y sugiere medidas para eliminar la discriminación en sus comunidades.

La CIADDIS promueve el reconocimiento y la protección de los derechos específicos de las personas con discapacidad. El estudio en Loreto enfatiza la importancia de crear políticas públicas y programas que reconozcan y atiendan las necesidades específicas de las mujeres indígenas con discapacidad.

### **La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing (1995) - Plataforma de Acción**

La Plataforma de Acción de Beijing reconoce que las mujeres con discapacidad se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad debido a la falta de acceso o al acceso desigual a servicios esenciales como la salud y la protección contra la violencia. El estudio realizado en Loreto documenta estas vulnerabilidades en el contexto de las mujeres indígenas con discapacidad y resalta la necesidad de implementar políticas inclusivas que garanticen su acceso a servicios de salud y protección contra la violencia.



Esta Plataforma de Acción promueve medidas concretas para mejorar la situación de las mujeres con discapacidad. Asimismo, el estudio en Loreto respalda esta propuesta al sugerir acciones afirmativas y programas específicos para atender las necesidades de las mujeres amazónicas.

## **La Convención para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW**

Se establece que entre las responsabilidades del Estado se encuentra la eliminación de patrones socioculturales que perpetúan las inequidades de género. Esta Convención es considerada el documento legal internacional más relevante en la historia para combatir todas las formas de discriminación hacia las mujeres. Por lo tanto, el Perú, como Estado Parte, tiene el deber de erradicar cualquier forma de discriminación contra las mujeres y asegurar su pleno desarrollo, incluyendo a las mujeres indígenas y aquellas con discapacidad.

La CEDAW ha emitido numerosas Recomendaciones generales para aclarar diferentes formas de discriminación no especificadas en la Convención, entre las cuales están las Recomendaciones 12, 19 y 35, que abordan la violencia de género como una forma de discriminación contra las mujeres. Estas recomendaciones fueron aprobadas mediante la Resolución Legislativa No 23432, donde se reconoce la violencia de género.

En su Artículo 14, se abordan los derechos específicos de la "mujer rural", indicando que los Estados deben implementar medidas adecuadas para eliminar la discriminación que enfrenta, garantizando así su participación en el desarrollo rural y sus beneficios en condiciones de igualdad con los hombres; esto incluye su involucramiento en la formulación y ejecución de planes de desarrollo a todos los niveles.

La Recomendación general No 18 sobre Mujeres con discapacidad (1991) sugiere que los Estados Parte incluyan en sus informes periódicos información sobre las mujeres con discapacidad y las acciones adoptadas para abordar su situación particular, incluyendo medidas especiales para asegurar que tengan igualdad de oportunidades en educación, empleo, salud y seguridad social, así como para garantizar su participación en todos los aspectos de la vida social y cultural.



En 2022, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) aprobó la Recomendación General N.º 39 sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas, reconociendo el papel fundamental que desempeñan en la conservación de sus pueblos, tierras, territorios, recursos naturales y cultura. Esta recomendación es clave para abordar la discriminación histórica contra mujeres y niñas indígenas, así como contra mujeres con discapacidad, destacando su papel esencial en la preservación de culturas, lenguas y derechos colectivos.

### **Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer - Convención de Belém do Pará**

Impone a los Estados Parte una serie de responsabilidades para enfrentar la violencia hacia las mujeres, especificando las acciones que deben llevar a cabo. Establece una definición de la violencia y demanda no solo su prevención, sino también la implementación de sanciones. Además, reconoce la diversidad de todas las mujeres y señala que, en múltiples procesos judiciales, se han impuesto sanciones por la violación de los derechos de las mujeres indígenas y con discapacidad.

### **Convenio 169 de la organización internacional del trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes**

Se trata de un tratado internacional de derechos humanos que compila los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas. Este acuerdo fue establecido en 1989 y, hasta la fecha, ha sido ratificado por 22 países. Hasta hoy, constituye un documento fundamental en el ámbito de los derechos indígenas, en el cual se establece, entre otros aspectos:

**Artículo 3:** “Los pueblos indígenas y tribales deben disfrutar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación...”



## Artículo 8:

1. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos afectados, se debe considerar adecuadamente sus costumbres y su derecho consuetudinario.
2. Estos pueblos tienen el derecho de conservar sus tradiciones e instituciones propias, siempre que no sean incompatibles con los derechos fundamentales establecidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos reconocidos a nivel internacional. Cuando sea necesario, deben establecerse procedimientos para resolver los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio.
3. La aplicación de los párrafos 1 y 2 de este artículo no debe impedir que los miembros de estos pueblos ejerzan los derechos reconocidos a todos los ciudadanos del país y cumplan con las obligaciones correspondientes.

## Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007)

La Declaración establece en sus artículos la necesidad de implementar medidas efectivas y específicas para asegurar la mejora continua de las condiciones económicas y sociales de los pueblos indígenas, prestando especial atención a los derechos y necesidades de ancianos, mujeres, jóvenes, niños y personas indígenas con discapacidad (Artículos 21 y 22). También se garantiza que las mujeres y los niños indígenas tengan protección y plenas garantías contra cualquier forma de violencia y discriminación. El Artículo 44 asegura que hombres y mujeres indígenas disfruten de los mismos derechos y libertades.

Además, la Declaración actúa como un marco de principios para la justicia, la reconciliación, la restauración de la normalidad y la paz, y su completa implementación requiere la protección y promoción del derecho de los pueblos indígenas a acceder a la justicia y recibir reparaciones efectivas. Los sistemas jurídicos indígenas pueden desempeñar un papel fundamental en facilitar el acceso a la justicia para estos pueblos.

La Declaración reconoce el derecho de los pueblos indígenas a promover, desarrollar y mantener sus sistemas jurídicos o costumbres, de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos (artículo 34), así como su derecho a conservar y fortalecer sus propias instituciones



políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, garantizando su plena participación en la vida política, económica, social y cultural del Estado (artículo 5).

El Artículo 21 estipula que los pueblos indígenas tienen el derecho, sin discriminación, a mejorar sus condiciones económicas y sociales en áreas como educación, empleo, capacitación, vivienda, saneamiento, salud y seguridad social. Los Estados deben adoptar medidas efectivas y, cuando sea necesario, medidas especiales para asegurar la mejora continua de estas condiciones, con especial atención a los derechos y necesidades de ancianos, mujeres, jóvenes, niños y personas con discapacidad indígenas.

Por otro lado, los sistemas no indígenas, tanto actuales como históricos, han contribuido a establecer un conjunto de reglas explícitas y prácticas implícitas que han perdurado a lo largo de generaciones con el fin de asimilar o marginalizar a los pueblos indígenas. Estos pueblos enfrentan determinantes de salud únicos que están relacionados con su cultura, historia, estatus político, género y experiencias actuales.

### **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al 2030**

La investigación está en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente con el Objetivo 5 (Igualdad de Género), Objetivo 10 (Reducción de las Desigualdades) y el Objetivo 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas). Su propósito es contribuir a la creación de una sociedad más equitativa e inclusiva, en la que el género y la discapacidad no sean motivos de exclusión, discriminación o violencia (Naciones Unidas, 2016).

No obstante, al considerar las variables de discapacidad y la población indígena, así como las oportunidades y obstáculos para su desarrollo, se están integrando otros ODS y sus metas que reconocen de manera explícita a las personas con discapacidad, tanto mujeres y niñas como a las comunidades indígenas, de forma conjunta en lugar de separada. Esto es crucial para visibilizar no solo el consenso sobre las metas aún pendientes, sino también para apoyar la propuesta de medidas que deben implementarse.

Los ODS establecen compromisos específicos para empoderar a las personas con discapacidad, lo cual también se refleja en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), que sirve como marco de referencia para su implementación. La inclusión y los derechos de las personas con discapacidad solo pueden asegurarse mediante la aplicación de la CDPD en la realización de los ODS.



El ODS 5, relacionado con la Igualdad de Género, aboga por la erradicación de la violencia, que tiene sus raíces en la desigualdad, y exige garantizar la igualdad de derechos de las mujeres respecto a la propiedad y el control de la tierra, lo que lo convierte en un objetivo transversal. Por otro lado, el ODS 16 se enfoca en la construcción de sociedades pacíficas e inclusivas.

### **Los ODS y las personas con discapacidad**

Existen 11 menciones específicas de personas con discapacidad en las metas e indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Estos ODS son: ODS 1 (Erradicación de la pobreza), ODS 4 (Educación) con 2 menciones, ODS 8 (Empleo) también con 2 menciones, ODS 10 (Reducción de las desigualdades), ODS 11 (Ciudades sostenibles e inclusivas) que tiene 3 menciones, y ODS 16 (Sociedades pacíficas e inclusivas) con 3 menciones.

La Agenda 2030 también incluye a los pueblos indígenas, que se mencionan en 6 ocasiones: tres en la declaración política, dos en las metas del Objetivo 2 sobre Hambre Cero (meta 2.3) y del Objetivo 4 sobre Educación (meta 4.5), y una vez en la sección dedicada al seguimiento y evaluación, la cual solicita la participación de los pueblos indígenas.

Además de estas menciones explícitas, muchos ODS y sus metas son relevantes para los pueblos indígenas. El marco global de indicadores que evalúa el avance hacia los 17 ODS incluye dos indicadores que hacen referencia directa a los pueblos indígenas (indicadores 2.3.2 y 4.5.1), así como otros indicadores que son relevantes para ellos, especialmente los indicadores 1.4.2 y 5.a.1 que se relacionan con los derechos a la tierra. Por otro lado, de las metas de los ODS están significativamente vinculadas a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

### **Las Reglas de Brasilia - Acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad**

Adoptadas en marzo de 2008 durante la Cumbre Judicial Iberoamericana, estas directrices definen tanto a las y los beneficiaria/os como a las y los destinataria/os, e incluyen 100 normas diseñadas para facilitar y asegurar el ejercicio de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad mediante el acceso a la justicia. En este marco, se destacan recomendaciones



clave como el fortalecimiento de las políticas públicas que aseguren el acceso a la justicia para estas personas. Además, se indica que las y los beneficiaria/os incluyen a aquellos que enfrentan dificultades para ejercer sus derechos debido a factores como género, condiciones sociales, económicas, étnicas y cultura. Por lo tanto, se establece una conexión entre los conceptos de vulnerabilidad, violencia de género y discapacidad, donde se detalla cómo los factores y el contexto de discriminación estructural ponen en riesgo a las personas con discapacidad, siendo las mujeres, por motivos de género, las más expuestas a diversos tipos de violencia.

### **Personas beneficiarias de las Reglas de Brasilia: (...)**

3.- En el apartado 7, se define el concepto de discapacidad, y en el apartado 8 se establece que se buscarán las condiciones necesarias para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso al sistema de justicia. Esto incluye medidas que permitan utilizar todos los servicios judiciales requeridos y garantizar su seguridad, movilidad, comodidad, comprensión, privacidad y capacidad de comunicación.

4.- En relación a la pertenencia a comunidades indígenas, el apartado 9 señala que los miembros de estas comunidades pueden enfrentar situaciones de vulnerabilidad al ejercer sus derechos ante el sistema de justicia estatal. Se fomentarán las condiciones que permitan a las personas y pueblos indígenas ejercer plenamente estos derechos sin sufrir discriminación por su origen o identidad indígena. Los poderes judiciales garantizarán que el trato que reciban por parte de los órganos del sistema de justicia estatal respete su dignidad, lengua y tradiciones culturales.

8.- En cuanto al género, el apartado 17 indica que la discriminación que enfrentan las mujeres en ciertos contextos representa un obstáculo para acceder a la justicia, especialmente en casos donde existan otras causas de vulnerabilidad. Además, en el apartado 20 se menciona que se implementarán medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres en el acceso al sistema de justicia, asegurando la protección de sus derechos e intereses legítimos y promoviendo la igualdad efectiva de condiciones. Se prestará especial atención a los casos de violencia contra la mujer, estableciendo mecanismos eficaces para proteger sus derechos, facilitar su acceso a los procesos judiciales y asegurar una tramitación ágil y oportuna.



9.- En cuanto a la pertenencia a minorías, el apartado 21 señala que la pertenencia a una minoría nacional, étnica, religiosa o lingüística puede ser una causa de vulnerabilidad, y se debe respetar la dignidad de estas personas en su interacción con el sistema de justicia.

### **Comparecencia en procesos judiciales:**

5.- Sobre la accesibilidad de las personas con discapacidad, el apartado establece que se facilitará su acceso a los actos judiciales en los que deban participar, promoviendo especialmente la eliminación de barreras arquitectónicas y facilitando tanto el acceso como la permanencia en los edificios judiciales.

7.- Con respecto a los miembros de comunidades indígenas, el apartado 79 indica que en la celebración de los actos judiciales se deberá respetar la dignidad, costumbres y tradiciones culturales de las personas pertenecientes a estas comunidades, de acuerdo a la legislación interna de cada país.

### **El Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo, primer informe sobre la implementación (2019)**

#### **a) En relación con la participación y el consentimiento libre, previo e informado**

En las últimas décadas, los pueblos indígenas han centrado su lucha en el reconocimiento de sus identidades como sujetos de derechos colectivos, incluyendo el derecho a la libre determinación, a la propiedad colectiva del territorio y a la participación política. Estos aspectos son considerados estándares mínimos y se destacan en las medidas prioritarias del Consenso de Montevideo.

El informe resalta el compromiso de los países de la región para implementar acciones que aseguren el ejercicio de los derechos de estos pueblos. También refleja la firme postura de los pueblos indígenas en las agendas públicas para abordar sus demandas históricas, reconocidas en varios instrumentos internacionales, como el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de



1989 (núm. 169) de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007. Estos documentos constituyen el marco normativo para la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y fueron reafirmados en la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de la ONU en septiembre de 2014, donde los Estados asumieron compromisos a nivel global.

Además, el informe reconoce que “uno de los factores inherentes a la profunda desigualdad que caracteriza la región es el factor étnico” (CEPAL, 2016), que para los pueblos indígenas se remonta a la conquista, se extiende a lo largo de la colonia y se consolida con la formación de los Estados-nación, resultando en “largos procesos de exclusión y subordinación” que aún hoy generan situaciones adversas en la región.

Este aspecto se reconoce en casi todos los informes nacionales elaborados para dar seguimiento a la implementación del Consenso de Montevideo, tanto en América Latina (12 países) como en 2 países del Caribe (Guyana y Surinam). En 1994, Perú ratificó el Convenio 169 de la OIT y, bajo la dirección del Instituto Nacional de Estadística e Informática, estableció en 2013 el Comité Interinstitucional de Estadística sobre Etnicidad (CEPAL, 2013a y 2014).

Asimismo, Perú se encuentra entre los países que han creado programas de desarrollo que incluyen explícitamente a los pueblos indígenas, y todos los países han establecido mecanismos participativos para definir varias de sus acciones. El Ministerio de Cultura ha desarrollado normativas para proteger a los pueblos indígenas en aislamiento y aquellos en contacto inicial, según lo estipulado en la Ley 28736 y su reglamento de 2017. También se han creado normas para la categorización de diferentes reservas indígenas. Actualmente, el país cuenta con un sistema de monitoreo, atención y acompañamiento implementado en tres reservas indígenas y dos territoriales, atendiendo a aproximadamente 5,000 personas de pueblos en situación de aislamiento o contacto inicial (Gobierno del Perú, 2018).

El informe regional también indica que la acción del Estado debe fortalecer la participación de representantes indígenas en los órganos de poder, evidenciando el extenso recorrido que queda para lograr una plena participación de los pueblos indígenas en las instituciones del Estado, donde las limitaciones más significativas son la falta de información, la capacidad económica y las barreras institucionales lingüísticas.



En 2011, Perú promulgó la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios y en 2012 aprobó su reglamento, así como otras normativas para su implementación. La consulta es obligatoria por parte del Estado. Entre 2013 y 2017, se llevaron a cabo 33 procesos de consulta previa que involucraron a más de 30 pueblos indígenas en aproximadamente 1,000 localidades (Gobierno del Perú, 2018).

## **b) Desigualdades persistentes y desafíos de la diversidad**

El informe de la CEPAL (2014) señala que, a pesar de algunos avances en ciertos países, como un notable aumento en la asistencia escolar, una mayor permanencia en el sistema educativo y la reducción de las brechas de género entre los pueblos indígenas, las desigualdades étnicas siguen siendo una realidad. Las áreas con peores indicadores educativos suelen coincidir con los territorios indígenas. En particular, las brechas étnicas en el acceso y permanencia de los jóvenes en la educación superior son considerablemente altas, lo que representa un grave obstáculo para el desarrollo personal de los jóvenes indígenas y sus comunidades (CEPAL, 2014).

Las medidas prioritarias 87 y 89 del Consenso de Montevideo abordan el derecho a la salud y a vivir libres de violencia. Para los pueblos indígenas, el bienestar y la salud implican una coexistencia armónica entre los seres humanos y la naturaleza, así como entre ellos y otros seres en busca del buen vivir. El concepto indígena de salud integra aspectos físicos, mentales, espirituales y emocionales, tanto a nivel individual como comunitario, y abarca componentes políticos, económicos, sociales y culturales. Por lo tanto, el derecho a la salud de los pueblos indígenas debe considerarse tanto en su dimensión individual como colectiva, siendo interdependiente de la realización de otros derechos fundamentales, especialmente los derechos territoriales.

Además, aunque la información es fragmentaria, algunos estudios indican una mayor prevalencia de enfermedades indicativas de inequidad, como la tuberculosis, entre los pueblos indígenas, así como un incremento en enfermedades crónicas (como el cáncer) debido a la contaminación ambiental y las industrias extractivas. En cuanto a los derechos sexuales y reproductivos y la erradicación de la violencia, las desigualdades étnicas y de género son particularmente evidentes, afectando a mujeres, niños y niñas indígenas, y repercutiendo en el derecho fundamental a la vida. Esto se manifiesta en una mayor mortalidad materna, una mayor



incidencia de cáncer cérvico uterino, embarazos no deseados y abusos sexuales resultantes de la violencia estructural.

Sin embargo, se han observado avances en todos los países para mejorar la atención profesional durante el parto de mujeres indígenas, especialmente en Colombia, México, Paraguay y Perú, donde se alcanza un 80% (CEPAL, 2014). Es fundamental destacar que, en todos los países con datos disponibles, persisten brechas que afectan a las mujeres indígenas.

En resumen, este estudio sobre los derechos de las mujeres indígenas con discapacidad en las comunidades amazónicas de la región Loreto está alineado con los principios y objetivos de los instrumentos internacionales mencionados. Este estudio no solo documenta las múltiples formas de discriminación y exclusión que enfrentan estas mujeres, sino que también proporciona un marco para la acción basado en los derechos humanos, la igualdad y la inclusión, conforme a los estándares internacionales.

### **La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)**

Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2006, esta convención representó un cambio crucial en la comprensión de la discapacidad, reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

La Convención menciona a grupos especialmente vulnerables que requieren medidas de protección específicas, ya que se encuentran en situaciones de mayor desventaja y, por lo tanto, son susceptibles a una doble o múltiple discriminación. En el artículo 6 se destaca particularmente las diversas formas de discriminación que enfrentan las mujeres con discapacidad, colocándolas en una posición desfavorable en comparación con los hombres con discapacidad.

La Convención establece que todas las personas con discapacidad deben disfrutar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones que los demás. Este estudio pone de relieve cómo estas mujeres enfrentan obstáculos adicionales debido a su doble



condición de ser mujeres e indígenas, y busca conectar sus hallazgos con los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la CDPD.

La CDPD dedica un artículo específico (Artículo 6°) a las mujeres con discapacidad, reconociendo que experimentan múltiples formas de discriminación. Este estudio examina esta interseccionalidad y subraya la necesidad de implementar medidas específicas para salvaguardar los derechos de estas mujeres en sus comunidades.

### **La Convención Interamericana para eliminar todas las formas de Discriminación contra Personas con Discapacidad. (CIADDIS, 1999)**

La CIADDIS, que fue adoptada por la Asamblea General de la OEA, se compromete a erradicar todas las formas de discriminación hacia las personas con discapacidad. La investigación realizada en Loreto está en línea con este propósito, ya que identifica las barreras particulares que enfrentan las mujeres indígenas con discapacidad y sugiere medidas para eliminar la discriminación en sus comunidades.

La CIADDIS promueve el reconocimiento y la protección de los derechos específicos de las personas con discapacidad. El estudio en Loreto enfatiza la importancia de crear políticas públicas y programas que reconozcan y atiendan las necesidades específicas de las mujeres indígenas con discapacidad.

### **La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing (1995) - Plataforma de Acción**

La Plataforma de Acción de Beijing reconoce que las mujeres con discapacidad se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad debido a la falta de acceso o al acceso desigual a servicios esenciales como la salud y la protección contra la violencia. El estudio realizado en Loreto documenta estas vulnerabilidades en el contexto de las mujeres indígenas con discapacidad y resalta la necesidad de implementar políticas inclusivas que garanticen su acceso a servicios de salud y protección contra la violencia.



Esta Plataforma de Acción promueve medidas concretas para mejorar la situación de las mujeres con discapacidad. Asimismo, el estudio en Loreto respalda esta propuesta al sugerir acciones afirmativas y programas específicos para atender las necesidades de las mujeres amazónicas.

## **La Convención para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW**

Se establece que entre las responsabilidades del Estado se encuentra la eliminación de patrones socioculturales que perpetúan las inequidades de género. Esta Convención es considerada el documento legal internacional más relevante en la historia para combatir todas las formas de discriminación hacia las mujeres. Por lo tanto, el Perú, como Estado Parte, tiene el deber de erradicar cualquier forma de discriminación contra las mujeres y asegurar su pleno desarrollo, incluyendo a las mujeres indígenas y aquellas con discapacidad.

La CEDAW ha emitido numerosas Recomendaciones generales para aclarar diferentes formas de discriminación no especificadas en la Convención, entre las cuales están las Recomendaciones 12, 19 y 35, que abordan la violencia de género como una forma de discriminación contra las mujeres. Estas recomendaciones fueron aprobadas mediante la Resolución Legislativa No 23432, donde se reconoce la violencia de género.

En su Artículo 14, se abordan los derechos específicos de la "mujer rural", indicando que los Estados deben implementar medidas adecuadas para eliminar la discriminación que enfrenta, garantizando así su participación en el desarrollo rural y sus beneficios en condiciones de igualdad con los hombres; esto incluye su involucramiento en la formulación y ejecución de planes de desarrollo a todos los niveles.

La Recomendación general No 18 sobre Mujeres con discapacidad (1991) sugiere que los Estados Parte incluyan en sus informes periódicos información sobre las mujeres con discapacidad y las acciones adoptadas para abordar su situación particular, incluyendo medidas especiales para asegurar que tengan igualdad de oportunidades en educación, empleo, salud y seguridad social, así como para garantizar su participación en todos los aspectos de la vida social y cultural.



En 2022, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) aprobó la Recomendación General N.º 39 sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas, reconociendo el papel fundamental que desempeñan en la conservación de sus pueblos, tierras, territorios, recursos naturales y cultura. Esta recomendación es clave para abordar la discriminación histórica contra mujeres y niñas indígenas, así como contra mujeres con discapacidad, destacando su papel esencial en la preservación de culturas, lenguas y derechos colectivos.

### **Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer - Convención de Belém do Pará**

Impone a los Estados Parte una serie de responsabilidades para enfrentar la violencia hacia las mujeres, especificando las acciones que deben llevar a cabo. Establece una definición de la violencia y demanda no solo su prevención, sino también la implementación de sanciones. Además, reconoce la diversidad de todas las mujeres y señala que, en múltiples procesos judiciales, se han impuesto sanciones por la violación de los derechos de las mujeres indígenas y con discapacidad.

### **Convenio 169 de la organización internacional del trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes**

Se trata de un tratado internacional de derechos humanos que compila los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas. Este acuerdo fue establecido en 1989 y, hasta la fecha, ha sido ratificado por 22 países. Hasta hoy, constituye un documento fundamental en el ámbito de los derechos indígenas, en el cual se establece, entre otros aspectos:

Artículo 3:

“Los pueblos indígenas y tribales deben disfrutar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación...”



## Artículo 8:

1. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos afectados, se debe considerar adecuadamente sus costumbres y su derecho consuetudinario.
2. Estos pueblos tienen el derecho de conservar sus tradiciones e instituciones propias, siempre que no sean incompatibles con los derechos fundamentales establecidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos reconocidos a nivel internacional. Cuando sea necesario, deben establecerse procedimientos para resolver los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio.
3. La aplicación de los párrafos 1 y 2 de este artículo no debe impedir que los miembros de estos pueblos ejerzan los derechos reconocidos a todos los ciudadanos del país y cumplan con las obligaciones correspondientes.

## Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007)

La Declaración establece en sus artículos la necesidad de implementar medidas efectivas y específicas para asegurar la mejora continua de las condiciones económicas y sociales de los pueblos indígenas, prestando especial atención a los derechos y necesidades de ancianos, mujeres, jóvenes, niños y personas indígenas con discapacidad (Artículos 21 y 22). También se garantiza que las mujeres y los niños indígenas tengan protección y plenas garantías contra cualquier forma de violencia y discriminación. El Artículo 44 asegura que hombres y mujeres indígenas disfruten de los mismos derechos y libertades.

Además, la Declaración actúa como un marco de principios para la justicia, la reconciliación, la restauración de la normalidad y la paz, y su completa implementación requiere la protección y promoción del derecho de los pueblos indígenas a acceder a la justicia y recibir reparaciones efectivas. Los sistemas jurídicos indígenas pueden desempeñar un papel fundamental en facilitar el acceso a la justicia para estos pueblos.

La Declaración reconoce el derecho de los pueblos indígenas a promover, desarrollar y mantener sus sistemas jurídicos o costumbres, de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos (artículo 34), así como su derecho a conservar y fortalecer sus propias instituciones



políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, garantizando su plena participación en la vida política, económica, social y cultural del Estado (artículo 5).

El Artículo 21 estipula que los pueblos indígenas tienen el derecho, sin discriminación, a mejorar sus condiciones económicas y sociales en áreas como educación, empleo, capacitación, vivienda, saneamiento, salud y seguridad social. Los Estados deben adoptar medidas efectivas y, cuando sea necesario, medidas especiales para asegurar la mejora continua de estas condiciones, con especial atención a los derechos y necesidades de ancianos, mujeres, jóvenes, niños y personas con discapacidad indígenas.

Por otro lado, los sistemas no indígenas, tanto actuales como históricos, han contribuido a establecer un conjunto de reglas explícitas y prácticas implícitas que han perdurado a lo largo de generaciones con el fin de asimilar o marginalizar a los pueblos indígenas. Estos pueblos enfrentan determinantes de salud únicos que están relacionados con su cultura, historia, estatus político, género y experiencias actuales.

### **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al 2030**

La investigación está en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente con el Objetivo 5 (Igualdad de Género), Objetivo 10 (Reducción de las Desigualdades) y el Objetivo 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas). Su propósito es contribuir a la creación de una sociedad más equitativa e inclusiva, en la que el género y la discapacidad no sean motivos de exclusión, discriminación o violencia (Naciones Unidas, 2016).

No obstante, al considerar las variables de discapacidad y la población indígena, así como las oportunidades y obstáculos para su desarrollo, se están integrando otros ODS y sus metas que reconocen de manera explícita a las personas con discapacidad, tanto mujeres y niñas como a las comunidades indígenas, de forma conjunta en lugar de separada. Esto es crucial para visibilizar no solo el consenso sobre las metas aún pendientes, sino también para apoyar la propuesta de medidas que deben implementarse.

Los ODS establecen compromisos específicos para empoderar a las personas con discapacidad, lo cual también se refleja en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), que sirve como marco de referencia para su implementación. La inclusión y los derechos de las personas con discapacidad solo pueden asegurarse mediante la aplicación de la CDPD en la realización de los ODS.



El ODS 5, relacionado con la Igualdad de Género, aboga por la erradicación de la violencia, que tiene sus raíces en la desigualdad, y exige garantizar la igualdad de derechos de las mujeres respecto a la propiedad y el control de la tierra, lo que lo convierte en un objetivo transversal. Por otro lado, el ODS 16 se enfoca en la construcción de sociedades pacíficas e inclusivas.

### **Los ODS y las personas con discapacidad**

Existen 11 menciones específicas de personas con discapacidad en las metas e indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Estos ODS son: ODS 1 (Erradicación de la pobreza), ODS 4 (Educación) con 2 menciones, ODS 8 (Empleo) también con 2 menciones, ODS 10 (Reducción de las desigualdades), ODS 11 (Ciudades sostenibles e inclusivas) que tiene 3 menciones, y ODS 16 (Sociedades pacíficas e inclusivas) con 3 menciones.

La Agenda 2030 también incluye a los pueblos indígenas, que se mencionan en 6 ocasiones: tres en la declaración política, dos en las metas del Objetivo 2 sobre Hambre Cero (meta 2.3) y del Objetivo 4 sobre Educación (meta 4.5), y una vez en la sección dedicada al seguimiento y evaluación, la cual solicita la participación de los pueblos indígenas.

Además de estas menciones explícitas, muchos ODS y sus metas son relevantes para los pueblos indígenas. El marco global de indicadores que evalúa el avance hacia los 17 ODS incluye dos indicadores que hacen referencia directa a los pueblos indígenas (indicadores 2.3.2 y 4.5.1), así como otros indicadores que son relevantes para ellos, especialmente los indicadores 1.4.2 y 5.a.1 que se relacionan con los derechos a la tierra. Por otro lado, de las metas de los ODS están significativamente vinculadas a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

### **Las Reglas de Brasilia - Acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad**

Adoptadas en marzo de 2008 durante la Cumbre Judicial Iberoamericana, estas directrices definen tanto a las y los beneficiaria/os como a las y los destinataria/os, e incluyen 100 normas diseñadas para facilitar y asegurar el ejercicio de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad mediante el acceso a la justicia. En este marco, se destacan recomendaciones



clave como el fortalecimiento de las políticas públicas que aseguren el acceso a la justicia para estas personas. Además, se indica que las y los beneficiaria/os incluyen a aquellos que enfrentan dificultades para ejercer sus derechos debido a factores como género, condiciones sociales, económicas, étnicas y cultura. Por lo tanto, se establece una conexión entre los conceptos de vulnerabilidad, violencia de género y discapacidad, donde se detalla cómo los factores y el contexto de discriminación estructural ponen en riesgo a las personas con discapacidad, siendo las mujeres, por motivos de género, las más expuestas a diversos tipos de violencia.

### **Personas beneficiarias de las Reglas de Brasilia: (...)**

3.- En el apartado 7, se define el concepto de discapacidad, y en el apartado 8 se establece que se buscarán las condiciones necesarias para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso al sistema de justicia. Esto incluye medidas que permitan utilizar todos los servicios judiciales requeridos y garantizar su seguridad, movilidad, comodidad, comprensión, privacidad y capacidad de comunicación.

4.- En relación a la pertenencia a comunidades indígenas, el apartado 9 señala que los miembros de estas comunidades pueden enfrentar situaciones de vulnerabilidad al ejercer sus derechos ante el sistema de justicia estatal. Se fomentarán las condiciones que permitan a las personas y pueblos indígenas ejercer plenamente estos derechos sin sufrir discriminación por su origen o identidad indígena. Los poderes judiciales garantizarán que el trato que reciban por parte de los órganos del sistema de justicia estatal respete su dignidad, lengua y tradiciones culturales.

8.- En cuanto al género, el apartado 17 indica que la discriminación que enfrentan las mujeres en ciertos contextos representa un obstáculo para acceder a la justicia, especialmente en casos donde existan otras causas de vulnerabilidad. Además, en el apartado 20 se menciona que se implementarán medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres en el acceso al sistema de justicia, asegurando la protección de sus derechos e intereses legítimos y promoviendo la igualdad efectiva de condiciones. Se prestará especial atención a los casos de violencia contra la mujer, estableciendo mecanismos eficaces para proteger sus derechos, facilitar su acceso a los procesos judiciales y asegurar una tramitación ágil y oportuna.



9.- En cuanto a la pertenencia a minorías, el apartado 21 señala que la pertenencia a una minoría nacional, étnica, religiosa o lingüística puede ser una causa de vulnerabilidad, y se debe respetar la dignidad de estas personas en su interacción con el sistema de justicia.

### **Comparecencia en procesos judiciales:**

5.- Sobre la accesibilidad de las personas con discapacidad, el apartado establece que se facilitará su acceso a los actos judiciales en los que deban participar, promoviendo especialmente la eliminación de barreras arquitectónicas y facilitando tanto el acceso como la permanencia en los edificios judiciales.

7.- Con respecto a los miembros de comunidades indígenas, el apartado 79 indica que en la celebración de los actos judiciales se deberá respetar la dignidad, costumbres y tradiciones culturales de las personas pertenecientes a estas comunidades, de acuerdo a la legislación interna de cada país.

### **El Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo, primer informe sobre la implementación (2019)**

#### **a) En relación con la participación y el consentimiento libre, previo e informado**

En las últimas décadas, los pueblos indígenas han centrado su lucha en el reconocimiento de sus identidades como sujetos de derechos colectivos, incluyendo el derecho a la libre determinación, a la propiedad colectiva del territorio y a la participación política. Estos aspectos son considerados estándares mínimos y se destacan en las medidas prioritarias del Consenso de Montevideo.

El informe resalta el compromiso de los países de la región para implementar acciones que aseguren el ejercicio de los derechos de estos pueblos. También refleja la firme postura de los pueblos indígenas en las agendas públicas para abordar sus demandas históricas, reconocidas en varios instrumentos internacionales, como el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de



1989 (número 169) de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007. Estos documentos constituyen el marco normativo para la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y fueron reafirmados en la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de la ONU en septiembre de 2014, donde los Estados asumieron compromisos a nivel global.

Además, el informe reconoce que “uno de los factores inherentes a la profunda desigualdad que caracteriza la región es el factor étnico” (CEPAL, 2016), que para los pueblos indígenas se remonta a la conquista, se extiende a lo largo de la colonia y se consolida con la formación de los Estados-nación, resultando en “largos procesos de exclusión y subordinación” que aún hoy generan situaciones adversas en la región.

Este aspecto se reconoce en casi todos los informes nacionales elaborados para dar seguimiento a la implementación del Consenso de Montevideo, tanto en América Latina (12 países) como en 2 países del Caribe (Guyana y Surinam). En 1994, Perú ratificó el Convenio 169 de la OIT y, bajo la dirección del Instituto Nacional de Estadística e Informática, estableció en 2013 el Comité Interinstitucional de Estadística sobre Etnicidad (CEPAL, 2013a y 2014).

Asimismo, Perú se encuentra entre los países que han creado programas de desarrollo que incluyen explícitamente a los pueblos indígenas, y todos los países han establecido mecanismos participativos para definir varias de sus acciones. El Ministerio de Cultura ha desarrollado normativas para proteger a los pueblos indígenas en aislamiento y aquellos en contacto inicial, según lo estipulado en la Ley 28736 y su reglamento de 2017. También se han creado normas para la categorización de diferentes reservas indígenas. Actualmente, el país cuenta con un sistema de monitoreo, atención y acompañamiento implementado en tres reservas indígenas y dos territoriales, atendiendo a aproximadamente 5,000 personas de pueblos en situación de aislamiento o contacto inicial (Gobierno del Perú, 2018).

El informe regional también indica que la acción del Estado debe fortalecer la participación de representantes indígenas en los órganos de poder, evidenciando el extenso recorrido que queda para lograr una plena participación de los pueblos indígenas en las instituciones del Estado, donde las limitaciones más significativas son la falta de información, la capacidad económica y las barreras institucionales lingüísticas.



En 2011, Perú promulgó la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios y en 2012 aprobó su reglamento, así como otras normativas para su implementación. La consulta es obligatoria por parte del Estado. Entre 2013 y 2017, se llevaron a cabo 33 procesos de consulta previa que involucraron a más de 30 pueblos indígenas en aproximadamente 1,000 localidades (Gobierno del Perú, 2018).

## **b) Desigualdades persistentes y desafíos de la diversidad**

El informe de la CEPAL (2014) señala que, a pesar de algunos avances en ciertos países, como un notable aumento en la asistencia escolar, una mayor permanencia en el sistema educativo y la reducción de las brechas de género entre los pueblos indígenas, las desigualdades étnicas siguen siendo una realidad. Las áreas con peores indicadores educativos suelen coincidir con los territorios indígenas. En particular, las brechas étnicas en el acceso y permanencia de los jóvenes en la educación superior son considerablemente altas, lo que representa un grave obstáculo para el desarrollo personal de los jóvenes indígenas y sus comunidades (CEPAL, 2014).

Las medidas prioritarias 87 y 89 del Consenso de Montevideo abordan el derecho a la salud y a vivir libres de violencia. Para los pueblos indígenas, el bienestar y la salud implican una coexistencia armónica entre los seres humanos y la naturaleza, así como entre ellos y otros seres en busca del buen vivir. El concepto indígena de salud integra aspectos físicos, mentales, espirituales y emocionales, tanto a nivel individual como comunitario, y abarca componentes políticos, económicos, sociales y culturales. Por lo tanto, el derecho a la salud de los pueblos indígenas debe considerarse tanto en su dimensión individual como colectiva, siendo interdependiente de la realización de otros derechos fundamentales, especialmente los derechos territoriales.

Además, aunque la información es fragmentaria, algunos estudios indican una mayor prevalencia de enfermedades indicativas de inequidad, como la tuberculosis, entre los pueblos indígenas, así como un incremento en enfermedades crónicas (como el cáncer) debido a la contaminación ambiental y las industrias extractivas. En cuanto a los derechos sexuales y reproductivos y la erradicación de la violencia, las desigualdades étnicas y de género son particularmente evidentes, afectando a mujeres, niños y niñas indígenas, y repercutiendo en el derecho fundamental a la vida. Esto se manifiesta en una mayor mortalidad materna, una mayor



incidencia de cáncer cérvico uterino, embarazos no deseados y abusos sexuales resultantes de la violencia estructural.

Sin embargo, se han observado avances en todos los países para mejorar la atención profesional durante el parto de mujeres indígenas, especialmente en Colombia, México, Paraguay y Perú, donde se alcanza un 80% (CEPAL, 2014). Es fundamental destacar que, en todos los países con datos disponibles, persisten brechas que afectan a las mujeres indígenas.

En resumen, este estudio sobre los derechos de las mujeres indígenas con discapacidad en las comunidades amazónicas de la región Loreto está alineado con los principios y objetivos de los instrumentos internacionales mencionados. Este estudio no solo documenta las múltiples formas de discriminación y exclusión que enfrentan estas mujeres, sino que también proporciona un marco para la acción basado en los derechos humanos, la igualdad y la inclusión, conforme a los estándares internacionales.

## 5.2. **NORMATIVA NACIONAL**

El estudio que aquí se presenta está profundamente relacionado con diversas normativas y políticas nacionales del Perú que tratan sobre los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad. A continuación, se ofrece un resumen de los principales documentos normativos y políticos:

**Constitución Política del Perú (1993):** En su Artículo 2, se reconoce que todas las personas tienen derecho a la igualdad ante la ley, prohibiendo cualquier tipo de discriminación por motivos como origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión o situación económica. El Artículo 7 garantiza el derecho a la protección de la salud y establece que las personas con discapacidad tienen derecho a la dignidad y a un régimen legal que les proporcione protección y atención.

**Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 (PNMDD):** Esta política busca fomentar la inclusión y el desarrollo de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la sociedad, destacando la necesidad de atender las necesidades específicas de las mujeres indígenas con discapacidad en Loreto.



**Ley General de las Personas con Discapacidad – Ley 29973 (2012):** Su Artículo 1 establece el marco legal para la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, mientras que el Artículo 4 enumera principios como la no discriminación y la igualdad de oportunidades.

**Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS):** Este sistema tiene como objetivo integrar a las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida social y económica.

**Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS):** Este organismo público juega un papel clave en la implementación de políticas y programas que benefician a las mujeres indígenas con discapacidad.

**Mandato de Consulta Previa:** La Ley 29973 exige consultar a las personas con discapacidad en la elaboración de políticas, subrayando la importancia de incluir a las mujeres indígenas en Ucayali en estos procesos.

**Cuota de empleo:** Establecida en el Artículo 49, obliga a las entidades públicas a contratar al menos un 5% de personas con discapacidad en su plantilla, y a las empresas privadas con más de 50 trabajadores a contratar al menos un 3%. También se contempla un bono adicional para personas con discapacidad que cumplan con los requisitos en procesos de selección.

**Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023:** Este plan busca promover la accesibilidad universal en todos los espacios y servicios, enfatizando la importancia de que las mujeres indígenas con discapacidad accedan a infraestructura y servicios adecuados.

**Ley N° 29535 sobre la Lengua de Señas Peruana:** Reconocer esta lengua es esencial para la inclusión de personas con discapacidad auditiva, y se destaca la necesidad de garantizar la accesibilidad lingüística para las mujeres indígenas en comunidades amazónicas.

**Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 (PNMS):** Su objetivo es asegurar un sistema de salud inclusivo y accesible, subrayando la importancia de que las mujeres indígenas con discapacidad tengan acceso a servicios de salud apropiados.



**Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG) D.S. N° 008-2019-MIMP:** Esta política busca promover la igualdad de género y eliminar la discriminación, destacando la vulnerabilidad de las mujeres indígenas con discapacidad y la necesidad de políticas específicas para garantizar su igualdad de oportunidades.

**Guía Nacional de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva – MINSA 2004:** Establece normas para brindar atención integral en salud sexual y reproductiva, resaltando la importancia de garantizar acceso a estos servicios para las mujeres indígenas con discapacidad.

**Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza Extrema – CONTIGO:** Este programa ofrece apoyo económico a personas con discapacidad severa que se encuentran en pobreza extrema, enfatizando la necesidad de que las mujeres indígenas en Ucayali sean beneficiarias.

**Norma Técnica N° 180 MINSA/DGIESP-2021:** Se centra en la prevención y eliminación de la violencia de género en los servicios de salud, destacando su importancia para proteger a las mujeres indígenas con discapacidad.

**Política Sectorial de Salud Intercultural (2016):** Busca brindar atención en salud a pueblos indígenas y a la población afroperuana, promoviendo la inclusión y la revalorización de los saberes tradicionales.

**Decreto Legislativo N° 1384 (2018):** Reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, subrayando la necesidad de que las mujeres indígenas en Ucayali sean reconocidas como sujetos de derechos plenos y puedan ejercer su capacidad jurídica sin discriminación.

### **Ley 30364-Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (2015)**

La violencia contra las mujeres se define como "cualquier acción o conducta que les provoca muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico debido a su condición de mujeres, tanto en espacios públicos como privados". Esta violencia se clasifica en varias categorías:



- Aquella que ocurre dentro del ámbito familiar o en cualquier relación interpersonal, ya sea que el agresor viva o haya vivido con la mujer. Esto incluye, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.
- La que se presenta en la comunidad, perpetrada por cualquier individuo, que abarca actos como violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en lugares de trabajo, instituciones educativas, centros de salud, entre otros.
- La violencia que es cometida o tolerada por agentes del Estado, sin importar el lugar donde suceda.

Además, se enfatiza la interseccionalidad y la interculturalidad en su abordaje. La normativa reconoce como personas en situación de vulnerabilidad a aquellas que, debido a su edad, género, estado físico o mental, origen étnico o diversas circunstancias sociales, económicas, culturales o lingüísticas, enfrentan dificultades especiales para ejercer sus derechos. Esto incluye a comunidades campesinas, nativas, pueblos indígenas, la población afroperuana, migrantes, refugiados, desplazados, personas en situación de pobreza, así como aspectos relacionados con identidad de género, orientación sexual, privación de libertad, estado de gestación y discapacidad, entre otros.

El Artículo 8 de la Ley N° 30364 detalla los tipos de violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar, que son:

**a. Violencia física:** Acción o conducta que causa daño a la integridad corporal o a la salud, incluyendo maltrato por negligencia, descuido o privación de necesidades básicas, que haya ocasionado daño físico o pueda causar, sin considerar el tiempo requerido para la recuperación.

**b. Violencia psicológica:** Acción u omisión destinada a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla o estereotiparla, sin importar el tiempo necesario para su recuperación.

**c. Violencia sexual:** Acciones de naturaleza sexual cometidas contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción, que incluyen actos que no requieren penetración o contacto físico. También se consideran violencia sexual la exposición a material pornográfico y cualquier



acción que vulnere el derecho de las personas a decidir sobre su vida sexual o reproductiva, mediante amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

**d. Violencia económica o patrimonial:** Acción u omisión que afecta los recursos económicos o patrimoniales de las mujeres por su condición de tales o de cualquier integrante del grupo familiar, en el contexto de relaciones de poder o confianza. Esto puede manifestarse en:

- Perturbaciones en la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes.
- Pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, herramientas de trabajo, documentos personales, bienes y derechos patrimoniales.
- Limitación de los recursos económicos para satisfacer sus necesidades o privación de medios indispensables para llevar una vida digna, así como incumplimiento de obligaciones alimentarias.
- Control sobre sus ingresos y percepción de un salario inferior por el mismo trabajo en un mismo lugar. En casos donde las mujeres víctimas de violencia tengan hijos que vivan con ellas, la limitación de recursos para satisfacer sus necesidades, así como el incumplimiento de obligaciones alimentarias por parte de la pareja, se considerará una forma de violencia económica o patrimonial tanto contra la mujer como contra sus hijos. (Este párrafo fue incorporado según el artículo 1 de la Ley N° 30862).

### **Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural**

La política mencionada en el Eje III - Eliminación de la Discriminación Étnico-Racial, establece la garantía del derecho a la igualdad, la no discriminación y la prevención del racismo. Esto se logrará a través de la promoción de la coordinación, cooperación y seguimiento de las acciones de entidades públicas y privadas en la lucha contra la discriminación étnico-racial. Además, el Objetivo Prioritario 6 (OP6) busca reducir la incidencia de patrones socioculturales discriminatorios en la población y presenta los siguientes lineamientos:

**Lineamiento 6.1:** Fomentar el desarrollo de competencias específicas y el fortalecimiento de capacidades para alcanzar la igualdad de género en estudiantes de educación básica. Servicio 6.1.1: Implementar programas educativos enfocados en la igualdad de género para estudiantes de educación básica, especialmente en áreas rurales y comunidades indígenas, bajo la responsabilidad del MINEDU.



**Lineamiento 6.2:** Poner en marcha estrategias de comunicación masiva que promuevan la igualdad de género y la no discriminación.

**Servicio 6.2.1:** Proveer información y comunicación para la igualdad de género, dirigido a mujeres y hombres en todas las etapas de su vida y diversidad étnico-cultural; a quienes hablan lenguas originarias; y a personas privadas de libertad, bajo la supervisión del MIMP. Esta política también se alinea con el Acuerdo Nacional a través del Eje II - Equidad y Justicia Social, en su literal 11, que promueve la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación.

Por otro lado, el Objetivo Prioritario 4 (OP4) busca garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres y se implementa a través de los siguientes lineamientos:

**Lineamiento 4.1:** Establecer un Sistema Nacional de Cuidado con enfoque de género para personas en situación de dependencia. Servicio 4.1.1: Proveer cuidado para personas en situación de dependencia, dirigido a niñas, niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad y mujeres que cuidan a personas en situación de dependencia.

**Lineamiento 4.2:** Ampliar el acceso y control de las mujeres sobre los recursos naturales, productivos y patrimoniales. Esto incluye los siguientes servicios: • Servicio 4.2.1: Formalización de la propiedad agraria para mujeres en áreas rurales (MINAGRI). • Servicio 4.2.3: Asignación de derechos relacionados con el agua para uso doméstico y productivo en zonas rurales (MINAGRI). • Servicio 4.2.4: Promoción de la conservación, recuperación y uso sostenible de ecosistemas con la participación de mujeres en el contexto del cambio climático (MINAM).

### **Decreto Legislativo N° 1470**

"Al reconocer las desigualdades y la discriminación estructural hacia mujeres y niñas, especialmente en el contexto de la emergencia sanitaria nacional, el Estado peruano promulgó el D.L. N° 1470. Este decreto establece acciones destinadas a asegurar la atención y protección de las víctimas de violencia de género y de los miembros de su familia, subrayando la implementación de la Ley N° 30364. Las acciones contempladas incluyen el respeto absoluto por los derechos humanos y el uso de la fuerza, la emisión de medidas de protección y/o cautelares, atención en salud para las víctimas de violencia, y mecanismos para prevenir y



atender la violencia contra niñas, niños y adolescentes en situaciones de riesgo o vulnerabilidad familiar, así como la recepción de casos de menores.

En el artículo 3° del mencionado Decreto Legislativo N° 1470 se establece que “La actuación de los/las operadores/as con responsabilidades en el marco de la Ley N° 30364 debe regirse por el respeto absoluto de los derechos humanos, quedando prohibido todo acto de discriminación por motivos de sexo, identidad de género, orientación sexual, nacionalidad, identidad étnico-racial y/o cultural, edad, condición de discapacidad, entre otros” (el subrayado es nuestro).”

## **Política Nacional de Pueblos Indígenas y Originarios (2021)**

La investigación sobre los derechos de las mujeres indígenas con discapacidad en las comunidades amazónicas de la región Loreto está estrechamente relacionada con las normativas y políticas nacionales del Perú, especialmente con la Política Nacional de Pueblos Indígenas y Originarios (2021). Esta política, a través de su Objetivo Prioritario 6 (OP6), establece directrices esenciales para abordar la autonomía y los derechos de las mujeres indígenas y originarias. A continuación, se presenta un análisis de cómo el estudio se vincula con estas directrices:

**I. Inclusión en la Población Económicamente Activa:** El estudio enfatiza la necesidad de integrar a las mujeres indígenas con discapacidad en la Población Económicamente Activa, lo cual coincide con el mandato de la política nacional de promover la participación económica de estas mujeres.

**II. Prevención y protección contra la violencia:** La investigación destaca la urgencia de implementar medidas específicas para prevenir, atender y proteger a las mujeres indígenas con discapacidad de cualquier tipo de violencia. Esto se alinea con los lineamientos de la política que buscan asegurar un entorno seguro y libre de violencia para ellas.

**III. Salud intercultural:** La política enfatiza la salud intercultural de las mujeres indígenas. El estudio puede contribuir a este objetivo al ofrecer recomendaciones para adaptar los servicios de salud a las necesidades particulares de las mujeres indígenas con discapacidad, respetando sus tradiciones culturales y garantizando servicios adecuados y accesibles.



**IV. Participación en la toma de decisiones:** Fomentar mecanismos que fortalezcan la participación de las mujeres indígenas en el proceso de toma de decisiones es otro enfoque fundamental de la política nacional. El estudio puede proporcionar datos y propuestas para mejorar la representación y participación de las mujeres indígenas con discapacidad en los procesos de decisión a nivel comunitario y regional.

En conclusión, el estudio no solo se fundamenta en los principios y objetivos de la Política Nacional de Pueblos Indígenas y Originarios, sino que también busca avanzar en la implementación de estas políticas a través de la provisión de datos y recomendaciones concretas. Esto puede facilitar el desarrollo de estrategias más inclusivas y efectivas para mejorar la situación de las mujeres indígenas con discapacidad en Loreto y, potencialmente, en otras regiones del Perú.

## VI. DEFINICIONES CONCEPTUALES DEL ESTUDIO

Para los fines del estudio se utilizará las siguientes definiciones conceptuales de las variables de investigación:

**Acceso a servicios:** El término “Acceso” relacionado a los servicios, se refiere al accionar del individuo que busca obtener los servicios de una atención de salud, económica, o social, sin que implique concretar la atención ofertada por las entidades prestadoras. La finalidad es lograr el acceso, para lograrlo no puede excluirse los conceptos de “accesibilidad y equidad”. Siendo indivisible la relación existente entre ambos (Robinson et al., 2022). Asimismo, dentro de la perspectiva de la equidad, es necesario la inexistencia de barreras de acceso libre y universal a todos los servicios, con libertad de acceder sin restricciones.; alcanzando la mayor satisfacción y su bienestar, si tuvieran acceso con equidad. Los aspectos que repercuten en la ausencia de equidad, son los factores financieros, geográficos, étnicos, socioculturales, es por este motivo, que el principal reto de los sistemas es revertir la desigualdad, garantizando la prestación de servicios con igualdad de acceso y calidad en la atención para todas y todos.



**Autonomía:** El concepto de autonomía puede utilizarse en diferentes contextos, aludiendo siempre a las cualidades de la independencia. Por ejemplo, desde el punto de vista psíquico; la persona se transforma en autónoma cuando se desprende del vínculo familiar para asumir otras responsabilidades que le permiten establecerse como individuo. Así también, visto desde el mundo laboral y económico la adquisición de la independencia y autonomía resulta fundamental porque se requiere de habilidades y capacidad crítica, creativa y productiva para el desarrollo y crecimiento de una identidad individual y social (Andrea Pino, Bogotá 2020)

**Discapacidad:** Es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (CDPD, 2006).

**Discriminación por motivos de discapacidad:** Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2010)

**Ejercicio de derechos:** Refiere a la satisfacción de los derechos básicos reconocidos a todas las personas, algo reconocido además por el derecho internacional, cuyo máximo exponente es la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Estos derechos nos pertenecen a todas las personas, da igual nuestra condición personal. La vulneración de estos derechos se manifiesta de diferentes formas, ya que pueden atentar contra cualquiera de los derechos reconocidos en la Declaración. Algunos ejemplos son el derecho a la salud, a la educación, a una vida digna y libre de violencia, a la inclusión social de poblaciones en situación de vulnerabilidad social, al acceso a recursos naturales como el agua, entre otros (Ayuda en acción 2022).

**Empoderamiento:** El empoderamiento es considerado el proceso mediante el cual las personas, organizaciones y comunidades logran control sobre sus asuntos. Es así que las personas, organizaciones o grupos más impotentes y marginados se dan cuenta de la función del poder dentro del contexto de sus vidas, y desarrollan habilidades y capacidades para mejorar el control de las mismas. Este control puede ser ejercido sin perjudicar los derechos de los demás. Asimismo, involucra cambios en la identidad y en la autopercepción de las personas. Generalmente cuando un individuo o grupo se empoderan, se apoya en la comunidad para la



transformación de su entorno según sus necesidades y aspiraciones, así como para sí mismos (Montero, 2009a).

**Identidad:** Tratándose de actores sociales, la identidad es la construcción de sentido, atendiendo a uno o varios atributos culturales, priorizándolos del resto de atributos, que se construye por el individuo y representa su autodefinición (Castells, 2003). Para Colhoun, la fuente de sentido y experiencia para la gente se aglutina en el constructo de Identidad, y eso se presenta en todas las culturas conocidas, pues todas establecen una distinción entre el Yo y el Otro, “...el conocimiento de uno mismo –una construcción y no un descubrimiento- nunca es completamente separable de las exigencias de ser conocido por los otros de modos específicos” (Colhoun, 1994, citado por Castells, 2003, p. 28).

De acuerdo con Giménez (1997, 2004) el concepto de identidad no puede verse separado de la noción de cultura, ya que las identidades sólo pueden formarse a partir de las diferentes culturas y subculturas a las que se pertenece o en las que se participa.

Desde el marco de la sociología (Jenkins, 2004), la identidad es nuestra comprensión de quiénes somos y quiénes son los demás, y recíprocamente, la comprensión que los otros tienen de sí y de los demás, incluidos nosotros. Desde esta perspectiva, la identidad es resultante de acuerdos y desacuerdos, es negociada y siempre cambiante.

**Interseccionalidad:** Es una herramienta analítica para comprender y responder a la interacción entre diferentes características sociales, que contribuyen a diferentes experiencias de opresión y privilegio (UNDP 2022). El ser mujer, la condición de pobreza, el ser indígena o campesina y el vivir en un contexto rural representan factores estructurales que aumentan la susceptibilidad de una persona o grupo a ser más vulnerable o convertirse en víctima de violencia de género. Desde esta perspectiva, la interseccionalidad reconoce que las mujeres indígenas con discapacidad se encuentran atravesadas por relaciones de poder y ejes de dominación (por género, por etnia, por su situación de discapacidad) que se entrecruzan generando desigualdades múltiples e interdependientes que impactan en sus subjetividades (Viveros, 2016)

**Participación:** Es un hecho de interacción social que según Robirosa *et al* (1990) consiste en “ser parte de” (pertenecer), “tomar parte de” (opinar), “tener parte de” (decidir). Así, la participación es un mecanismo para hacer y sentirse parte de algo, originada por intereses y en búsqueda de fines determinados (Espinosa, Gil, Mesa, 2012). De este modo, puede entenderse como un hecho social y cultural dotado de sentido en su contexto específico (Guber, 2004), que mediante



la acción busca garantizar una correlación entre las necesidades y las decisiones para intervenir sobre esas necesidades (Sánchez, 2000). Desde la educación, “la participación se convierte en un proceso educativo, de diálogo, de toma de conciencia, de expresión de necesidades, que busca la liberación de la población pobre” (Núñez *et al.* 2006 p.37). Para Merino (1995) “la participación es siempre un acto social: nadie puede participar de manera exclusiva, privada, para sí mismo” (p.9) por lo que además es un proceso por el que un sujeto se convierte en parte de una organización que reúne a más de una sola persona y también significa: “compartir” algo con alguien o por lo menos, hacer saber a otras personas algunas informaciones. Según Geilfus, (2005) lo que determina la materialización de la participación es el nivel de decisión 20 que tiene un colectivo sobre los procesos comunitarios. Complementariamente, La palma (2001) señala que la exclusión de un grupo ocurre cuando no puede incidir en cualquier fase del proceso de desarrollo social.

**Relaciones de género:** Son aquellas que tienen como referente las construcciones sociales de las identidades de género, lo que va a depender la forma en que se entiende el mundo (producción simbólica); pasando luego a las relaciones de género o a la forma en que se relacionan los seres humanos (relaciones de poder); y, la forma en que se organiza la vida de mujeres y hombres en sociedad (normas). En la vida cotidiana estas construcciones simbólicas, fundamentadas en relaciones de poder y organizadas a través de un sistema de normas y sanciones, constituyen el fundamento de la sociedad patriarcal, y expresan la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en todas las esferas de la vida social: “Ser varón en la sociedad patriarcal, es ser importante. Este atributo se presenta con un doble sentido: por una parte, muy evidente, ser varón es ser importante porque las mujeres no lo son; en otro aspecto, ser varón es ser muy importante porque comunica con lo importante, ya que todo lo importante es definido como masculino” (Marqués citado por Menjivar; 2004). Ser mujer en la sociedad patriarcal es exactamente lo contrario: no es importante porque no se es hombre; y no es importante porque no comunica con lo importante, porque lo importante es definido por oposición a lo femenino: es definido como masculino. La realidad queda así organizada en dos polos opuestos y excluyentes, donde lo femenino es subvalorado y lo masculino exaltado. Donde ambos interactúan y se relacionan, generando situaciones de poder.

**Violencia:** Aquella que se da en distintos niveles de acuerdo a los sistemas en los que se encuentran inmersas las personas (de pareja, familiares, comunitarios, institucionales), los



cuales pueden funcionar como entornos protectores o de riesgo frente a determinadas situaciones.

**Violencia de género:** La violencia de género se define como la violencia dirigida contra una mujer por el hecho de ser mujer o que afecta a las mujeres de manera desproporcionada. Incluye actos que infligen daño o sufrimiento físico, mental o sexual, amenazas de tales actos, coacción y otras privaciones de libertad. La discriminación contra la mujer y la desigualdad en la distribución del poder y los recursos entre hombres y mujeres son causas fundamentales de la violencia contra la mujer (ONU Mujeres, 27 de junio de 2024).

**Vulnerabilidad Social:** Se consideran en condición de situación de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud sus derechos en su comunidad. Todas estas personas o grupos de personas enfrentan una serie de barreras comunes relacionadas con la exclusión, la discriminación y la invisibilidad estadística (UNDP, 2022)

**Vulneración de derechos:** Cuando hablamos de vulneración de los derechos humanos nos referimos a la violación de los derechos básicos reconocidos a todas las personas, algo reconocido además por el derecho internacional, cuyo máximo exponente es la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Estos derechos nos pertenecen a todas las personas, da igual nuestra condición personal. La vulneración de estos derechos se manifiesta de diferentes formas, ya que pueden atentar contra cualquiera de los derechos reconocidos en la Declaración. Algunos ejemplos son la detención arbitraria, la tortura, la esclavitud... pero también la falta de acceso a educación, a atención médica o a recursos naturales como el agua (Ayuda en acción, 2022).

**Situación socio-económica:** Es el estado y condiciones sociales y económicas que caracterizan a una persona o familia. Se mide por los ingresos, la ocupación y la educación de una persona. Pudiéndose medir con ello la situación de las personas, las familias y las comunidades. Carl, J.D. (2013). PIENSE Problemas Sociales, 2a Ed. Pearson.



## VII. ENFOQUES DEL ESTUDIO<sup>2</sup>

### 7.1. Interseccionalidad

Este concepto es fundamental en esta investigación, ya que se reconoce que las mujeres indígenas con discapacidad enfrentan diversas formas de discriminación y opresión debido a su género, discapacidad y su pertenencia a comunidades indígenas. Esta perspectiva ayuda a entender cómo estas variables se entrelazan para generar situaciones de vulnerabilidad específicas.

El término interseccionalidad fue introducido por Crenshaw (1991) para describir cómo las identidades y experiencias de opresión de las mujeres se basan en múltiples marcadores de diferencia que se cruzan, tales como el género, la raza y la clase social y económica. Se reconoce que el género no es el único elemento de exclusión y violencia hacia las mujeres, sino que existe un “sistema complejo de estructuras de opresión que son múltiples y simultáneas”. Así, la discriminación por ser mujer se intensifica cuando se combina con otros mecanismos de opresión existentes (por motivos de raza/etnia, edad, pobreza, orientación sexual, origen y estatus migratorio, discapacidad, entre otros), generando una nueva dimensión de exclusión y violencia. No se trata simplemente de una acumulación de desigualdades, sino de un vínculo de “intersecciones” cada una de estas formas de discriminación de manera diferente en cada situación personal y grupo social (MIMP, 2019).

En este estudio era esencial incorporar el enfoque interseccional, dado que las mujeres indígenas viven en una sociedad estructuralmente discriminatoria y violenta. Esta situación se ve agravada por los roles de género impuestos por la división del trabajo sexual, que sobrecargan a las mujeres con responsabilidades domésticas y de cuidado, además de ciertas costumbres y estructuras dentro de las comunidades indígenas que vulneran sus derechos, llevándolas a la exclusión que las invisibilizarían.

Además, esta problemática se entrelaza con variables como la condición étnica, que no es valorada, sino estigmatizada y considerada de estatus inferior. Esta estigmatización se presenta principalmente en la convivencia con áreas urbanas o rurales mixtas, y no dentro de su propia

---

<sup>2</sup> Tomado del Estudio sobre los derechos de las mujeres indígenas en comunidades amazónicas de la región Ucayali (2024)



comunidad, donde las diferencias radican en el género y la discapacidad. Esta última es vista como un castigo o influencia de malos espíritus, un estigma que intentan ocultar tanto las familias como las comunidades.

Otra variable es la situación económica, que es un resultado de las anteriores y les impide acceder a oportunidades. La falta de dominio de la lengua, los choques culturales y la condición de discapacidad requieren un trato diferenciado que prevenga la discriminación y asegure un acceso equitativo. Por lo tanto, es crucial realizar un análisis interseccional para dimensionar la extrema y múltiple discriminación a la que están sometidas."

## **7.2. Género y discapacidad**

Este enfoque es esencial para la investigación actual, ya que reconoce que la discapacidad es una construcción social y que las vivencias de mujeres y hombres con discapacidad están moldeadas por los roles y estereotipos de género. Resalta la interconexión entre la discriminación de género y la opresión (COCEMFE, 2020).

Esta perspectiva evidencia las desigualdades sociales y las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, que históricamente han conducido a la subordinación de las mujeres, a la violencia en su contra y han restringido sus oportunidades de desarrollo y autonomía. Asegura que los roles, características, comportamientos y posiciones jerárquicas que hombres y mujeres asumen de manera diferente y excluyente no son innatos, sino que son el resultado de construcciones sociales y culturales. Cuestiona la división sexual del trabajo, que asigna el ámbito productivo a los hombres y el reproductivo a las mujeres, generando desventajas para ellas y obstaculizando su plena realización y participación en el bienestar. Además, aboga por la responsabilidad compartida de hombres y mujeres en los ámbitos públicos y domésticos. Propone eliminar cualquier relación jerárquica basada en diferencias sexuales y garantizar el ejercicio pleno de derechos tanto para hombres como para mujeres (MIMP, 2019).

## **7.3. Derechos Humanos**

Este enfoque es fundamental para examinar las desigualdades y fomentar la inclusión de las personas con discapacidad. Implica reconocer a estas personas como titulares de derechos y



busca remediar prácticas discriminatorias (Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, 2021).

Incluye un conjunto de normas legales a nivel nacional e internacional, principios éticos que se aplican tanto a nivel individual como institucional, además de políticas públicas implementadas por el Estado que involucran a actores tanto públicos como privados, empoderando a los titulares de derechos para que puedan ejercerlos y reclamarlos. Se manifiesta en actitudes que reflejan la idea de la igualdad en dignidad de todas las personas, promoviendo cambios en las condiciones de vida de las comunidades más vulnerables.

Este enfoque sostiene que los derechos son inherentes a todos los seres humanos, se basan en el respeto a la dignidad humana y son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. Se apoya en normas internacionales que establecen estándares para hacer efectiva su protección y promoción. Los derechos de las poblaciones indígenas, de las mujeres indígenas y de las mujeres indígenas con discapacidad son derechos humanos, reconociendo que son universales, indivisibles e inalienables.

#### 7.4. Enfoque comunitario

A través de este enfoque se promueve la participación activa de todas las personas en una comunidad, reconociéndolas como agentes activos y dinámicos en los procesos (Montero, 2004, 2006)<sup>3</sup>.

El enfoque comunitario es crucial para comprender cómo las dinámicas de género y discapacidad se manifiestan en las comunidades amazónicas de la Región Loreto, donde diversas comunidades indígenas interactúan con la población mestiza.

En este contexto, se evidencian una serie de estereotipos y patrones socioculturales discriminatorios, así como diferencias conceptuales respecto al reconocimiento de los derechos humanos de las personas según su origen y condición socioeconómica. Lo más significativo es el valor asignado a las comunidades indígenas y las condiciones de género y discapacidad, que se derivan de los roles asignados y la interacción cultural.

---

<sup>3</sup> Montero, M. (2004). Introducción a la Psicología Comunitaria: Desarrollo, Conceptos y Procesos. Buenos Aires: Paidós y Montero, M. (2006). Reinventar la Psicología Comunitaria: La diversidad en el trabajo. Buenos Aires: Paidós



El rol comunitario es especialmente relevante, ya que los propios jefes o líderes de las comunidades (APUs) han comenzado a reconocer el empoderamiento y liderazgo de las mujeres indígenas. Este reconocimiento ha llevado a la deconstrucción gradual de conceptos tradicionalmente androcentristas, fomentando un cambio hacia la equidad de género y el respeto a los derechos de las personas con discapacidad en estas comunidades.

## 7.5. Interculturalidad

En la Política Nacional de Cultura hacia 2030 (PNC), se describe el Enfoque Intercultural como aquel que “reconoce las diferencias culturales como uno de los fundamentos para construir una sociedad democrática, basada en relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos”. Este enfoque en la gestión pública implica la adaptación de diversas instituciones, tanto a nivel normativo como administrativo y en el servicio civil del Estado, con el fin de atender de manera adecuada las necesidades culturales y sociales de los distintos grupos étnico-culturales del país.

La PNC ha identificado que el desafío público a abordar para 2030 es el “limitado ejercicio de los derechos culturales de la población” y señala que actualmente no existe un índice o herramienta estadística que permita medir de manera general el ejercicio de estos derechos. Así, el problema se refleja en función de la magnitud de sus causas.

En relación con el derecho a la identidad cultural, se estima que alrededor del 20% de la población reportó haber sido víctima de maltrato o discriminación entre 2014 y 2018, cifra que aumenta si la persona pertenece a un pueblo indígena u originario o es parte de la población afroperuana (ENAHO). A pesar de ser un país diverso, tenemos un gran reto en la construcción de relaciones basadas en la interculturalidad y en la lucha contra el racismo y la discriminación étnico-racial, especialmente en lo que respecta a los pueblos indígenas u originarios y afroperuanos.

El enfoque de Interculturalidad se entiende como el reconocimiento y el respeto por las diferencias culturales, bajo la premisa de que las culturas, aunque diferentes, son igualmente válidas, sin que existan culturas superiores o inferiores. Las interacciones entre culturas pueden manifestarse en relaciones asimétricas o simétricas, con varios resultados posibles:



- Rechazo, subestimación, ignorancia y exclusión.
- Asimilación y subordinación.
- Respeto y articulación.

Los dos primeros resultados reflejan relaciones asimétricas, donde una cultura se considera inferior y es subestimada, ignorada y excluida de los beneficios del Estado y la sociedad. Esta dinámica puede llevar a la creencia de que el único futuro viable para estas culturas es su asimilación al conjunto social. Estas formas desiguales de relación han contribuido a la desaparición de varios pueblos indígenas y grupos afrodescendientes.

En contraste, las relaciones simétricas se manifiestan a través de la interculturalidad, lo que implica un diálogo en el que ambas partes se escuchan y enriquecen mutuamente, valorando sus particularidades. No se trata de imponer, sino de dialogar de manera horizontal y sinérgica para lograr una concertación o articulación.

La integración del enfoque intercultural en las políticas públicas significa que los programas, proyectos y servicios del Estado deben promover la plena efectividad de los derechos de los pueblos, especialmente de aquellos que han sido históricamente discriminados, respetando su cultura. Para ello, el Estado debe garantizar el derecho de los pueblos a participar y ser consultados de manera previa, libre e informada en la formulación e implementación de estas políticas.

Para el estudio, se considera que el enfoque intercultural debe ser transversal, al igual que los enfoques de género, interseccionalidad, derechos humanos y discapacidad, especialmente en relación con las poblaciones vulnerables. En estos casos, es fundamental tener en cuenta las características y condiciones de las mujeres indígenas, ya que este enfoque busca proteger sus derechos individuales y colectivos.

La incorporación de este enfoque permitirá adoptar la perspectiva de las personas de población indígena, evitando vulnerar sus derechos fundamentales, lo que podría tener un impacto diferenciado. Además, facilitará el respeto por su cultura y la diversidad en las diferencias, generando confianza a través de un trato igualitario y no discriminatorio. Lo más importante es que permitirá brindar un servicio o atención adecuada a sus costumbres, respetando su idioma



y formas de expresión, así como adaptando los servicios y apoyos necesarios en el marco del ejercicio de sus derechos.

## VIII. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Generar evidencias sobre la situación socio económica y la construcción de las relaciones de género al interior de las familias y comunidad, identificando las oportunidades de desarrollo, autonomía y empoderamiento de las mujeres indígenas con discapacidad de la región Loreto.

### Objetivos específicos

- Evidenciar las condiciones (estatales y comunitarias) para el empoderamiento y la autonomía de las mujeres con discapacidad indígenas.
- Evaluar las necesidades de las mujeres con discapacidad al interior de las comunidades indígenas amazónicas (necesidades de empoderamiento y de acceso a servicios, **con énfasis en atención a violencias**)
- Identificar las barreras (legales, sociales, físicas, psicológicas) para el acceso a servicios de las mujeres con discapacidad presentes en el territorio de las comunidades indígenas de Loreto y proponer recomendaciones para mitigarlas, **con énfasis en atención a violencias.**
- Identificar las oportunidades (individuales, familiares, comunitarias y estatales) para el acceso a servicios de las mujeres con discapacidad presentes en el territorio de las comunidades indígenas de Loreto y proponer recomendaciones para potenciarlas **con énfasis en la protección, participación y toma de decisiones.**
- Sistematizar la información obtenida y presentar recomendaciones **a las diversas instancias de gobierno, sectores y actores sociales**, partir de los hallazgos del estudio (para la difusión del mismo, el fortalecimiento de liderazgos y la incidencia política y social)
- Presentar propuestas de mejora de los servicios para el acceso a derechos fundamentales de las mujeres indígenas con discapacidad **con énfasis en prevención y**



**protección frente a violencias para un desarrollo con autonomía y empoderamiento instalado como práctica comunitaria.**

- Presentar los hallazgos del estudio y las recomendaciones a las comunidades y organizaciones participantes, y las instancias públicas involucradas

## **IX. METODOLOGÍA**

El presente estudio es de tipo participativo y se ha realizado en las áreas peri-urbanas de Loreto con un abordaje contextual y metodológico, alineado a los objetivos planteados. Se trabajó desde los enfoques de género, interculturalidad y Derechos Humanos, privilegiando la interseccionalidad y la lectura del territorio como herramienta de análisis para poder reconocer, de forma participativa con las mujeres de las comunidades, los componentes sistémicos del fenómeno.

Como parte del enfoque participativo, el estudio involucra el uso de un amplio rango de técnicas de recolección de la información (artístico-expresivas, de animación socio-cultural, entre otras) en el marco de grupos de discusión y/o entrevistas individuales, que se complementarán con espacios de diálogo con miembros de la comunidad, y con miembros de equipos externos que trabajen la temática, desde un diseño multi-actor.

Esta metodología ha permitido sistematizar de manera participativa el conocimiento que se ha ido generando e incorporar las percepciones sobre las brechas que enfrentan las mujeres indígenas con discapacidad, así “como las oportunidades de desarrollo, autonomía y empoderamiento”, desde los sentidos culturales que estas asumen en sus comunidades en la Amazonia. De esta forma, se ha generado evidencias situadas que sirven para la construcción de una estrategia que posicione sus necesidades y realidades dentro de la agenda pública.

En este proceso, ha sido importante el rol del equipo investigador para el establecimiento de una relación cercana, horizontal, de reconocimiento mutuo y aprendizaje bidireccional con las y los participantes, que ha facilitado el diálogo y permitido realizar el análisis de los significados (Montero, 2006).



## 9.1. Participantes

En total, el estudio contó con la participación de cuarenta (40) personas, entre ellas catorce (14) mujeres con discapacidad. En los espacios de entrevistas individuales, estas mujeres narraron sus historias de vida y los desafíos que deben enfrentar en el día a día a causa de su discapacidad en el ámbito de relaciones de pareja, familia, comunidad y experiencia con los servicios. De igual manera, dieron cuenta de sus estrategias de afrontamiento, redes de soporte, recursos comunitarios y los programas/servicios estatales a los cuales acceden.

Asimismo, se incluyó la participación de familiares responsables del cuidado de personas con discapacidad, con el objetivo de conocer, a partir de su vivencia, las barreras en el acceso a derechos y/o situaciones de discriminación que enfrentan sus seres queridos. Esto es importante ya que existen personas con discapacidades moderadas y/o graves que difícilmente puedan señalar estas circunstancias. Además, se analizó el trabajo que asumen como a sus cuidadores, y cómo este trabajo no remunerado compite con las actividades que subsistencia que deben desarrollar.

De igual modo, en el caso de Loreto, se contó con la participación de tomadores de decisiones de instituciones públicas clave en el desarrollo, promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, tales como el Poder Judicial, la Dirección de Salud Regional, la Oficina Regional para las Personas con Discapacidad, la Oficina Municipal para las Personas con Discapacidad, el Gobierno Regional. Y, en el caso de Lima, se contó con la participación de funcionarios públicos de Direcciones especializadas en personas con discapacidad del MIMP y del MIDIS.

Debido a sus objetivos de incidencia política y vigilancia social de los derechos de las mujeres indígenas con discapacidad, el presente estudio consideró un número significativo de participantes líderes de organizaciones de pueblos indígenas y amazónicos, así como de organizaciones de personas con discapacidad.



**Tabla N° 1:**

Total de funcionarios/as, servidores de servicios públicos, líderes y lideresas de la sociedad civil y APUS de comunidades que fueron entrevistadas.

<b>Nº</b>	<b>Informante</b>	<b>Técnica usada</b>	<b>Nº de personas</b>
1	Mujeres indígenas con discapacidad de la región Loreto	Grupo focal	7
2	Mujeres indígenas con discapacidad de la región Loreto	Entrevista a profundidad	7
3	Familiares de mujeres indígenas con discapacidad de la región Loreto	Entrevista a profundidad	1
4	Funcionarios/as de la región Loreto (PJ, GORE, DIRESA, OREDIS, OMAPED)	Entrevistas semiestructuradas	5
5	Funcionarios/as de la región Lima (MIDIS, MIMP)	Entrevistas semiestructuradas	2
6	Líderes/as de organizaciones de personas con discapacidad	Grupo focal	11
7	Organizaciones de pueblos indígenas	Entrevista semiestructurada	1
8	Lideresas indígenas	Grupo focal	6
<b>Total</b>			40



Como fuentes secundarias, se trabajó con las siguientes bases de datos del Estado:

- Observatorio CONADIS – MIMP
- Reporte Regional de indicadores sociales de Loreto-MIDIS
- III CENSO DE COMUNIDADES NATIVAS 2017- INEI
- Base de Datos de Pueblos Indígenas y Originarios del Ministerio de Cultura
- Observatorio del Programa Aurora- Personas con discapacidad/Boletín Estadístico Loreto/Población autoidentificada como indígena u originario de la amazonia
- Reporte del Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad- CONADIS-Loreto

## **9.2. Zonas de intervención**

La Región Loreto se caracteriza por la heterogeneidad y dispersión geográfica del territorio. Por lo cual, para la optimización de recursos y la representatividad de los actores involucrados en este estudio, se ha focalizado el trabajo en la provincia de Maynas, en Iquitos por ser éste el que tiene la mayor cantidad de operadores y organizaciones que trabajan con personas con discapacidad y además de contar con comunidades indígenas en su jurisdicción como la Kukama en Padre Cocha y Santo Tomas. Desde esta perspectiva por la naturaleza del estudio y la forma de alcanzar los objetivos propuestos, en coordinación con el equipo técnico, se ha trabajado con dos organizaciones de personas con discapacidad seleccionadas, con la Fraternidad Cristiana de Personas Enfermas y con Discapacidad de Perú (FCPED), con la Organización Regional de los Pueblos Indígenas - ORPIO y otra comunidad representativa de pueblos indígenas identificado. Para ello, se realizaron las consultas y coordinaciones respectivas con la finalidad de lograr una muestra representativa a nivel cualitativo.

## **9.3. Procesamiento y análisis de la información**

Para el análisis de la información cuantitativa, se utilizó como fuentes secundarias las bases de datos del Estado con el objetivo de identificar tendencias desagregando la información según perfil sociodemográfico, región, servicio, entre otros. Por su parte, para el análisis de la información cualitativa, se utilizó el análisis temático para identificar, analizar y reportar patrones de contenido, dándole significado a la información cualitativa (Pistrang & Barker, 2012).



Como parte del proceso de codificación según categorías de análisis, se desarrolló una tabla temática utilizando el programa Microsoft Excel 2021, en la cual se organizó de forma sistemática la información recopilada en la revisión de la literatura existente sobre trata de personas y mujeres desaparecidas. A partir de esta recopilación, se priorizó las categorías relacionadas con las barreras para el acceso a servicios y derechos; y las oportunidades para el empoderamiento y participación.

Luego de ello, siguiendo la metodología propuesta por Carter et al. (2014), se trianguló la información recopilada de diversas fuentes en tres categorías que se organizaron en columnas según la fuente de información (las citas textuales de los operadores y/o líderes obtenidas de las transcripciones, las citas textuales de los informes estadísticos, diagnósticos, documentos de política y las citas textuales de lo referido por las mujeres indígenas con discapacidad y/o familiares obtenidas de las transcripciones), asignando un código específico a cada subcategoría. La triangulación de datos permitió correlacionar y complementar la información obtenida en la revisión de literatura y mediante las técnicas utilizadas para la recolección de información (Flick, 2015), buscando la consistencia entre los resultados e identificando contradicciones o paradojas (Hernández et al., 2003).

Con ello se buscó asegurar la credibilidad y coherencia de los resultados a la vez que se toma en consideración el contexto y la coyuntura como variables importantes para dar cuenta del proceso de construcción de sus narrativas (Pistrang & Barker, 2012). Asimismo, siguiendo con los autores, con el fin de asegurar el criterio de transparencia, se clarificó desde el primer momento los objetivos y el rol que desempeñarán las investigadoras dentro de este proceso. De igual manera, se reportaron los cambios y ajustes de la investigación generados por el encuentro e intercambio con las y los participantes

#### **9.4. Procedimiento**

La estrategia metodológica fue por fases, de acuerdo a la modalidad de aplicación de instrumentos por tipología de participantes:

##### **Fase 1: Análisis documental y Plan de Trabajo**

En esta etapa se analizaron las fuentes documentales del proyecto y otros documentos que permitan identificar los procesos y las dinámicas sociales, políticas y económicas que acontecen



principalmente en su ámbito o zona de influencia, y que constituyen el contexto general en el cual se ha desarrollado el estudio. En consecuencia, se analizó la matriz de marco lógico, entre otros documentos proporcionados por el equipo técnico del proyecto. A su vez, se realizaron consultas y reuniones de trabajo con el equipo técnico del proyecto, para la determinación de los conceptos que dieron pie a las variables y la fijación de los indicadores relevantes que formaron parte del diseño del estudio, así como la identificación de actores clave y las especificaciones para la relevancia de la participación de las organizaciones o instituciones.

Uno de los mayores retos para conocer la situación, las condiciones socio económicas y el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas con discapacidad en el Perú ha sido la calidad, cobertura y oportunidad de sus registros administrativos, y de las encuestas poblacionales, especializadas o no para conocer el ejercicio de sus derechos. Por ello, desde una estrategia territorializada, se ha realizado una revisión de fuentes estadísticas regionales como las de CONADIS, reportes de la Mesa de Lucha de Violencia contra la mujer y la trata de Personas del Gobierno Regional, registros del INEI, reportes del Centro de emergencia Mujer del MIMPV. Para el análisis documental se emplearon matrices de registro de información documentada.

En esta fase también se trabajó un breve marco conceptual que incluye definiciones operacionales de las variables de análisis: relaciones de género, comunidades indígenas amazónicas, empoderamiento, autonomía, agencia, barreras de acceso, recursos individuales, familiares y comunitarios, entre otras, relevantes que darán sustento y marco de análisis al estudio.

## **Fase 2. Elaboración de instrumentos - recojo de información:**

La matriz de análisis en la cual se definieron los componentes y categorías que sirvieron al diseño de los instrumentos de recolección de la información.

Los instrumentos utilizados han sido básicamente cualitativos, los que se elaboraron a partir de los componentes, categorías, variables e indicadores relacionados a los objetivos establecidos.

- **Entrevistas Semi estructuradas:** Con actores claves, operadoras y operadores del sector público, y/o Profesionales de servicio privados presentes en el territorio, vinculados a los servicios de personas con discapacidad, mujeres discapacitadas indígenas con la intención de explorar el acceso o brechas a servicios que tienen las comunidades indígenas amazónicas, la discriminación o exclusión de las mujeres indígenas con discapacidad, así como la utilidad de diseño y uso de herramientas o instrumentos para



abordar las problemáticas que se presentan, entre otros aspectos que se registren en la matriz.

- **Entrevistas a profundidad:** Aplicadas a integrantes de las organizaciones con discapacidad y/o representantes de la sociedad civil que trabajan con pueblos/comunidades indígenas, en forma individual, con la intención de recoger información sobre sus percepciones, valoraciones, observaciones y sugerencias respecto a las mujeres indígenas con discapacidad.
- **Taller participativo:** Desarrolladas junto con lideresas de pueblos indígenas con la intención de recoger información sobre sus vivencias, la construcción de las relaciones de género al interior de las familias y comunidad; e identificando las oportunidades de desarrollo, autonomía y empoderamiento de las mujeres con discapacidad. Se exploraron los estresores cotidianos que enfrentan las mujeres en situación de vulnerabilidad que hacen que a veces no puedan atender o participar de los espacios públicos por su condición de discapacidad o por no descuidar sus responsabilidades cotidianas. En esta jornada se utilizaron dinámicas “disparadoras” para promover el diálogo y analizar los retos que enfrentan y los cambios que son necesarios frente a la realidad que vive la mujer indígena con discapacidad. Este espacio permitió profundizar en la información sobre las interacciones sociales, culturales, económicas con relación a las mujeres indígenas con discapacidad. Se trabajó con una organización representativa, identificada en diálogo con el equipo técnico.

### **Fase 3. Análisis de información: Hallazgos**

En esta etapa se analizaron las voces de las mujeres indígenas con discapacidad y otros actores de las comunidades y aliadas que han permitido conocer la complejidad de la realidad que viven. El análisis se organizó en función de los elementos claves identificados colectivamente en el diseño, y entran en diálogo con otros estudios y acciones con mujeres indígenas con discapacidad. Cabe señalar que los hallazgos del estudio son parte de un proceso que debe seguir su proceso de reflexión y acción en propuestas de políticas, así como en exigencia y vigilancia de prestación de servicios acordes con los acuerdos internacionales y nacionales existentes.





Taller comunidad "El Arenal"

### 9.5. Consideraciones éticas

Las consideraciones éticas se mantienen transversales en el proceso de todo el estudio y parten del cuidado y respeto que implica ver a los participantes en su total integridad. A nivel institucional, se elaborará una carta de acuerdos y compromisos en coordinación con La Fraternidad Cristiana de Personas Enfermas y con Discapacidad de Perú (FCPED), solicitando el permiso para las entrevistas, y un cronograma de fechas para la realización de las mismas.

Por otro lado, se elaboró un formato de consentimiento informado con las/os funcionarias/os y las/os representantes de las organizaciones que participarán de las entrevistas, donde se detallan los objetivos y alcances del estudio. En dichos documentos, además, se enfatizó la voluntariedad de la participación, la utilización de la información para la generación de espacios de fortalecimiento de capacidades a operadoras/es; así como, el objetivo de que la información recaudada pueda servir para presentar recomendaciones y propuestas para una agenda pública de las mujeres indígenas con discapacidad. Asimismo, por lo particular de la temática, se siguió los Lineamientos éticos para el trabajo con personas con discapacidad.



## X. RESULTADOS

Las mujeres indígenas con discapacidad en la región de Loreto, Perú, enfrentan una intersección de vulnerabilidades que las coloca en una situación de alta exclusión social y económica. Esta realidad se manifiesta en múltiples dimensiones: acceso limitado a servicios básicos, educación, salud, participación política y económica, y una alta incidencia de violencia de género.

Este estudio busca visibilizar las múltiples dimensiones de exclusión que enfrentan las mujeres indígenas con discapacidad en Loreto. Al identificar y analizar estas problemáticas, se busca informar y orientar la formulación de políticas públicas inclusivas y culturalmente pertinentes. Además, el estudio pretende sensibilizar a las autoridades y a la sociedad en general sobre la urgencia de abordar estas desigualdades, promoviendo acciones que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de estas mujeres y su integración efectiva en todos los ámbitos de la vida ambiental, social y económica.

A continuación, se presentan los principales hallazgos encontrados en el diálogo con las y los actores claves vinculados a la mujer indígena con discapacidad en Loreto. Es importante considerar que la discapacidad *“es una **construcción social** que resulta de la interacción entre el impacto funcional de la deficiencia de una persona y las barreras actitudinales y ambientales (en el entorno) que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás”* (CRPD, 2006).

En efecto, una deficiencia o impedimento permanente de una persona a nivel físico, mental, sensorial, físico, intelectual, psicosocial, o múltiple va a sumarse a su condición de ser mujer, a pertenecer a poblaciones originarias y tener limitaciones económicas. En ese sentido, el estudio de la situación de la mujer indígena con discapacidad es complejo y requiere ser analizado desde diferentes perspectivas.

*“Yendo a la población de estudio que de alguna manera se reconoce que enfrenta diversas capas de vulnerabilidad, más allá de la discapacidad que pueda tener, si es que por ejemplo tuviera una discapacidad severa, las mujeres indígenas sabemos que por cómo están constituidas las relaciones de poder en nuestra sociedad, presentan desigualdades, presentan desventajas por ser mujeres, por ser indígenas, entonces cuáles podrían ser como estas mayores vulnerabilidades o estás mayores*



*interseccionalidades que se generen en las mujeres indígenas con discapacidad, cómo podrían configurarse estas tres capas de vulnerabilidad y podrían justamente afectar el ejercicio de derechos”*

**(Funcionario de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS).**

### **10.1. Identidad y Discriminación Interseccional**

La identidad de las personas está marcada por su historia personal y una serie de condiciones socioculturales que están acompañadas de valoraciones colectivas. Esta clasificación y valoración que se da en el plano de lo simbólico e impacta en la estructura social coloca en primer lugar y le da privilegios a quienes tienen ciertas características, como por ejemplo hombres, blancos, sin discapacidad; y por el contrario discrimina y excluye a quienes no: las mujeres indígenas con discapacidad, quienes enfrentan múltiples formas de exclusión y opresión a razón de su género, su origen étnico y su condición de discapacidad.

*“Se reconoce que enfrenta diversas capas de vulnerabilidad, más allá de la discapacidad que pueda tener, si es que por ejemplo tuviese una discapacidad severa, las mujeres indígenas sabemos que por cómo están constituidas las relaciones de poder en nuestra sociedad, presentan desigualdades, presentan desventajas por ser mujeres, por ser indígenas”*

**(funcionario MIDIS)**

*“Sí, bueno, es bastante limitante... Tienen los ítems de ser mujer, de ser de una comunidad indígena y de ser con discapacidad, que a veces genera que haya un poco de impedimento para acercarse y llegar a veces a la justicia”*

**(Jueza Penal)**

La discapacidad es una condición que puede ser congénita o bien adquirida, y ello está asociado con la historia de las personas. En el diálogo con las mujeres con discapacidad se han encontrado casos de personas que han adquirido esa condición por un accidente o por una mala práctica médica, que al ser una mujer indígena no ha trascendido y ha quedado impune.



*Entrevistada: El principio de mi esto... (discapacidad), como dice usted, fue porque ha venido un grupo. Todos sabemos acá, un grupo de doctores han sido, acá en la Maloca. Una cosa le echa de mi vista y siento que me quema mi vista. Diez años ya o un poco menos...Y de ahí he corrido, ahí estaba una señora pues en su casa, bien desesperada, quería lavar mi vista, me quema, me parece que me quema de ají...Ya. Y estuve ahí, me quedé así, y así ya, no veo bien. No puedo mirar más.*

*Entrevistadora: ¿Y le ha diagnosticado algo en la posta?*

*Entrevistada: Cuando pasa eso me voy a la posta. Me he ido a un doctor, me han dado gotas no más para la vista, no me pueden declarar qué me pasó. No le han dicho qué es, qué es lo que tiene mi vista.*

### **(Mujer indígena con discapacidad visual adquirida en Arenal)**

La valoración está asociada a lo que se percibe o cree que la persona puede hacer. En el caso de las personas con discapacidad por algún trastorno o condición neuro diversa (retraso mental, síndrome de down, persona del espectro autista, etc.) la expectativa es mínima y se les excluye, negándole la posibilidad de desarrollar algunas capacidades que puedan tener. Incluso puede llegar al extremo de no ser considerada para actividades y limitarse a ser alimentada y quedarse en casa.

*“Ella no sale de la casa generalmente, solamente está acá metida en la casa todos los días”*

### **(Representante de adolescente mujer indígena)**

Esto muchas veces está asociado al desconocimiento, la precariedad económica en la que viven y la falta de ayuda profesional.

*“Mi nieta sí tiene SIS (seguro integral de salud), pero no están preparados los profesionales para atender este tipo de casos, por eso es que no la llevamos”.*

*“No hay un personal que la comprenda, no hay un psicólogo o psiquiatra para que puedan evaluarla. Nunca ha pasado una evaluación psicológica”*

### **(Representante de adolescente mujer indígena).**



*“La discapacidad genera sobre costos al hogar que los hogares que ya están en pobreza no pueden asumir, por lo tanto, estas personas no acceden a servicios de salud, y literalmente no acceden”*

**(funcionario MIDIS).**

Entonces, la identidad de las mujeres indígenas con discapacidad se va a configurar en función de una serie de factores, y nuestras sociedades, como las comunidades amazónicas, no están preparadas para incluirlas y asegurar una vida con dignidad para ellas, vida en la que se les garantice el ejercicio pleno de sus derechos.

*“Las mujeres con discapacidades adquiridas reportan menos violencia debido a un cambio en roles dentro de sus comunidades y familias, aunque las personas con discapacidad congénita, por ejemplo, retardo mental siguen enfrentando exclusión y estigmatización” (Análisis colectivo de trabajo de campo).*

*“Considerando las particularidades de cada discapacidad, que exige una atención especializada, y ya de por sí es a veces un privilegio poder acceder a ella en la ciudad. Y cómo esto podría incluso ser más difícil en contextos rurales, donde los servicios especializados están aún más ausentes, donde a nivel geográfico incluso las adecuaciones que puedan darse son aún más difícil... Pensaba en las poblaciones amazónicas, por ejemplo, que principalmente se movilizan de manera fluvial. Y uno mismo, ¿no? Para subir una embarcación es todo un reto, tienes que pararte, subir, medio que treparte, y de verdad que sí, ¿no? Cuántas barreras pueden, como en el día a día, pueden enfrentar las personas con movilidad reducida, con diferentes condiciones, y más aún cuando es una condición que realmente afecta de manera multifuncional”*

**(funcionario MIDIS)**

Cabe señalar que las personas no escogen tener una discapacidad, y ello lleva a que muchas veces se oculte o niegue como parte de la identidad. En ese sentido, es importante prestar atención a la evolución de la denominación que se utiliza que va desde “minusválidas” pasando por “discapacitadas” y actualmente personas con discapacidad. Lo que se busca es no identificar a la persona con su condición, es decir la persona no “es” discapacitada, sino que “tiene” una



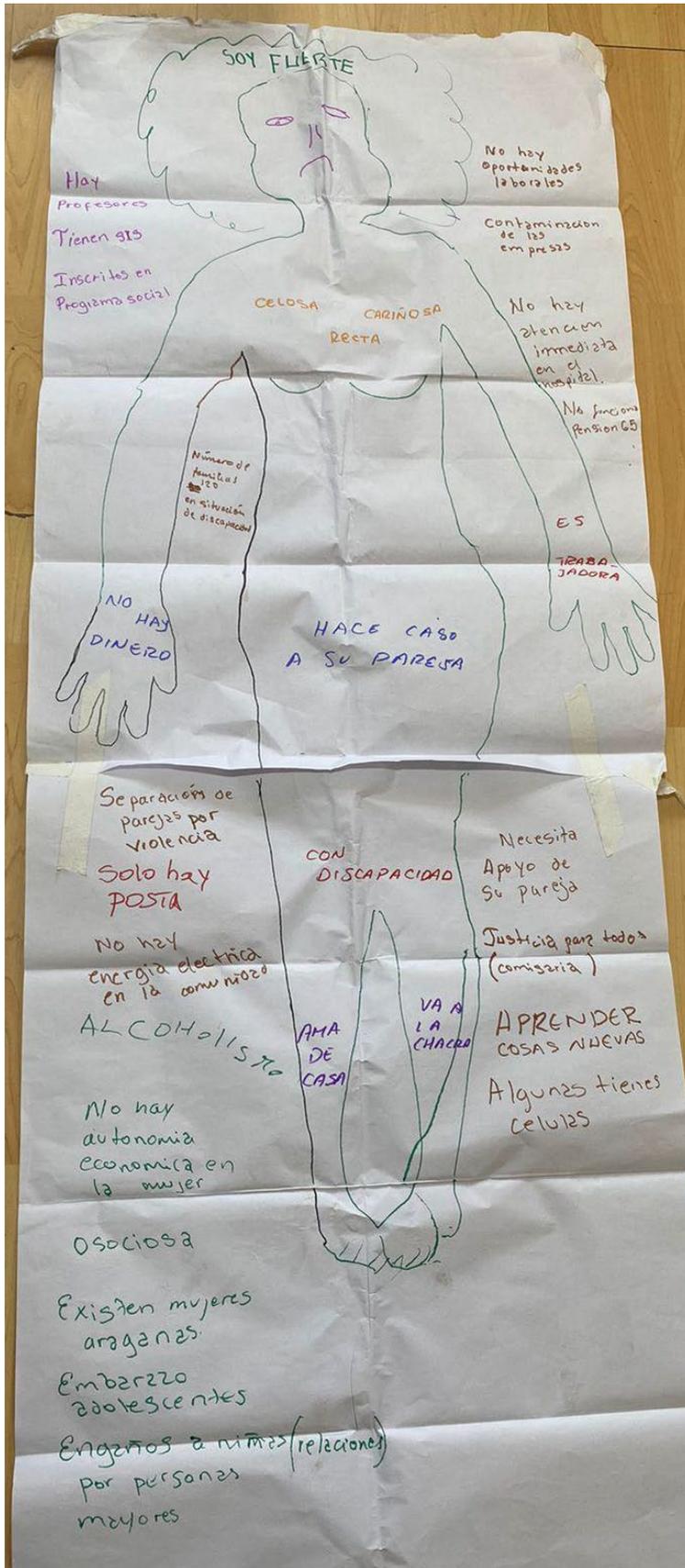
discapacidad, es diferente y la sociedad debería ser capaz de atender y estar abierta a esas diversidades.

*“La primera dificultad es justamente el uso de la categoría discapacidad como una categoría plana, la categoría discapacidad tiene por lo menos médicamente en el Perú tres niveles, leve, moderada y severa... Y en cada uno de estos escenarios te genera restricciones o limitaciones al ejercicio de derechos en diferente grado también”*  
**(funcionario MIDIS).**

Es importante también considerar que al ocultarse o negarse, muchas veces está “invisibilizado” y, por lo tanto, es difícil dimensionar lo que se requiere para brindarles una adecuada atención. Por ello es fundamental registrar y tener información de las personas con discapacidad para poder actuar en la promoción de su inclusión dentro de nuestras sociedades.

*“Transversalmente, el gran problema que tiene el Estado es, primero, la evaluación y la certificación de la discapacidad. En tanto, las personas no acceden a una evaluación médica para determinar su grado de discapacidad, en realidad no son visibles para el aparato público. Así, digamos, de claro y frontal. Si no logramos que una persona, por ejemplo, que tiene discapacidad, sea evidente, tenga una certificación, por ejemplo, no sería elegible, por decirlo así, a una intervención que el programa contiene. No es visible, no lo podemos ver. Si no lo podemos ver, no podemos, como programa, como política pública, requerir recursos al MEF para atender a esa persona. Es clave, es central el tema de la certificación”*  
**(funcionario MIDIS).**





Autoimagen mujer indígena con discapacidad taller comunidad "El Arenal"



## 10.2. Relaciones de Género

Las relaciones de género se dan en la interacción de cada persona como hombre o mujer<sup>4</sup>, y en distintos ámbitos como la pareja, la familia, la comunidad y las organizaciones. Estas relaciones están marcadas por la propia identidad, por cómo se percibe cada persona frente a los demás, y las creencias culturales que cada quien ha adquirido acerca de cómo deben ser estas relaciones.

De acuerdo a lo referido por las participantes del estudio, las relaciones de pareja en las comunidades a las que pertenecen muestran un historial de violencia física y psicológica debido a la situación de desventaja social en la que se encuentran las mujeres y su mayor dependencia económica debido a la mayor carga de cuidado no remunerado que asumen y las menores oportunidades educativas y laborales.

*“Y la mujer, cuando es dependiente del varón, pues tolera, ¿no? Es decir, puede un día denunciar, pero el siguiente día dice no, entonces otra vez, entonces está ya en ese círculo vicioso. ¿Pero es por qué? Porque después de eso no sabe qué hacer, ¿qué va a hacer? Entonces, ¿de qué va a vivir?”*

**(Jueza Penal)**

*-Siempre quiere evitar el problema.*

*- ¿Cómo sería ahí?, ¿(mujer) obediente?*

*-Hace caso a su pareja, algo así. (Grupo focal mujeres indígenas con discapacidad)*

Actualmente, el acceso a información y cambios sociales han permitido mayor reconocimiento de derechos y compromisos con la erradicación de las distintas formas de violencia hacia la mujer. Estos cambios o mayor conciencia del problema están asociados a las diferencias generacionales que van cambiando respecto a lo que las mujeres pueden hacer.

*Ahora hacemos trabajo de hombre. Antes no podíamos porque solo asumíamos roles de ama de casa*

**(Grupo focal con lideresas indígenas).**

---

<sup>4</sup> Las identidades de género son más diversas, pero para efectos del estudio se focaliza en las relaciones entre hombres y mujeres.



En el caso de las mujeres indígenas, y de las mujeres indígenas con discapacidad, el poder realizar acciones antes exclusivas de los hombres como trabajar en la chacra, está asociado también al hecho de estar solas, ya sea por fallecimiento o abandono de su pareja, y a tener que hacer frente a las responsabilidades con sus hijos(a)s. Ello complejiza esta manifestación de autonomía y empoderamiento que tiene a la base una condición de necesidad y precariedad social.

*“Y a los seis meses falleció su esposo, dice ella. Yo soy sola. Vivo en esta casa sola”*

**(Taller mujeres indígenas con discapacidad).**

Es importante señalar que, aunque algunas personas entrevistadas refieren un cambio hacia mayor independencia, especialmente en roles tradicionalmente asignados a hombres, persisten barreras significativas en su integración social y económica; predominando aún los privilegios de ser hombre frente a la mujer.

*“Las mujeres son más discriminadas, y en nuestra comunidad, solamente ella es la mujer discapacitada”*

**(Representante de adolescente mujer indígena).**

*“En estas comunidades, el varón es el decisor. Si una mujer sin discapacidad está en un segundo término, una mujer con discapacidad es aún más invisibilizada.”*

**(funcionario de GERESA).**

La discriminación hacia la mujer aún persiste, y al Inter seccionarse con el ser indígena y más aún ser una persona con discapacidad las convierten en mucho más vulnerables, siendo en muchos casos víctimas de violencia sexual, física, psicológica y también de una atención negligente, al ser percibidas como una carga que se suma a la precaria situación en la que muchas veces viven las familias.

*“El tema más duro, la cara más dura de esta situación, es que muchas veces se aprovechan de su propia vulnerabilidad. Y hay muchas violaciones, mucha agresión sexual hacia personas con discapacidad. Porque no siempre la familia, los padres o el cuidador, sea el que sea de la familia, puede estar ahí en la casa, ¿no? Tienen que salir a trabajar, salen a la chacra, salen a buscar a la escuela a un niño más pequeño, ¿no?”*





se trasladen a lugares en donde corren mayor riesgo de ser víctimas de violencia sexual, o bien ante la escasez de alimentos por sequías o inundaciones que pone en riesgo la salud de la familia.

*“Nadie te ofrece empleo. Por eso no hay muchas oportunidades laborales.*

*- ¿Y a la pesca?*

*- Nadie casi se dedica a la pesca, no hay mucha pesca... No hay mucha pesca por acá.*

*-Pero antes sí había bastante, ¿por qué creen que se acaba la pesca?*

*-Hay contaminación (del río)”*

### **(Grupo focal mujeres indígenas con discapacidad)**

En el caso de las mujeres indígenas con discapacidad severa, uno de los elementos que más se aprecian en los testimonios de sus vidas por parte de sus cuidadores es que, dada la necesidad de sus familias de tener que salir a buscar recursos, pasan la mayoría del tiempo solas, muchas veces encerradas, quedando excluidas de actividades sociales y del ejercicio de sus derechos.

*“Además, en una familia donde la economía familiar depende de que salga a trabajar todos los días, ¿cómo no? Quien es también el cuidador principal, hace un poco difícil este tema de que pueda permanentemente estar trasladando a la persona, ¿no? Para que pueda acceder a servicios de educación, salud...”*

### **(funcionaria MIMP)**

Esta mayor carga que puede representar para las familias el cuidado de una persona con discapacidad severa se incrementa por la vulnerabilidad económica y social en la que viven las mismas.

*“Hay un desgaste en términos no solamente monetarios o de esfuerzos físicos, sino también de un desgaste afectivo de los integrantes del hogar, y en particular del cuidador o del cuidador principal y los secundarios. Esta persona que se dedica o que ha convertido la atención de la persona con discapacidad como eje de su vida cotidiana, entonces deja de tener una vida y se aboca al cuidado de esta persona”*

### **(funcionario MIDIS).**

Por el contrario, una persona que ha adquirido la discapacidad, es percibida como una “sobreviviente”, como alguien a quien se le puede apoyar para que pueda recuperar “su vida



normal” y en ese caso la comunidad se hace solidaria y busca ayudarlo. Es el caso de una señora que en un accidente perdió la pierna y recibió apoyo de la comunidad con tierras para que pueda generar sus ingresos de la agricultura.

*“Yo solo la sé limpiar. Y sembrar me falta yuca. Ahora donde estoy viviendo, ahí tengo frutas. Sembrar limones, naranjas, yuca, plátano. - ¿Y eso te ayuda para tener algún ingreso económico? - Ahorita todavía no se produjo. Yo espero la pensión”*

**(Mujer con discapacidad física adquirida- Grupo focal)**

Ciertamente, si bien lo ideal sería que las personas con discapacidad puedan ser autónomas económicamente, considerando su condición de vulnerabilidad tendría que tener atención preferente en el apoyo del Estado. Este tipo de ayuda no llega, y parte del problema es que no se tiene la información de cuántos son, dónde están, y cuál es el grado de ayuda que necesitan.

*“Tendrían que tener cuidados de parte de las organizaciones y el gobierno tendría que entregar bonificaciones”*

**(Representante de adolescente mujer indígena con discapacidad).**

*“Contamos con Vaso de Leche y otros grupos que nos apoyan siempre, pero no sabemos a veces cómo pedir ayuda, por eso es que preguntamos a las personas encargadas”*

**(Representante de adolescente mujer indígena con discapacidad).**

#### **10.4. Acceso a Servicios**

Lo primero que hay que decir es que existe el marco normativo que manda que el estado garantice los derechos de las personas con discapacidad con programas y organismos especializados descentralizados como la OMAPED (Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad), buscando que se asegure el acceso a los servicios que cubran sus derechos como educación, salud y protección, sin embargo, no existe la cobertura suficiente, y en los casos en los que existe, no llega a las zonas rurales. Esto genera la percepción de abandono por parte del Estado y también de la comunidad.



*“A mi nieta no le apoya nadie, su padre no le ha reconocido y su mamá se va a vender en el mercado de Nanay, más o menos gana 25 soles al día (7 dólares). Yo como su abuelo me dedico a la pesca, pero me quedo en la casa regularmente para cuidarlo”*

**(Representante de adolescente mujer indígena con discapacidad)**

*“Entonces, en esa mirada y en esa experiencia, el primer gran obstáculo que tienen las personas con discapacidad es su propia discapacidad, efectivamente, y la falta de adecuaciones para que puedan ejercer sus derechos, esencialmente, entendemos que la discapacidad no es un problema de la persona, el problema de la discapacidad es un problema de todos los demás, tenemos que generar condiciones para que las personas pudieran ejercer estos derechos y satisfacer sus necesidades”*

**(Funcionaria MIMP).**

El acceso a servicios básicos, como salud y educación, es sumamente limitado debido a barreras físicas, económicas y culturales. Las mujeres con discapacidad severa carecen de diagnósticos y atención adecuada. También su conocimiento de los servicios y de sus derechos es limitado, y por lo mismo, su capacidad de vigilancia e incidencia para que los servicios del estado respondan a sus necesidades.

*“Ellos no vienen, nosotros tenemos que ir a buscarlos”.*

**(Grupo focal con lideresas indígenas)**

*“El programa de justicia itinerante es una buena medida, pero no alcanza a todas las comunidades alejadas.”*

**(Juez de Paz).**

*“Y en Selva, en particular, creo, nuevamente, por temas de accesibilidad, por temas de dispersión, por temas de, también, debo decirlo, y con alguna vergüenza, por temas de no entender idiosincrasias, o tratar también, porque desde la unidad más occidental, que es la nuestra, tratar de llegar e imponer, porque finalmente puede ser, si es que no entendemos cuál es la lógica de ellos, una imposición de una política más occidental, que no recoge, que no sintoniza con los hábitos, costumbres de ellos”*

**(Funcionaria MIMP).**



En el caso de los servicios de salud no están adaptados para atender las necesidades específicas de las mujeres indígenas con discapacidad. En el marco de las políticas y servicios que el Estado tiene como desafío es la evaluación y diagnóstico de las personas con discapacidad que el CONADIS tiene como desafío en todo el país. Con el nivel de centralismo del país, y las limitaciones de acceso a las comunidades amazónicas, las mujeres indígenas con discapacidad son las más vulnerables al mismo tiempo que las menos atendidas.

*No hay un psicólogo o psiquiatra que pueda evaluarla.*

**(funcionario GERESA Loreto).**

*Aunque programas estatales como Pensión 65 o Juntos son un apoyo parcial, las dificultades para trasladarse a la ciudad limitan su efectividad*

**(Grupo focal lideresas indígenas; Análisis colectivo de trabajo de campo).**

*El sector salud no llega tampoco a la parte rural con la dimensión necesaria.*

**(GERESA Loreto).**

En efecto, los servicios especializados de salud (que muchas veces requieren las personas con discapacidad) se encuentran en las ciudades lo que agrega mayores barreras a las mujeres indígenas con discapacidad que se encuentran en zonas rurales.

*Sí, pues tenemos SIS, pero ¿qué nos dan?*

*- ¿Te vas con fiebre?*

*- Un paracetamol. Nada más.*

*- Un paracetamol también te viene cuando te accidentas.*

*- No es atención más.*

**(Grupo focal mujeres indígenas con discapacidad)**

Esto genera impactos también en su autonomía futura ya que restringe también su posibilidad de acceder a servicios especializados, como las terapias de estimulación, que podrían aumentar su funcionalidad, autonomía y mejorar su calidad de vida.

*“Además, en zonas rurales no hay acceso a terapia, a aspectos más especializados, digamos. Eso también es complicado, porque hay personas con discapacidad que con sus terapias podrían llevar una vida mucho mejor, ¿no? Mucho más cómoda, con mayor*



*bienestar, ¿no? Y niños y niñas que con terapias pueden llevar una vida casi normal. Desarrollar mejor su potencial, ¿no? Solo por haber hecho terapia desde antes de los tres años, ¿no?*

**(funcionaria MIMP)**

Otros servicios fundamentales para asegurar los derechos de las personas con discapacidad, y especialmente de las mujeres indígenas, son la educación y el trabajo. La falta de acceso a **escuelas y a empleo decente** perpetúa la dependencia económica y la exclusión social.

*Mi nieta nunca ha estudiado, no cuenta con ningún estudio. Debe haber un colegio para niños especiales*

**(Representante de adolescente mujer indígena con discapacidad)**

Las barreras físicas, económicas y culturales limitan también el **acceso a la justicia** para las mujeres indígenas con discapacidad. Esto, además, debe considerar las dinámicas patriarcales que puede haber en algunas comunidades amazónicas, así como la llamada “justicia indígena” que hace que a veces la justicia oficial no pueda tener injerencia.

*"La dificultad de geografía hace que sea complicado para estas mujeres acceder a servicios judiciales."*

**(Juez de Paz).**

Siendo la principal barrera para acceder a estos servicios la exclusión social que padecen las comunidades indígenas a causa del centralismo y la dispersión geográfica que caracterizan a las comunidades rurales donde suelen estar más asentadas.

*"Entonces, y las niñas indígenas con discapacidad muy pocas veces van a tener ese acceso, ¿no? Tendrían que mudarse, ¿no? De su localidad para poder acceder, ¿no? Entonces, claro, la falta de terapia es una situación compleja para las personas con discapacidad, ¿no? Sea el tipo de discapacidad que tengan, sea intelectual, sea emocional, sea física o sensorial, cualquiera de las formas, con terapia en muchos casos su situación mejora significativamente, ¿no? Y por lo general en zonas rurales no hay ese acceso, ¿no? Así es"*

**(funcionaria MIMP)**



## 10.5. Protección frente a la violencia

La violencia de género y la falta de mecanismos de denuncia accesibles agravan la situación de vulnerabilidad. Además, es importante considerar que culturalmente la violencia es considerada parte de la dinámica del mundo privado, en donde no se puede intervenir. Esto es algo que entra en conflicto con el enfoque de derechos que busca garantizar la dignidad, integridad y libertades de toda persona.

*Nunca denunció porque no había confianza ni recursos para hacerlo.*

### **(Representante de adolescente mujer indígena con discapacidad)**

*En las comunidades, muchas veces los casos de violencia se 'resuelven' en casa, sin denuncias formales."*

### **(Grupo focal mujeres indígenas con discapacidad).**

Se percibe que la justicia ordinaria es menos accesible (y además desde percepciones indígenas se percibe como poco eficiente), además existe la justicia indígena (que igual está impregnada de la cultura machista y patriarcal).

*"Claro, por ejemplo, en el ámbito que ahora me desempeño, que es el ámbito plenario, se ven muchos casos de violaciones, sexuales, de personas de 12 años, de 11 años, entonces, mujeres. Entonces, en algunos casos se dan en comunidades. Entonces, ellos pues, bueno, la defensa de lo que busca es establecer que no es delito porque ellos vienen de una comunidad con sus propias costumbres y, por tanto, pues, hay que respetar, ¿no? Pero no tanto, más que todo, sobre todo en el ámbito plenario, en el caso de violaciones de la edad de la persona, no es tanto que pueda crearse en un determinado, en una comunidad para tratar de encubrirse y no ser sancionado como corresponde, porque acá lo que se busca es que hay que proteger niños todavía, 10, 11 años son niñas todavía, entonces, no importa que sea de una comunidad que tenga una costumbre diferente"*

### **(Jueza Penal)**

Siendo un elemento que aumenta el riesgo de violencia el alto consumo de alcohol como una problemática prevalente en las comunidades indígenas.



*Y en las comunidades, y bueno, en general, incluso aquí en Iquitos, ¿sí? Y más aún en las zonas rurales, más aún en las comunidades, pues la gente ingiere mucho licor, lo común es eso, la violencia familiar.*

### **(Jueza Penal)**

Adicionalmente, en el caso de la violencia física y sexual existe el riesgo social (de ser estigmatizada) asociado a denunciar a la pareja.

*Antes nosotros no queríamos mancharle la huella a nadie.*

*-Muchas veces nos callábamos en las situaciones de violencia.*

*- Para que los vecinos nos sepan o no nos señalen.*

*- No nos digan, mira ahí está la que pelea con su marido.*

*-Sí o no. Y ya está volviendo otra vez.*

*-Siempre había ese temor.*

### **(Jornada Participativa)**



Camino entrevista mujer indígena con discapacidad

## **10.6. Empoderamiento y Participación**

Se reconoce que un elemento que afecta el empoderamiento y la participación de las mujeres son los roles de género tradicionales que limitan su presencia en el espacio público y de toma de decisiones. Si bien hoy en día estas regulaciones no vienen de prohibiciones externas, si han sido internalizadas por las mujeres y se manifiestan a través de una menor confianza para decir lo que piensan en esos espacios por temor a ser cuestionadas o “castigadas” socialmente.



*“A veces las mujeres pasan que, no sé si lo han visto, pero cuando hay un espacio entre hombres y mujeres, a veces los hombres hablan más y las mujeres podemos quedarnos calladas, comunicamos menos. Eso sucede, en las comunidades, siempre sucede. Como dicen los hombres, tienen mayor confianza, en una sesión ellos hablan más alto, y hay mujeres que están calladas, no quieren hablar, no quieren. Les falta participación de la mujer. Como que no se sienten tan seguras. Hay unas cuantas que ellos hablan, las otras no hablarían nada, pero saliendo de ahí sí hablan con su mamá. Es que no hay confianza. Es como dicen, yo quiero hablar, pero no sé si voy a hablar bien o mal. Ese es un temor, ese es un temor que yo a veces analizo. Yo lo digo, háblalo, lo que tú sientes, si está bien o está mal, igual nos sirve, nos va a apoyar una letra o una palabra de lo que tú dices. Entonces ese tema también acá en Centro Arenal, ya más antes los hombres no más tenían derecho a opinar. Entonces ese tema acá ya es un poco más libre. Tienen derecho a opinar”.*

**(Grupo focal con lideresas indígenas).**

En el caso de las mujeres con discapacidad, se observa que las mujeres con discapacidades adquiridas tienden a mostrar mayores niveles de empoderamiento, especialmente cuando cuentan con apoyo comunitario. Sin embargo, persisten desafíos para que participen en espacios de decisión y participación, sobre todo considerando que estos espacios son escasos en las comunidades, y están más presentes en las zonas urbanas.

*Nosotras queremos espacios para hablar de nuestros derechos y fortalecernos*

**(Grupo focal con lideresas indígenas).**

*En comunidades donde existen organizaciones de personas con discapacidad, las demandas están más orientadas a necesidades básicas, mientras que en zonas urbanas incluyen inclusión social, laboral y educativa*

**(Focus group con organizaciones de personas con discapacidad; Análisis colectivo de trabajo de campo).**

Las mujeres indígenas con discapacidad aún tienen poco acceso a roles de liderazgo, aunque algunas iniciativas comunitarias comienzan a contribuir en su empoderamiento.



*"Ella conoce sus derechos y enseña a otros en su comunidad."*

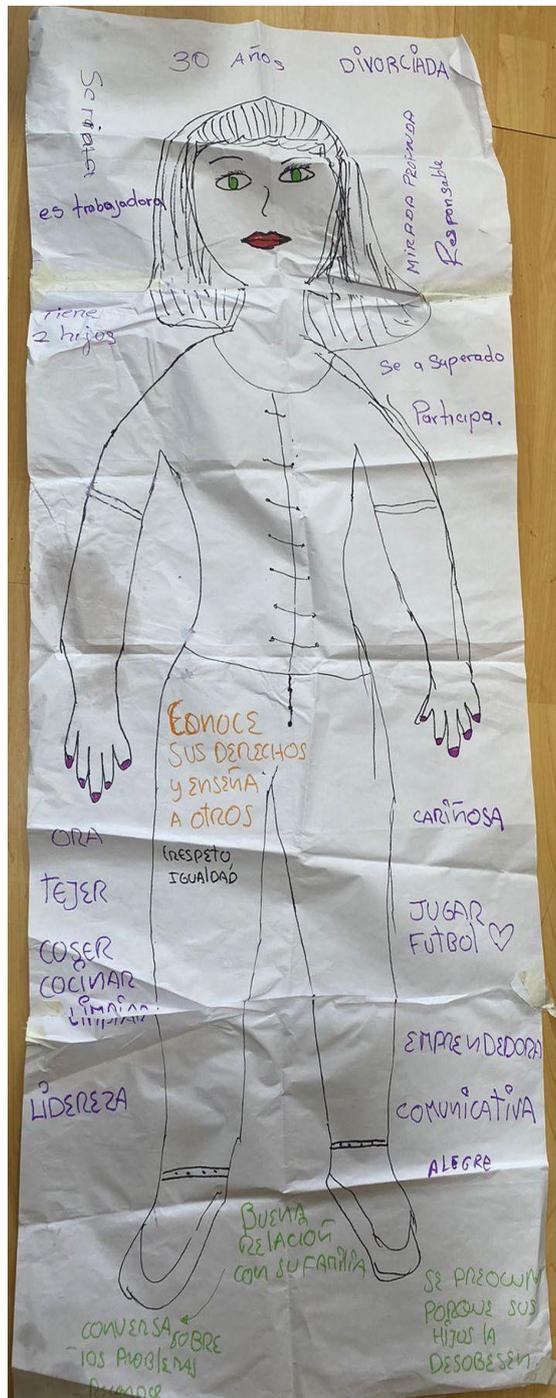
**(Grupo focal mujeres indígenas con discapacidad).**

*"A veces las mujeres tienen temor de hablar en reuniones, pero estamos trabajando para cambiar eso."*

**(Grupo focal lideresas indígenas).**

La información y el conocimiento es poder, y el que las mujeres indígenas con discapacidad tengan barreras que limitan su acceso a la educación de calidad, mantienen las desigualdades y la condición de vulnerabilidad y exclusión que sufren. Para romper este círculo es necesario llegar a ellas con los servicios públicos que se adecuen a sus necesidades y capacidades.





Autoimagen lideresa indígena taller comunidad "El Arenal"

## 10.7. Oportunidades

En los últimos años, producto de los avances en la inclusión de los pueblos indígenas al modelo de Estado-Nación y la mayor presencia de instituciones en las comunidades rurales, se están dando cambios generacionales y culturales a favor de un mayor acceso de las mujeres al espacio



público. Estas agendas de género que se vienen conquistando representan una oportunidad para las mujeres indígenas con discapacidad. En la medida que se va visibilizando más su problemática y se generan iniciativas a favor de su empoderamiento personal y el ejercicio de sus derechos a la participación, con protagonismo, con autonomía y liderazgo.

*En comunidades con liderazgos organizados, como aquellas con un Apu, se observa mayor apoyo hacia las personas con discapacidad, aunque las dinámicas jerárquicas pueden limitar la visibilidad y participación de las mujeres*

#### **(Análisis colectivo de trabajo de campo).**

En este proceso se considera muy relevante el trabajo de empoderamiento que se viene desarrollado con las y los niños, niñas y adolescentes, promoviendo el cuestionamiento de los roles tradicionales adultos céntricos que reforzaban dinámicas de dependencia y poca agencia para la exigencia de sus derechos, lo que las y los ponía en una situación de riesgo mayor frente a diferentes formas de violencia.

*“Bueno, nosotros aquí en Centro Arenal opinamos hombres y mujeres. O sea, es que a nosotros mismos nosotros hemos dicho no, no porque los hombres nomás tienen derecho a opinar, nosotros también tenemos derecho a opinar. Nosotros tenemos derecho a decir lo que nosotros sentimos o lo que nosotros pensamos. Entonces aquí ya todos ya opinan. Me siento contenta que acá ya nosotros vamos trabajando y los chicos, los jóvenes también ya saben desarrollarse un poco. Eso es una alegría para nosotros para poder, ¿sabes por qué? Porque en el colegio también se hace ese tipo de... En el colegio también contando un poco decían así, no, la que más habla, ella nomás hay que ponerla al frente”*

#### **(Grupo focal con lideresas).**

De igual manera, se reconoce que los nuevos discursos en torno a la crianza positiva a los que las líderes y otras mujeres pueden haberse visto expuestas como parte de su participación en diferentes espacios preventivos y promocionales de los derechos de la/os NNA (ya sea gestionados desde los programas del Estado o desde alguna iniciativa de la ciudadanía organizada) cumplen un rol protección puesto que dichas prácticas de cuidado son implementadas no sólo con sus propia/os hija/os, sino con la/os demás NNA de la comunidad, lo que extiende y fortalece las redes de soporte de estos últimos. Estos cambios positivos en los



valores y prácticas vinculados a la crianza representan una oportunidad también para la/os niña/os con alguna discapacidad.

*“Sí, tenemos en un momento quizás, no, pero no decirle, o sea, ya no te quiero esto, tu trabajo has hecho, no. En ese momento es donde tú, madre, tienes que apoyar a tu hijo. Eso yo pongo en práctica a veces. Yo quería ser así. No, ¿por qué te has sacado ahí de así? Entonces yo llevo a pensar, si yo le hago esto, ella va a tener miedo, va a ser más tímida y no va a tener una confianza como que yo soy su mamá. Entonces, yo, de ese modo, yo me iba así, no, y ahora ellos me dicen, mamá, mira, yo me he sacado esto, tienes que poner más empeño ahí. Y bien lo hacen, yo me siento bien al ver a varios compañeros, yo les digo, estudien, el estudio es para ustedes, yo quiero verlos profesionales. ¿Quién no quiere ver uno de Centro Arenal profesional? Porque acá hay muchos jóvenes que vienen a estudiar en diferentes colegios, pueblos, entonces yo les digo, sean profesionales, su mamá va a sentirse contenta, aprovecha lo que quizás a nosotros no nos han dado y nosotros le damos a ustedes, aprovechen lo máximo que puedan, jóvenes. Eso, sean participativos en sus comunidades, no sean, vayan. Ustedes ya van a enseñar a los adultos, a veces no sabemos, pero en otras comunidades sí lo hacen”.*

**(Grupo focal con lideresas).**

Es importante, reconocer que el territorio también está siendo transformado, no sólo por efectos de la crisis climática, sino también por la deforestación, contaminación de industrias extractivas, y expansión urbana que pone en riesgo la permanencia de culturas ancestrales y de sus conocimientos y la sabiduría de vivir en armonía con el bosque. Parte de los grandes cambios es la conectividad que puede acercar los servicios del estado, pero que también transformará sus economías. elementos nuevos en el paisaje como un nuevo puente recientemente inaugurado, o bien la carretera que atraviesa sus territorios afectará la dinámica entre los actores, con la llegada de nuevos actores con sus propias agendas, retando con ello la gobernanza del territorio, en donde las mujeres indígenas con discapacidad deben asegurar un lugar para hacer respetar sus derechos, y garantizar el bienestar de sus comunidades.





Taller comunidad "El Arenal"

## XI. CONCLUSIONES

- En las comunidades indígenas se identifican estereotipos en las relaciones de género. Principalmente hay un tema sociocultural por el cual la mujer indígena en las comunidades ubicadas en Iquitos, presenta una tolerancia hacia el maltrato por su compañero o pareja. Esto se acentúa en las mujeres con discapacidad quienes aceptan una violencia que viola sus derechos humanos y las coloca en situación de vulneración, que por cultura no denuncian, sino que lo intentan resolver dentro de la relación de pareja, llegando al sometimiento o sumisión. Esto genera una barrera para su empoderamiento. No obstante, se ha identificado que aquellas mujeres que presentaron o adquirieron una discapacidad en edad adulta, lograron avanzar y empoderarse. Por ejemplo, en la Comunidad de San Antonio, estas mujeres con discapacidad adquirida en edad adulta, recibieron apoyo de la organización de líderes de su comunidad como asignación de terrenos agrícolas para cultivo, acompañamiento en sus gestiones de atención médica en la ciudad.
- Los derechos son inalienables a cualquier ser humano, el registro de identidad nacional en el Perú, le da a toda persona la posibilidad de ser identificada y existir como



ciudadana reconocida para el Estado. Las mujeres indígenas con discapacidad que participaron en el presente estudio, saben que para poder ejercer sus derechos ciudadanos y recibir el beneficio de los programas sociales del gobierno peruano, necesitan el documento nacional de identidad (DNI); no obstante, en algunos casos, aún no han logrado obtenerlo.

*“Si no estás registrada, no existes”*

**(Rosario, Líder de Orpio - Loreto)**

- En la misma línea tampoco tienen un certificado que acredite la discapacidad que presentan ya sea por falta de recursos económicos para trasladarse a la ciudad o porque no tienen información del procedimiento que deben seguir.
- Respecto al acceso de servicios básicos, en Loreto, se presentan deficiencias en términos de accesibilidad para las comunidades indígenas, las cuales se agudizan en el caso de las mujeres indígenas con discapacidad. La evidencia estadística y el testimonio de las mujeres que son parte de este estudio, demuestra que las comunidades indígenas no tienen servicios de agua, desagüe y suministro eléctrico, y aquellas comunidades que sí cuentan con servicio de agua, lo tienen restringido por horas y por su distribución dentro de la comunidad.
- Debido a la ausencia de servicios de salud especializados, en las comunidades rurales, las mujeres indígenas con discapacidad muchas veces no tienen un registro o diagnóstico reconocido por el MINSA del tipo de discapacidad que presentan. A su vez, las campañas extramurales que se desarrollan desde el sector no siempre llegan a sus comunidades debido a la dispersión geográfica. Esto hace que sean ellas quienes, a pesar de su discapacidad, tengan que trasladarse al establecimiento de salud más cercano a su comunidad para recibir atención, el cual puede estar a horas e incluso días de distancia. Por ello, en muchos casos, prefieren atenderse desde la medicina tradicional que se maneja en su comunidad.
- Asimismo, cuando por necesidad mayor, logran acercarse a un centro de salud, no encuentran traductores de su lengua original ni intérpretes de lenguajes de señas. Tampoco hay rampas de acceso para quienes no pueden caminar en las postas de la zona rural. A esto se suma el que, en la mayoría de casos, la atención no se brinda desde



un enfoque intercultural ni desde un enfoque de género y discapacidad; y que los centros de salud que se encuentran en las comunidades rurales difícilmente cuentan con servicios especializados.

- A nivel de educación, también se presentan desafíos para las mujeres indígenas con discapacidad, principalmente en el caso de las mujeres con discapacidad severa, quienes, debido a los altos costos de traslados a la ciudad, donde suelen estar los servicios educativos especializados, muchas veces sus familias optan por no hacerlas estudiar. En el caso de las mujeres con discapacidad leve y moderada, que pueden incorporarse a una institución educativa regular, los mayores retos se dan para continuar el nivel secundario, ya que en la mayoría de las comunidades solo existe el servicio de educación primaria y unidocente en varios casos. De igual manera, se han dado casos en los cuales, al conocer su condición, desde el colegio se refiere que no hay vacantes disponibles. O si se logran incorporar a la institución educativa, desde la misma no se maneja un protocolo para su enseñanza en condición de discapacidad. De igual manera, se han presentado casos de discriminación por parte de docentes y casos de bullying por parte de otras NNA debido a la falta de sensibilización y/o conocimiento de su condición.
- Las mujeres indígenas con discapacidad, que han sido sometidas a violencia doméstica, acostumbran a resolver estas situaciones al interior de sus familias y/o hogares, principalmente porque indican que no es bueno para ellas que los demás integrantes de la comunidad sepan que no pueden resolver sus problemas. Y cuando se han dado casos de violencia física y/o sexual suscitados por terceros, estos han sido denunciados, y aunque las mujeres con discapacidad han logrado el acceso al servicio trasladándose hacia la ciudad desde sus comunidades, comentan que no han logrado justicia hacia los casos presentados.
- Se ha identificado mujeres indígenas que han logrado formar parte de la junta directiva de su comunidad, ello debido a la orientación y capacitación de las mujeres líderes de su comunidad.
- Hay mujeres indígenas con discapacidad que han logrado autonomía en las actividades agrícolas que realizan en su propia chacra (terreno agrícola) como siembra y cosecha de plantas. Y en actividades comerciales como la venta de productos elaborados con la



- cosecha (frutas, vegetales y plantas medicinales), en los mercados locales. Principalmente la venta de fariña (harina de yuca) les permite un ingreso en los mercados donde la ofrecen.
- Los programas de medios de vida y autonomía económica del Ministerio de trabajo, no han sido implementados en los lugares donde se ubican las comunidades indígenas, han llegado en el mejor de los casos a zonas rurales periurbanas.
  - En las comunidades indígenas, de este estudio, solo se identifica el funcionamiento del programa de empleo temporal para construcción de caminos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ello por la intervención de la oficina de Provias - Loreto. Que en el caso sólo contrata a hombres de las comunidades de las zonas de influencia del polígono de obra. Un ejemplo de lo mencionado, se evidenció con la construcción del nuevo puente Nanay en Iquitos.
  - La participación de las mujeres líderes indígenas, las integrantes con discapacidad de las juntas directivas de las comunidades de San Antonio y El Arenal, así como las organizaciones de mujeres con discapacidad que conforman el Frente de Defensa en Loreto, han dinamizado el proceso de este estudio. Lo cual evidencia el compromiso con la temática y la voluntad por trabajar por los derechos de las mujeres indígenas con discapacidad en la región.

## XII. RECOMENDACIONES

### 11.1 Las mujeres y sus derechos

- Para que las mujeres indígenas con discapacidad puedan disfrutar plenamente de sus derechos fundamentales, es importante abordar de forma integral las formas de discriminación, violencia y exclusión que las afectan.
- La situación de desigualdad que viven diariamente, se presenta principalmente con relación a los hombres, por lo cual, si se da una intervención en las comunidades por parte de operadoras y operadores del estado, esta debe incluir un programa con enfoque de género, nuevas masculinidades e interculturalidad. Se recomienda también,



previamente a la intervención en la comunidad, capacitar y sensibilizar sobre la problemática a operadores y funcionarios/os de los servicios de protección, atención y persecución como CEM, DEMUNA, Establecimientos de salud, Comisarías PNP y Fiscalías especializadas. Este trabajo se puede realizar desde las mismas instituciones públicas. Por lo que se dan recomendaciones específicas por cada grupo institucional, en función a los hallazgos y demandas expresadas por las mujeres indígenas con discapacidad que han participado en este estudio:

## 11.2. Gobierno central, regional y local

- Partimos de la identificación efectiva tanto estadística como cualitativa. En la actualidad, no se dispone de información suficiente acerca de las mujeres indígenas con discapacidad que integran los pueblos indígenas, ni hay data específica a nivel distrital, ni por anexo. A su vez, se carece de datos que permitan precisar sus características interseccionales, por lo cual es necesario abordar este tema de forma articulada, coordinando con la oficina del Gobierno Regional y la Reniec la mejor ruta de incluir datos en el próximo censo regional.
- En paralelo se sugiere establecer un convenio con la municipalidad de Maynas que permita realizar el levantamiento de la información mediante las OMAPED de Iquitos. Sería importante considerar la inscripción de las organizaciones de personas con discapacidad, así como la de las juntas directivas de las comunidades indígenas como la organización regional de los pueblos indígenas del oriente (ORPIO) en el padrón de Plan de desarrollo concertado municipal para asignación de recursos y la emisión de la ordenanza regional respectiva. Otro camino sería que desde las mismas juntas directivas de las comunidades indígenas se presente una propuesta al consejo municipal local correspondiente, que permita incluir también a las mujeres indígenas con discapacidad.
- Se recomienda principalmente, no solo promover sino facilitar la inscripción de las mujeres indígenas con discapacidad en el registro del Consejo Nacional para la integración de personas con discapacidad - CONADIS - MIMP. Esto debe partir primero de proporcionar la información de los requisitos necesarios para su inscripción a las mujeres indígenas con discapacidad y/o a sus representantes. Al facilitar el acceso, nos referimos a la posibilidad de ser evaluadas por un médico o médica acreditado por el



Ministerio de Salud (MINSA) que integre el enfoque de interculturalidad en la atención. En este caso específico se sugiere que los representantes de las juntas directivas de cada comunidad indígena, coordinen con el director de Asuntos Indígenas, médico acreditado y con discapacidad, que maneja los enfoques de atención e interculturalidad. Se sugiere que a la vez se pueda contar con intérpretes en el momento de la evaluación para la inscripción al CONADIS. Considerar que las mujeres tienen un nivel de analfabetismo funcional, en su mayoría por lo cual hay que explicar el contenido del carnet al momento de su emisión. Esta inscripción permitirá tener un mejor diagnóstico de salud para las mujeres indígenas con discapacidad, y a la vez les da la posibilidad de acceder a los programas y servicios que se promuevan. Incluyendo el Programa Contigo del MIDIS.

- A nivel central, es necesario realizar una revisión de las políticas públicas para verificar y/o incluir a las mujeres indígenas con discapacidad con la finalidad que puedan acceder a los servicios y poder asegurar sus derechos básicos. Por ejemplo, en las Política Nacional de Pueblos Indígenas en su lineamiento 3 se indica el Servicio de acompañamiento a personas, pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, con discapacidad severa en situación de pobreza y a sus cuidadores. No obstante, no se especifica a mujeres indígenas con discapacidad. Si el proveedor es el MIDIS mediante su programa Contigo, se hace necesario coordinar con los responsables del programa para visibilizar el cómo se está realizando este acompañamiento. Este servicio tiene ya presupuesto asignado para este lineamiento.
- En el caso de la Política Nacional Multisectorial en discapacidad para el Desarrollo 2030, es importante generar una revisión e incidencia para incluir un PPR en coordinación con el MEF. En paralelo, se recomienda revisar y fortalecer la legislación existente para garantizar que contemple las necesidades específicas de las mujeres indígenas con discapacidad.
- Teniendo en cuenta que en el estudio se han identificado casos de violencia basada en género hacia mujeres indígenas con discapacidad, incluyendo la explotación sexual de niñas y adolescentes (ESNNA), se recomienda generar la atención de los casos identificados en las comunidades, por ello se debe desplegar una estrategia que consiste en la articulación con CEM, DEMUNA y organizaciones no gubernamentales que intervienen en la zona de Iquitos para la orientación y atención inmediata de las



víctimas. A la vez, solicitarles se realice la sensibilización frente a situaciones de violencia en las comunidades a hombres y mujeres indígenas para abordar y prevenir las situaciones que puedan darse.

- Sería importante establecer redes de soporte para las víctimas mujeres indígenas con discapacidad como líneas de ayuda.
- Se recomienda fortalecer las capacidades de operadores públicos sobre temas de violencia derechos humanos, inclusión y atención especializada a mujeres indígenas con discapacidad.
- Se recomienda desde las instancias competentes de los gobiernos locales y regionales, implementar y fortalecer mecanismos comunitarios para proteger de la violencia y discriminación a todas las mujeres, especialmente en casos de violencia sexual. Es crucial desmitificar conceptos erróneos que desvíen la atención oportuna de los delitos reconocidos en el código penal peruano y tratados internacionales de los derechos humanos.
- Se recomienda a los gobiernos locales y gobierno regional de Loreto, desde sus OMAPED y la Oficina de Pueblos Indígenas, actualizar el registro estadístico de la base de datos de personas con discapacidad para incluir a las mujeres indígenas con discapacidad. Para ello se les sugiere realizar las coordinaciones con la oficina del Registro Nacional de Identidad (RENIEC) para generar campañas de registro en las comunidades indígenas de Iquitos, que focalicen a mujeres con discapacidad. Se puede coordinar esta acción con la junta directiva de ORPIO y con el programa País del MIDIS.
- Se recomienda generar data oficial para las mujeres indígenas con discapacidad para poder no solo visibilizarlas sino generar políticas públicas que respondan a su realidad concreta y la de las comunidades indígenas donde habitan.

*“Si no se sabe quiénes son, y dónde están ¿Cómo se puede intervenir o trabajar con las mujeres con discapacidad de las comunidades indígenas? Pasa primero por identificarlas, luego por generar un registro en reniec, certificar la discapacidad con el MINSA, incluir su comunidad en el registro del MINCUL como comunidades indígenas sino estuvieran. Verificar que estén en el registro Nacional”.*

**(Representante de EGIDA-AIDSESEP)**



*“Otro gran problema, y asociado, creo a la certificación, es que no hay data oficial de discapacidad en el Perú. Y en particular, sobre discapacidad severa, no existe. No existe, no hay data oficial del Estado, del INEI, que recoja o investiga con rigor científico que nos permita tener caracterizada a la población con discapacidad en el Perú. No hay, o sea, hay en la ENHAO, por ahí hay otra encuesta de discapacidad, pero es básicamente auto declarativa: “Sí, bueno, yo considero que tengo una discapacidad con tal limitación. Digamos, con lo valioso que puede ser, pero sigue siendo todavía auto declarativa. Creo que como Estado tenemos una brecha de información terrible, y si no tenemos información como sustento de política pública, no podemos generar política pública tampoco. Así es.”*

**(funcionaria, CONADIS/MIDIS)**

- Generar campañas de inscripción en RENIEC las mujeres indígenas con discapacidad. Se recomienda a la RENIEC generar campañas de inscripción para obtención del documento de identificación nacional (DNI) en las comunidades indígenas, priorizando a las mujeres indígenas y comunidades de difícil acceso por dispersión geográfica, ello en coordinación y articulación con las municipalidades rurales, el programa País - MIDIS y la Dirección de Asuntos Indígenas del Gobierno Regional.

*“Y las municipalidades rurales hacen campañas para inscribir personas sin DNI. Eso significa que todos sabemos que ahí están, que existen, Y que solamente tenemos que salir en su búsqueda. Claro. Están, pero no están aquí”*

**(director de Asuntos indígenas GORE Loreto)**

*“Yo fui director de la Agencia de la Atendida en Maracaná. Y se me dio la oportunidad de atender a personas que venían y que no tenían documento de identidad, mujeres indígenas ¿no? ¿Cómo les atienden? A ver, ¿cómo hacemos? ¿Cómo los juzgamos? Una cosa así. A ver, si es tan grave hay que atender sino se muere, ¿cómo le vas a dejar? Y allí había que ingeniárselas. Y cosas así uno va haciendo, ¿no? Claro. Que no deberíamos hacerlo, ¿no? Pero no le vas a dejar morir, Obviamente, no.*

**(director de Asuntos indígenas GORE Loreto)**



*Entonces ahí en salud se pasa por un tema de cuantificación sólo se atiende a los que tienen DNI. Y ellos tienen información. Al menos tienen información de todos los que tienen DNI. Claro. ¿Y qué pasa con los que no lo tienen?*

**(director de Asuntos indígenas GORE Loreto)**

- Para la Implementación de Programas y actividades de las políticas públicas, se recomienda en el marco del trabajo con las mujeres indígenas con discapacidad y sus comunidades, el diseño e implementación de programas con sus respectivas actividades adecuados a su interculturalidad, ello en función de políticas públicas generadas de forma participativa y consensuada. Para lo cual es importante también que cada política pública tenga por lo menos presupuesto por resultados con asignación presupuestal del MEF.

*“Parte de la implementación de acciones es, por ejemplo, operativizar algunas políticas públicas. Conocedor y siendo cercano con el sector, por ejemplo, en salud, existe años atrás una política de salud intercultural que está en proceso de su oficialización. Necesita darle fuerza y operativizar algunas acciones.*

**(funcionario GERESA - GORE Loreto)**

*Muy detallada, muy técnica, pero que se necesita implementar, ya sea de a poco, de menos a más, porque tendría que ser así. Y que permite, por ejemplo, un acercamiento entre lo que es lo occidental y lo tradicional. Por ejemplo, en el marco de lo que es la medicina, la medicina occidental, la medicina tradicional. Esa política nos podría abrir las puertas, Y potenciar lo que se desearía en el marco de esa política, que es el poder llegar a consensuar, Es un escenario, tal vez, un poco difícil. Políticas que pueden ser aceptadas por las partes, sin embargo, y qué mejor si es que también puede brindar sus réditos a una población que necesita mucho, en este caso el grupo etario de mujeres o el grupo poblacional de mujeres, que presenta alguna discapacidad.”*

**(funcionario GERESA - GORE Loreto)**

- Se recomienda iniciar acciones desde los diferentes niveles del Estado, enfocadas en priorizar a las mujeres indígenas con discapacidad. Esto se podría hacer primero



reforzando los programas ya existentes e incluyéndolas en las actividades que se realizan desde los planes operativos y que ya se encuentran presupuestadas.

*“En el caso del Poder Judicial, hay un programa de acceso a la justicia, se llama el programa de acceso a la justicia, entonces, en este programa hay integrantes en cada distrito judicial. Por ejemplo, en Loreto, integran determinadas personas y hacen actividades con la finalidad de abrir, por ejemplo, a las poblaciones, a los distritos, en busca de establecer y verificar qué problemas, qué problemática hay relacionado a la justicia, que se pueda, de repente, poner en conocimiento de las autoridades de algún tipo, de que puedan reivindicar, se puedan cautelar sus derechos. Entonces, sí hay programas, incluso en algunos distritos, acá en el Zapote también hay la justicia itinerante”.*

**(funcionario del Juzgado de Paz - Loreto).**

### **11.3. Servicios de atención, protección y cuidado del estado**

- El acceso a los servicios de atención y protección como CEM, DEMUNAS; CAR, se ve restringido para las mujeres indígenas con discapacidad por factores como la distancia para llegar hacia ellos, los recursos económicos o inclusive la asignación presupuestal de los mismos servicios. Por ello se recomienda que, desde los gobiernos locales y el de nivel central quienes administran los servicios, se pueda gestionar la forma para que, las mujeres indígenas con discapacidad, puedan contar con servicios sociales de cuidado cercanos a sus comunidades, con una asignación presupuestal y de personal que, en la calidad de atención, haga uso de un enfoque intercultural, de discapacidad e interseccional, que responda a sus necesidades. Esto permitirá mejorar su inclusión social y mejorar la calidad de vida de las mujeres. Para ello se podría generar un proyecto de inversión pública (PIP) con el gobierno regional o con la municipalidad distrital.
- Se recomienda a las y los operadores de DEMUNA y CEM, orientar a las familias sobre la ruta de las denuncias en caso de violencia o abuso contra las mujeres indígenas con discapacidad es una forma de acercarse a la justicia.



#### 11.4. Generación de información y evidencias

- Los indicadores de monitoreo y evaluación de las políticas públicas y otros documentos de gestión, incorporan para su medición encuestas como la ENAHO, CENSOS u otros producidos oficialmente por el INEI. Los programas nacionales y las iniciativas privadas tienen de referencias también como fuente a INEI para generar estudios u otros instrumentos o documentos. Por lo cual se sugiere que el INEI incorpore en la recolección de datos de encuestas, censos variables e indicadores que identifiquen a las mujeres indígenas con discapacidad, y precisen el nivel hasta la comunidad. Esto permitirá generar evidencias estadísticas diferenciadas y precisas respecto a otros grupos de población, y facilitará el diseño de políticas, programas, proyectos como su medición para el monitoreo y evaluación, permitiendo ser una ventana para la reducción de brechas de género de las comunidades.

#### 11.5. Acceso a la educación

- Toda persona tiene derecho a la educación, este derecho se ha visto afectado por la discriminación para las mujeres indígenas con discapacidad. Se sugiere que en el proceso de planificación Educativa el MINEDU incorpore en su programa curricular educativo ejes sobre la temática de discapacidad, mujeres indígenas con discapacidad, vinculados a discriminación y que desde la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe (EIB) se trabaje en la inclusión de las mujeres indígenas con discapacidad de la Amazonía.

- Desde la dirección de gestión pedagógica de la UGEL se realiza en las instituciones educativas de Loreto la capacitación y supervisión en Tutoría y Formación docente al personal en las Instituciones educativas. En este marco se recomienda, incluir en los instrumentos de registro de la supervisión de campo, indicadores y variables que permitan verificar el acceso educativo y asistencia de las Niñas, adolescentes y mujeres indígenas con discapacidad a las instituciones educativas.

- El Minedu debe fortalecer en su formación docente los temas de no discriminación y exclusión de las minorías y promover el acceso de las mujeres indígenas con



discapacidad a las instituciones educativas, como la atención de calidad con un enfoque intercultural desde el nivel central hasta el comunal.

- Desde los CETPROS se sugiere incluir programas formativos que permitan acceder a las mujeres indígenas con discapacidad a una formación técnica y de aplicación práctica para la generación de recursos económicos a corto y mediano plazo.
- Se recomienda que las juntas directivas ya sea, de las comunidades indígenas y/o de la asociación de personas con discapacidad de Loreto, coordinen con la Unidad de gestión educativa local (UGEL) y/o la Dirección regional de educación (DRE) para en forma conjunta generar una alianza con la cámara de comercio de Loreto, con la intención de capacitar a sus afiliados, en temas de derechos, y el enfoque intercultural de mujeres indígenas con discapacidad y la importancia de su incorporación a la actividad económica productiva.
- La discriminación a las mujeres indígenas con discapacidad se da en la comunidad y en las familias. Se recomienda a las y los docentes de las Instituciones educativas, sensibilizar a las madres, padres y cuidadores de las niñas, niños y adolescentes, sobre la temática de discapacidad en las reuniones y capacitaciones con las AMAPAFAS (Asociación de madres y padres de familia) de esta forma se genera armonía y soporte para las mujeres indígenas con discapacidad.

### **11.6. Acceso a servicios de salud**

- La calidad de atención y el uso del enfoque de interculturalidad del personal en un establecimiento de salud permite el acceso al servicio de las mujeres indígenas con discapacidad, por lo que se recomienda al MINSA y a la GERESA fortalecer esos componentes en los programas formativos anuales del personal de salud.
- Debido a los casos detectados de ESNNA y abuso sexual en este estudio de mujeres indígenas con discapacidad, se recomienda realizar en el trabajo extramural e intramural, en la atención a esta población, los protocolos necesarios para detectar esas ocurrencias y proveer servicios de salud sexual y reproductiva interculturalmente sensibles para las mujeres.



- A causa de la alta rotación del personal de salud de los establecimientos de atención y en la Gerencia Regional de Salud - GERESA, se recomienda diseñar programas de capacitación periódicos al personal médico y técnico sobre accesibilidad, atención inclusiva e intercultural, derechos de las comunidades indígenas y discapacidad para atender a mujeres indígenas con discapacidad de manera respetuosa y efectiva. Se hace indispensable en las capacitaciones incluir terminología inclusiva.
- Se recomienda al personal de salud, y en particular al equipo de la Dirección de salud de las personas, revisar en su planificación, la cobertura y meta asignada para la atención a la población de Loreto, e incluir en la atención, tanto a nivel extramural o intramural, a las mujeres indígenas con discapacidad. Esto considerando también, el referente que, en el año 2024, las mujeres indígenas han utilizado los servicios de salud de forma limitada.
- Se recomienda al equipo Técnico de la GERESA, el acondicionamiento con acceso y mobiliario para personas con discapacidad, de los establecimientos de salud, cercano a las comunidades donde residen las mujeres indígenas con discapacidad en Iquitos y Maynas, esto mejoraría la accesibilidad a los servicios de salud.
- El acceso físico a los establecimientos de salud es primordial para lograr el ingreso de las mujeres indígenas con discapacidad, por lo cual se recomienda para todos los niveles de los establecimientos de salud, verificar que existan y estén habilitadas/os: rampas, escaleras, ascensores y caminos, servicios higiénicos disponibles. Y tener habilitadas y en horario adecuado ventanillas de atención adaptadas a la altura adecuada para personas con discapacidad pro ejemplo para quienes usan muletas, sillas de ruedas, y otros.
- Tener promotores que difundan un material diseñado con lenguaje nativo y de señas, así como material informativo gráfico sobre la disponibilidad de servicios en Iquitos y prevención sintomatológica de enfermedades, facilitará el acceso a los servicios que se brindan.
- Reconociendo la importancia de la certificación médica de la discapacidad de las mujeres indígenas, se recomienda promover desde la GERESA una propuesta hacia la Gerencia de Desarrollo Social - GOREL sobre las condiciones necesarias desde el Estado



para generar una cuota de médicos certificadores de discapacidad en función de las comunidades indígenas existentes y brindarles las garantías de seguridad como las formas de acceso a zonas dispersas y alejadas donde se ubican las comunidades, de forma que se resguarde su seguridad personal. De esta forma se podría dar una adecuada certificación a las mujeres indígenas con discapacidad.

*“Es que, digamos, a nivel médico, por lo menos la experiencia que recogemos es que, en muchos casos, o no hay médicos certificadores suficientes o los médicos tampoco quieren certificar porque cuando van a certificar se ven con peligros, incluso amenazados contra su propia seguridad para efectos de acceder a una certificación severa, por ejemplo, para poder tener acceso a determinados bienes públicos. Pero digamos que más allá de las dificultades, el tema de la certificación es básico... Si no hay certificación, no sabemos exactamente quiénes son las y los que tienen discapacidad”.*

**(funcionaria de CONADIS - MIDIS)**

*“Y luego, también el certificado de discapacidad es todo un tema en zonas rurales. Si acá es complicado en la ciudad, imagínate en zonas rurales. No hay médicos certificadores en zonas de pueblos indígenas o debe haber muy poco, muy reducido. Y tampoco hay especialistas, si hay algunas discapacidades que son evidentes y con mucha facilidad un médico en una cita te puede emitir un certificado de discapacidad, pero hay otras discapacidades que no son tan evidentes o que requieren más análisis, o sea, digamos, requieren de evaluación y de un diagnóstico de parte de los especialistas. Por ejemplo, un niño con autismo no se diagnostica de un día para otro. Entonces, ¿cuánto se van a demorar en diagnosticarlo? Lo tienen que llevar a la ciudad, al hospital, seguro lo van a derivar.*

**(funcionario Contigo - MIMP)**

## **11.7 Acceso a generación de ingresos (autonomía económica)**

- Desde las políticas públicas existen proveedores del estado que brindan el servicio para el acceso a generación de ingresos tanto de poblaciones indígenas como de personas



con discapacidad, especificando mujeres con discapacidad, por ejemplo, desde el Ministerio de Trabajo. Por lo cual se recomienda, a las juntas directivas de las comunidades indígenas y/o al Frente de Defensa de personas con discapacidad de Loreto, iniciar coordinaciones con las instancias responsables de esos servicios (Produce- Ministerio de la Producción, MTPE/DGNFECCL, MIMP/CONADIS). Siendo los servicios: Capacitación laboral para las personas con discapacidad; Dotación de mecanismos de orientación y asesoramiento para las personas con discapacidad para la inserción laboral; Orientación y asesoramiento para las personas con discapacidad que desean iniciar un negocio propio o cuenten con negocio.

- Hablar de personas con discapacidad o de personas indígenas, no necesariamente incluye a mujeres indígenas con discapacidad por lo tanto es importante revisar con las mismas instancias responsables de los servicios esta inclusión.
- De otro lado se recomienda al Frente de Defensa de Personas con discapacidad y a la Comisión de las Mujer de la junta directiva de ORPIO, en representación de las mujeres indígenas con discapacidad, solicitar a la Dirección de trabajo de Loreto, la data por actividad económica y procedencia de las mujeres indígenas con discapacidad que forman parte de la PEA regional. De no tenerla se recomienda, en coordinación con esa dirección, el GOREL y la Reniec generar un diagnóstico con la intención de poder tener un punto de referencia para generar un diseño para el mercado interno de las mujeres.
- Desde la supervisión que realiza la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL a las empresas para el cumplimiento de los derechos laborales, se recomienda incluir el cumplimiento con la cuota de cargos laborales para mujeres con discapacidad e incluir en su protocolo la categoría de mujeres indígenas con discapacidad. Esto permitirá la apertura al acceso al mercado laboral.
- Las mujeres indígenas con discapacidad que participaron en este estudio, se dedican al cultivo en tierras agrícolas de la comunidad o en sus propios terrenos, se recomienda generar programas de mejoramiento de cultivos en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI/ANA para ello se puede trabajar con el comité de Gestión Intersectorial de Loreto del MIDAGRI.



- Los campos agrícolas cercanos a Iquitos ofrecen trabajos donde participan personas con discapacidad. Se recomienda a la Vice Gobernación, así como a la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto e inversión pública del Gobierno Regional de Loreto, en coordinación con los dueños de los campos agrícolas que identifiquen, que incorporen en el componente de agricultura del Plan de Desarrollo Regional Concertado del GORE, programas que fortalezcan las habilidades de las mujeres indígenas con discapacidad para la agricultura y las incluyan en proyectos productivos que les generen mayores ingresos.
- Las mujeres indígenas con discapacidad venden sus productos agrícolas en mercados o ferias, lo mismo hacen las mujeres artesanas. Se podría asegurar su participación en ferias comerciales, agrícolas que se realizan periódicamente en Loreto. Esto podría lograrse coordinando desde las mismas juntas directivas comunales de las mujeres indígenas, con las municipalidades de San Juan y Maynas, y con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del GORE, cuyos equipos organizan estos espacios, De esta forma se promueve no solo la participación sino la generación de ingresos.
- Se recomienda al gobierno regional de Loreto, la articulación intergubernamental con el nivel central de gobierno, y la intersectorial desde su Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con los Ministerios de Producción - PRODUCE y el MTPE, y sus oficinas a nivel regional. Esto con la intención de facilitar la inclusión de las mujeres indígenas con discapacidad en sus programas de formación y especialización, y su incorporación al mercado laboral.

### **11.8 Para la sociedad civil**

- Se recomienda trabajar a nivel nacional, regional y provincial con las mesas y plataformas que ya existen en la sociedad civil como la mesa de discapacidad y derechos. Incluir en sus agendas la temática de mujeres indígenas con discapacidad.
- Se recomienda gestionar y promover espacios de participación comunitaria como ferias, actividades culturales y/o deportivas para visibilizar las problemáticas y soluciones a las mismas que tienen las mujeres indígenas con discapacidad, es una forma de sensibilizar a la sociedad civil.



- Se recomienda a las instancias de articulación de la sociedad civil que tienen intervenciones con mujeres indígenas, como la Mesa de Lucha contra la Pobreza, activar las acciones de protección o incorporarlas en su plan operativo anual para generar soporte, asistencia y acompañamiento a mujeres indígenas con discapacidad en diferentes situaciones que se presenten.
- Se recomienda coordinar con las ONGS y las oficinas cooperación internacional, el promover estudios y/o diagnósticos que permitan levantar datos sobre la situación de las mujeres indígenas con discapacidad para identificar áreas de mejora y evaluar el impacto de las políticas públicas.
- Brindar asistencia técnica a las instancias del Estado y sociedad civil que participan en la formulación y actualización de los Planes de Desarrollo concertado para incluir la temática de mujeres indígenas con discapacidad.
- Promover una Agenda de mujer indígena con discapacidad, que se articule con la agenda de la mujer indígena a fin de promover y realizar acciones conjuntas con las organizaciones sociales.
- Se recomienda el empoderamiento y formación de las mismas mujeres con discapacidad indígenas, como titulares de derechos;
- Se recomienda el fortalecimiento de las organizaciones auto representativas de la discapacidad y de las poblaciones originarias, sobre los derechos de las mujeres indígenas con discapacidad e interseccionalidad;
- Se recomienda la realización de actividades de vigilancia social y ciudadana del cumplimiento de las acciones de los diferentes niveles de gobierno.
- Considerando las características de las mujeres indígenas con discapacidad, se recomienda, en el marco de un plan de comunicaciones, generar material asequible a esta población como folletos en su propia lengua, dísticos en braille. A su vez sería importante en las mismas comunidades indígenas colocar afiches con imágenes sobre la problemática en lugares de alto tránsito, siempre incluyendo el lenguaje del lugar.
- Se recomienda que la sociedad civil, promueva que, en los espacios de asamblea comunal de las comunidades indígena, las y los integrantes de las juntas directivas,



puedan incluir como punto de agenda la importancia de la acreditación por parte del MINSA, de la condición de discapacidad de las mujeres indígenas para que puedan acceder a los programas del Estado.

- Se recomienda a la sociedad civil poder formular un plan de incidencia de forma participativa con las dirigencias de las organizaciones con discapacidad, las líderes mujeres indígenas de Orpio y de las juntas directivas de las comunidades que han formado parte del presente estudio, donde se incluya acciones de cabildeo a los gobiernos locales y al gobierno regional.
- Se sugiere la presentación a entrevistas en medios de comunicación regional con la participación de las mujeres indígenas con discapacidad. En ese marco identificar programas de radio en la misma lengua de la comunidad a la cual pertenecen las mujeres.
- Se recomienda a la sociedad civil para lograr un cabildeo efectivo con tomadores de decisiones, que previamente obtengan información de las instituciones: es importante saber quién decide, con quién hablar, de qué hablar y cuándo hablar. Antes de establecer la acción de cabildeo es necesario que el equipo técnico tenga información actualizada y confiable de la problemática de mujeres indígenas con discapacidad a presentar. Y en el mismo marco, ubicar la fuente de poder del interlocutor y sus posibles intermediarios es clave para posicionar el tema.
- Se recomienda a la sociedad civil realizar el plan de incidencia participativo con las mujeres líderes, representantes de organizaciones y/o con las mujeres indígenas con discapacidad, seguir los siguientes pasos: Identificar mediante un mapa de actores a las y los involucrados en la temática de mujeres indígenas, definir las estrategias que seguirán para la incidencia y sus correspondientes actividades. Seguidamente conviene incorporarlas en un programa que incluya las responsabilidades, los recursos que serán utilizados y los plazos estimados
- Es importante, de tener el espacio, generar una agenda periódica de trabajo con las organizaciones o instituciones que tienen intervenciones con mujeres indígenas con discapacidad, para que en función de ello se pueda hacer el seguimiento del proceso de avance del trabajo que realicen.



## 11.9 Discapacidad y comunidades indígenas

- Participar como grupo organizado en los espacios de avance de los planes de desarrollo concertado a nivel regional, provincial y distrital con la finalidad de incorporar la temática de mujeres indígenas con discapacidad a los programas en curso y/o diseñar acciones de la agenda de mujeres indígenas con discapacidad que puedan sumarse a lo que se viene trabajando.
- Se recomienda coordinar con otras instancias sean de la sociedad civil, del estado u otras comunidades, formas para generar y diseñar acciones conjuntas frente a la violencia sexual contra las niñas, adolescentes y mujeres indígenas con discapacidad, esto en la medida que se han detectado casos de abuso sexual y ESSNA en este estudio. La intención es que las víctimas reciban el soporte legal, psicológico y social necesario, y que se logre la justicia necesaria para los agresores.
- Habiéndose identificado lideresas con discapacidad en las comunidades indígenas, se sugiere promover su liderazgo, orientando su acceso a espacios formativos como los de la Escuela de Gobierno Indígena y Desarrollo Amazónico - EGIDA, de esta forma pueden sentirse más seguras y con una mejor capacidad de agencia para poder defender sus derechos y el de sus pares, dirigiéndose hacia una mejor autonomía.
- La discriminación por género y Violencia basada en Género, que tiene su base en estereotipos, requiere ser abordada desde un enfoque intercultural y territorial. Para ello se recomienda generar un programa de capacitación a operadores y dirigentes comunales con la intención de colocar la problemática de la violencia hacia las mujeres indígenas con discapacidad en agenda. Esto se puede desarrollar desde el espacio con la comisión de mujeres indígenas de Orpio y articularlo, para el apoyo logístico y presupuestal, con la oficina de la Vicegobernación del Gobierno Regional.

## 11.10 Para las familias

- Propiciar el involucramiento de las mujeres indígenas con discapacidad en decisiones que les competen, haciéndolas parte de lo que sucede, de su entorno y de la situación familiar.



- En situaciones de violencia familiar es importante conocer el qué hacer y el cómo pedir ayuda. Se recomienda asegurar que cada miembro de la familia conozca no solo la forma de proceder si hay una emergencia o situación de violencia sino también las consecuencias que implica cometer un acto de violencia. De esta forma se promueve un entorno seguro en la familia.
- Hablar sobre el abuso sexual con las niñas y mujeres indígenas con discapacidad es una forma de prevenir que suceda. Promover que lo denuncien es la meta para lograr que no suceda o vuelva a suceder, y a la vez lograr que la acción no quede impune.



## XII. BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea General de los Estados (2010); LA CONVENCIÓN, E. N. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2021). Informe de sostenibilidad 2021. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Bregaglio, R. (2021). Manual con orientaciones técnicas para el adecuado procesamiento de casos de violencia de género en población con discapacidad, en el marco del sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar. MIMP-UNFPA.
- Caballero, V., & Vales, S. (2012). Interseccionalidad, género y discapacidad: Una propuesta teórica y metodológica. Oviedo: Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud.
- Carter, N., Bryant-Lukosius, D., DiCenso, A., Blythe, J., & Neville, A. J. (2014). The use of triangulation in qualitative research. *Oncology Nursing Forum*, 41(5), 545-547.  
<https://doi.org/10.1188/14.ONF.545-547>
- COCEMFE. (2020). Discapacidad y género: Guía para entender el impacto de la discapacidad en la vida de las mujeres.
- CONADIS. (2021). Reporte “Deficiencias y discapacidades de la población inscrita en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a partir del Certificado de Discapacidad”.
- Crenshaw, K. (1991). Race, gender, and sexual harassment. *s. Cal. I. Rev.*, 65, 1467.
- DEW, A., COLLINGS, S., DILLON SAVAGE, I., GENTLE, E. y DOWSE, L. (2019). “Living the life I want”: a framework for planning engagement with people with intellectual disability and complex support needs. *Journal of Applied Research in Intellectual Disabilities*, 32(2), 401-412.  
<https://doi.org/10.1111/jar.12538>



- Defensoría del Pueblo – Perú (2019) Informe de Adjuntía – Informe N° 002 – 2019 – DP/AMASPP/PP/PI- “Situación de los derechos de las mujeres indígenas en el Perú” Serie Igualdad y No Violencia N.º 22. Autonomía física, mental y económica.
- Flick, U. (2015). *El diseño de la investigación cualitativa* (Vol. 1). Ediciones Morata.
- Gilroy, J., Dew, A., Barton, R., Ryall, L., Lincoln, M., Taylor, K., ... & McRae, K. (2021). Environmental and systemic challenges to delivering services for Aboriginal adults with a disability in Central Australia. *Disability and Rehabilitation*, 43(20), 2919-2929.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (Vol. 6, pp. 102-256). México: mcGraw-Hill.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). Censo Nacional 2017: Resultados Definitivos. Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2020). Estadísticas sobre la discapacidad en el Perú.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (2018). III Censo de Comunidades Nativas 2017.  
[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitaless/Est/Lib1598/TOMO\\_01.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaless/Est/Lib1598/TOMO_01.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (2021). *Perú Encuesta demográfica y de salud familiar – ENDES 2020*.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2022). Brechas de Género, 2022: Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres. Perú.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2022). Brechas de Género, 2022: Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres, Cap. VIII-Violencia de género. (URL si está disponible).
- Ledesma et al. (2024). *Derechos de las mujeres indígenas de la región Ucayali*. Fraternidad Cristiana de las personas con Discapacidad.  
[https://generoydiscapacidad.org/data/publicacion/8b3321\\_14102024%20DERECHOS%20DE%20LAS%20MUJERES%20INDIGENA](https://generoydiscapacidad.org/data/publicacion/8b3321_14102024%20DERECHOS%20DE%20LAS%20MUJERES%20INDIGENA)
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP. (2014). Enfoque de Derechos Humanos y Género: Desafíos para el Desarrollo con Igualdad de Oportunidades.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP. (2019). Política Nacional de Igualdad de Género y Derechos de las Mujeres.



- Ministerio de la Mujer (2016). Violencia Basada en Género. Marco Conceptual para las Políticas Públicas y la Acción del Estado. Recuperado de [https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvvg/MIMP-violencia-basada\\_en\\_genero](https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvvg/MIMP-violencia-basada_en_genero)
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (s.f). Observatorio del Programa Aurora. <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/>
- Ministerio de Cultura. (s.f). Base de Datos de Pueblos Indígenas y Originarios-BDPI. <https://bdpi.cultura.gob.pe/>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (s.f). Base de Datos de CONADIS <https://observatorio.conadisperu.gob.pe/>
- Montero, M. (2004). *Introducción a la psicología comunitaria. Desarrollo, conceptos y procesos*. Editorial Paidós SAICF.
- Montero, M. (2006). *Hacer para transformar*. Editorial Paidós SAICF.
- Montero, M. (2009). El fortalecimiento en la comunidad, sus dificultades y alcances. *Universitas psychologica*, 8(3), 615-626. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1657-92672009000300003&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1657-92672009000300003&script=sci_arttext)
- Naciones Unidas. (2010). *CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD* <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- ONU- Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. (2023). Informe sobre el 22º período de sesiones (17 a 28 de abril de 2023). Consejo Económico y Social, Documentos Oficiales, Suplemento núm. 23 - (E/2023/43 E/C.19/2023/7). Recuperado de <https://documents-ddsny.un.org/doc/UNDOC/LTD/N23/127/25/PDF/N2312725.pdf?OpenElement>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2017). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>



- Pistrang, N., & Barker, C. (2012). Chapter 1: Varieties of Qualitative research. A pragmatic approach to selecting methods. Cooper, H. (Ed.). *APA Handbook of Research Methods in Psychology* (pp. 5-18). American Psychological Association.
- PNUD (s/f). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de <https://www.pe.undp.org/content/peru/es/home/sustainable-development-goals Perú>.
- Programa Nacional AURORA – MIMP (2022) “Boletín Regional Ucayali sobre violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar”. Programa Nacional AURORA – MIMP, Portal estadístico <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/>
- Sonn, C. C., & Stevens, G. (2021). Tracking the decolonial turn in contemporary community psychology: Expanding socially just knowledge archives, ways of being and modes of praxis. *Decoloniality and epistemic justice in contemporary community psychology*, 1-19.
- UN Women. (27 de junio del 2024). *Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*. <https://www.unwomen.org/es/articulos/preguntas-frecuentes/preguntas-frecuentes-tipos-de-violencia-contra-las-mujeres-y-las-ninas>
- UNFPA. (2018). *Guidelines for integrating disability into gender-based violence (GBV) and sexual and reproductive health and rights (SRHR) programming*. [https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/UNFPA-WEI\\_Guidelines\\_Disability\\_GBV\\_SRHR\\_FINAL\\_19-11-18\\_0.pdf](https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/UNFPA-WEI_Guidelines_Disability_GBV_SRHR_FINAL_19-11-18_0.pdf)
- Viveros, M. (2016). *La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación*. Recuperado de [http://www.iunma.edu.ar/doc/MB/lic\\_historia\\_mat\\_bibliografico/Historia%20Latinoamericana%20General/LAMGen%20Biblio/viveros%20vigoya%20-%20la%20interseccionalidad.%20una%20aproximaci%C3%B3n%20situada%20a%20la%20dominaci%C3%B3n%20\(completo\).pdf](http://www.iunma.edu.ar/doc/MB/lic_historia_mat_bibliografico/Historia%20Latinoamericana%20General/LAMGen%20Biblio/viveros%20vigoya%20-%20la%20interseccionalidad.%20una%20aproximaci%C3%B3n%20situada%20a%20la%20dominaci%C3%B3n%20(completo).pdf)



## XIII. ANEXOS

Carpeta con transcripciones de las entrevistas:

<https://drive.google.com/drive/folders/1UWrcsckGNhjjK2E8eT-VKWigiw13dp99>





[www.generoydiscapacidad.org](http://www.generoydiscapacidad.org)



Generoydiscapacidad



Gdiscapacidad



generoydiscapacidad

